

SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN
- PROVINCIA DE TUCUMÁN
Banco Mundial

PRESTAMO BIRF N° 7617 – AR
PROYECTO PERMER

SECRETARÍA DE ESTADO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (S.U.E.P.) -
MINISTERIO DE ECONOMIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

**PROVISION E INSTALACION DE COCINAS SOLARES, HORNOS SOLARES
y TERMOTANQUES SOLARES EN ESCUELAS Y CENTROS DE ATENCION
PRIMARA DE SALUD (CAPS) RURALES DISPERSOS DE LA PROVINCIA DE
TUCUMÁN**

CODIGO SEPA PERMER – FA - B – LPN – T 8

OCTUBRE DE 2.010

Índice

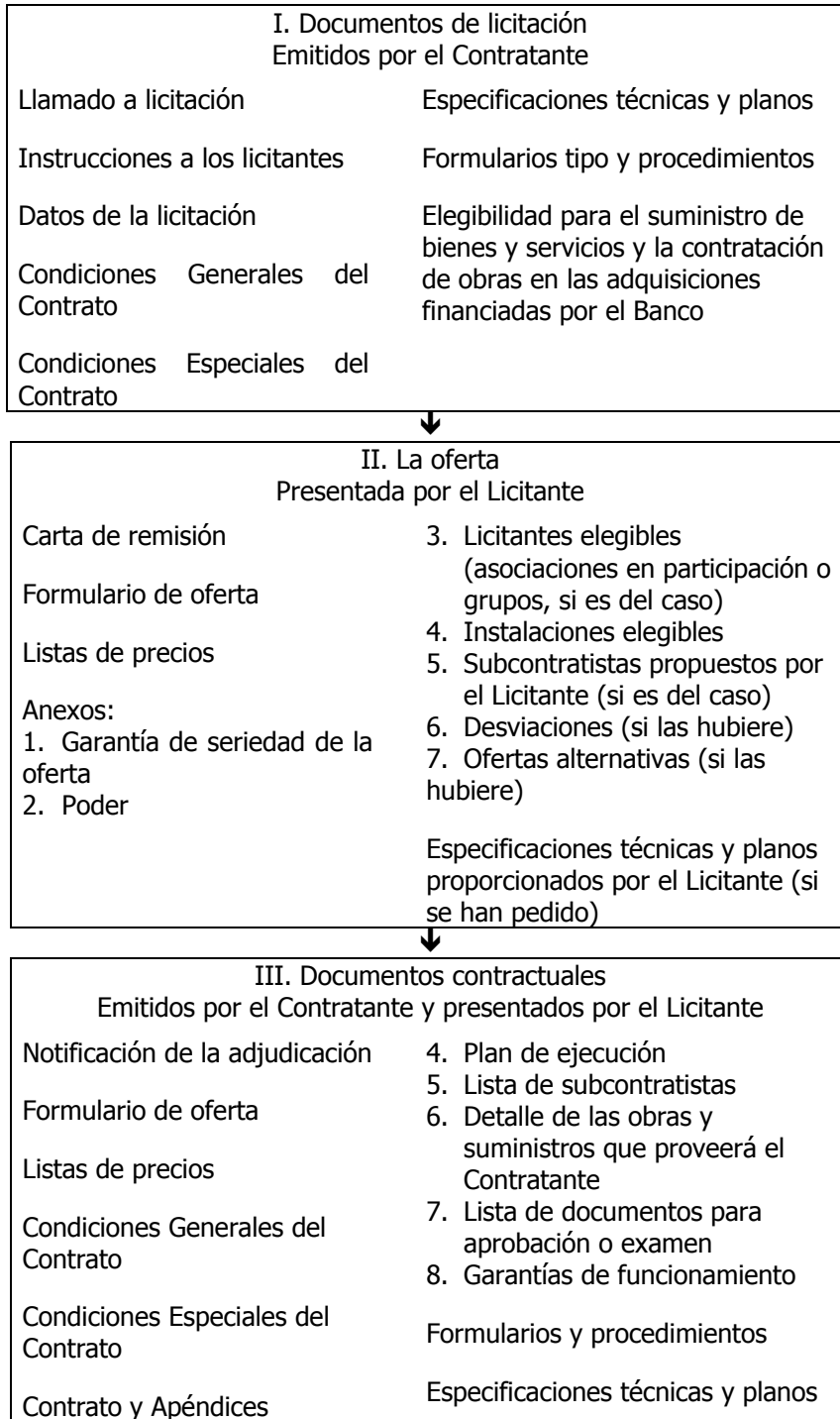
OPCIÓN A: LICITACIÓN EN UNA ETAPA.....	1
Sección I. Llamado a licitación	4
Sección II. Instrucciones a los licitantes	7
Lista de cláusulas	8
Sección III. Datos de la licitación	41
Sección IV. Condiciones Generales del Contrato	47
Lista de cláusulas	48
Sección V. Condiciones Especiales del Contrato	127
Lista de cláusulas	128
Sección VI. Especificaciones técnicas y planos	134
List de clausulas	135
Sección VII. Formularios tipo y procedimientos	161
1. Formularios de oferta y Listas de precios.....	163
2. Formulario de garantía de seriedad de la oferta	179
3. Formulario de Manifiesto de Garantía	183
4. Formulario del Contrato	185
5. Formularios de garantía de cumplimiento	201
6. Formulario de garantía bancaria por anticipo	204
7. Formulario del certificado de terminación	206
8. Formulario del certificado de aceptación.....	207
9. Procedimientos para las órdenes de modificación.....	208
Sección VIII. Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco	223

Siglas

AIF	Asociación Internacional de Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAPS	Centro de atención primaria de salud
CCI	Cámara de Comercio Internacional
CEC	Condiciones Especiales del Contrato
CGC	Condiciones Generales del Contrato
CIF	Costo, seguro y flete
CIP	Transporte y seguro pagado hasta (<i>lugar</i>)
CNUDMI Internacional	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
DDP	Entregado con Derechos pagados (Lugar de destino convenido)
DEL	Documento estándar de licitación
ECU	Unidad monetaria europea
ENAA	Engineering Advancement Association of Japan
EXW	Puesto en fábrica, en taller, en bodega
FCA	Franco transportista
FIDIC	Federación Internacional de Ingenieros Consultores
FOB	Franco a bordo
IAL	Instrucciones a los licitantes
MCC	Método del camino crítico
SUEP	Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial (Tucumán)

OPCIÓN A: LICITACIÓN EN UNA ETAPA

Secuencia de la documentación a usar en el procedimiento de licitación en una etapa



1. Condiciones y procedimientos de pago	Cualquier otro documento respecto del cual se haya convenido en que forme parte del Contrato
2. Reajuste de precios (si corresponde)	
3. Seguros	

Sección I. Llamado a licitación

FORMULARIO TIPO DE LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES PERMER

Provisión e instalación de 30 cocinas solares, 30 hornos solares en escuelas rurales y provisión e instalación de 35 termotanques solares en escuelas y centros de atención primera de salud (CAPS) rurales, dispersos de la Provincia de Tucumán.

Préstamo BIRF N° 7617 – AR
Licitación LPN – B – T 8

Este Llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición N° 767 de Development Bussines del 10 de enero de 2010.

La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto PERMER, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de "Provisión e instalación de 30 cocinas solares, 30 hornos solares y 35 termotanques solares en escuelas y servicios públicos rurales, dispersos de la Provincia de Tucumán".

La Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial (SUEP), invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para la provisión e instalación de 30 cocinas solares y 30 hornos solares en escuelas rurales dispersas (Lote 1) y 35 termotanques solares en escuelas y centros de atención primera de salud (CAPS) rurales dispersos (Lote 2) ubicados en diversos parajes de la Provincia de Tucumán.

La licitación se efectuará conforme al procedimiento de licitación pública nacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF de Mayo de 2004 revisadas en octubre de 2006, y podrán participar en ella todos los licitantes de países elegibles, según se especifica en dichas normas.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la SECRETARÍA DE ESTADO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (SUEP) de la Provincia de Tucumán y leer los documentos de licitación en la dirección que se indica al final de este formulario, de 8:00 a 13:00 hs. Los documentos de licitación también estarán disponibles para su consulta en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) (www.argentinacompra.gov.ar) y en la página del proyecto PERMER (<http://energia.mecon.gov.ar/permer/permer.html>).

Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario, y contra el pago de una suma no reembolsable de quinientos pesos (\$ 500) más impuestos. El documento será enviado por correo, o podrá retirarse en la oficina de la SECRETARÍA DE ESTADO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, ubicada en calle 25 de Mayo N° 90, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este aviso a más tardar a las **10 hs. del** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta en la forma de una garantía bancaria o una póliza de seguro de caución acompañada por un manifiesto de garantía de oferta a nombre del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, por el monto de diez mil pesos (\$ 10.000), o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad, y deberá constituirse un domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este aviso a las **10 hs. del día**

Consultas, presentación y apertura de ofertas

SECRETARÍA DE ESTADO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (S.U.E.P.)

Dirección: calle 25 de Mayo N° 90, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Código postal: T4000HXC

Horario: de 8:00 a 13:00 hs.

Teléfono: 0381-4244000

Fax: 0381 - 4844090

Email: cmaza@tucuman.gov.ar

Sección II. Instrucciones a los licitantes

Lista de cláusulas

A. Introducción	10
1. Fuente de los fondos	10
2. Licitantes elegibles.....	10
3. Planta, equipos y servicios elegibles.....	11
4. Costo de la licitación	12
B. Documentos de licitación	12
5. Contenido de los documentos de licitación	12
6. Aclaración de los documentos de licitación y reunión previa a la licitación.....	12
7. Enmienda de los documentos de licitación.....	14
C. Preparación de las ofertas	14
8. Idioma de la oferta	14
9. Documentos comprendidos en la oferta	14
10. Formulario de oferta y Listas de precios	20
11. Precios de la oferta	20
12. Monedas de la oferta	23
13. Garantía de seriedad de la oferta	23
14. Período de validez de la oferta	24
15. Formato y firma de la oferta	25
D. Presentación de las ofertas	26
16. Cómo cerrar y marcar los sobres de las ofertas.....	26
17. Plazo para la presentación de las ofertas	27
18. Ofertas tardías.....	27
19. Modificación y retiro de las ofertas.....	27
E. Apertura y evaluación de las ofertas	28
20. Apertura de las ofertas por el Contratante	28
21. Aclaración de las ofertas.....	29
22. Examen preliminar de las ofertas	29
23. Conversión a una sola moneda	30
24. Evaluación técnica	30
25. Evaluación comercial.....	31
26. Preferencia nacional.....	35
27. Comunicaciones del Contratante	35

F. Adjudicación del Contrato	35
28. Poscalificación	35
29. Criterios para la adjudicación	36
30. Derecho del Contratante de aceptar cualquier oferta y de rechazar cualquiera o todas las ofertas	36
31. Notificación de la adjudicación	36
32. Firma del Contrato	37
33. Garantía de cumplimiento.....	37
34. Conciliador	37
35. Prácticas corruptas o fraudulentas	38

Instrucciones a los licitantes

A. Introducción

- 1. Fuente de los fondos**
 - 1.1 El Prestatario nombrado en los Datos de la licitación ha recibido /solicitado un préstamo /crédito (en adelante llamado "préstamo") del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) (identificados en los Datos de la licitación y en adelante llamados "el Banco" en forma intercambiable) por el monto en dólares de EE.UU. indicado en los Datos de la licitación. El préstamo se usará en diversas monedas para sufragar en parte el costo del proyecto indicado en dichos datos. El Prestatario destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles para financiamiento en virtud del Contrato objeto de este Llamado a licitación.
 - 1.2 El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y con la aprobación del Banco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo, y dichos pagos estarán sujetos en todo respecto a las condiciones establecidas en dicho convenio. El Convenio de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de planta y equipos, si el Banco tiene conocimiento de que dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
- 2. Licitantes elegibles**
 - 2.1 El presente Llamado a licitación, emitido por el Contratante nombrado en los Datos de la licitación, está abierto a todos los proveedores de países de origen elegibles, según la definición que figura en el documento titulado *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, Mayo 2004 revisadas en octubre de 2006*, en adelante llamadas *Normas del BIRF sobre adquisiciones*.
 - 2.2 Los licitantes no podrán estar asociados, o haber estado asociados en el pasado, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el Contratante para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que hayan de usarse para la adquisición de

las instalaciones contempladas en la licitación objeto de este llamado.

- 2.3 Un licitante que ha sido declarado inelegible por el Banco, en relación con las normas del Banco sobre prevención y combate del fraude y la corrupción en proyectos financiados por préstamos del Banco Mundial y Préstamos y Donaciones de IDA, será descalificado.
- 2.4 Las empresas estatales del país del Prestatario pueden participar por cuenta propia o como integrantes de una asociación en participación o grupo (joint venture), o de un consorcio, solamente si gozan de autonomía legal y financiera, si funcionan de acuerdo con las leyes comerciales, y si no son organismos que dependen del Prestatario o del Subprestatario.
- 2.5 Los licitantes no deben estar sujetos a una declaración de inelegibilidad por haber participado en prácticas corruptas y fraudulentas emitidas por el Banco de acuerdo con la subcláusula 35.1 de estas IAL.

3. Planta, equipos y servicios elegibles

- 3.1 Para los fines de estos documentos de licitación, la palabra "instalaciones" y las expresiones "planta y equipos", "servicios de instalación", etc. se interpretarán de acuerdo con las definiciones respectivas que figuran en las Condiciones Generales del Contrato.
- 3.2 Toda planta y equipos que se hayan de suministrar e instalar y los servicios que se deban proporcionar en virtud del Contrato deberán proceder de países de origen elegibles, según la definición que figura en las *Normas del BIRF sobre adquisiciones* y todos los gastos que se efectúen en virtud del Contrato se limitarán a dicha planta, equipos y servicios.
- 3.3 Para los fines de esta cláusula, "origen" significa el lugar en que la planta y equipos, o componentes de éstos, sean extraídos, cultivados o producidos. Se producen plantas y equipos cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o armadura sustancial se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o su uso.
- 3.4 El origen de la planta, equipos y servicios no es lo mismo que la nacionalidad del Licitante.

- 4. Costo de la licitación** 4.1 El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, prescindiendo de la modalidad o el resultado del proceso de licitación.

B. Documentos de licitación

- 5. Contenido de los documentos de licitación** 5.1 En los documentos de licitación se estipulan las instalaciones que se requieren, los procedimientos de licitación, las condiciones contractuales y los requisitos técnicos. Los documentos de licitación comprenden las siguientes secciones:

Llamado a licitación

Instrucciones a los licitantes (IAL)

Datos de la licitación

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Especificaciones técnicas y planos

Formularios tipo y procedimientos:

1. Formulario de oferta y Listas de precios
2. Formulario de garantía de seriedad de la oferta (Garantía Bancaria – Póliza de Seguro de Caucción)
3. Formulario de Manifiesto de Garantía de la Oferta
4. Formulario del Contrato
5. Formularios de garantía de cumplimiento
6. Formulario de garantía bancaria por anticipo
7. Formulario del certificado de terminación
8. Formulario del certificado de aceptación
9. Procedimientos para las órdenes de modificación

Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco.

- 5.2 El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones e información de otro tipo que figuren en los documentos de licitación. El Licitante que no incluya toda la información solicitada en los documentos de licitación o que presente una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos los aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.
- 6. Aclaración de los documentos** 6.1 Todo Licitante potencial que necesite alguna aclaración de los documentos de licitación podrá solicitarla al Contratante por medio de una carta o cable (en lo sucesivo, se

**de licitación
y reunión
previa a la
licitación**

considera que la palabra cable comprende también el intercambio electrónico de datos y las comunicaciones por télex o telefax) enviado a la dirección postal indicada en los Datos de la licitación. Asimismo, si un Licitante opina que alguna disposición importante contenida en los documentos, como las que se enumeran en la subcláusula 22.5 de las IAL, será inaceptable, deberá plantear dicha cuestión en esta etapa. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración o modificación de los documentos de licitación que reciba, a más tardar veintiocho (28) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado por el Contratante. El Contratante enviará una copia de su respuesta (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los licitantes potenciales que hayan recibido los documentos de licitación.

- 6.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine la zona en que se emplazarán las instalaciones y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la oferta y celebrar un contrato para el suministro y emplazamiento de las instalaciones. El costo de la visita a la zona de las instalaciones será sufragado por el Licitante.
- 6.3 El Contratante autorizará el ingreso del Licitante y cualquier integrante de su personal o agente a sus recintos y tierras para los fines de dicha inspección, pero sólo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y agentes liberarán al Contratante y a su personal y agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y serán responsables de toda muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costos y gastos resultantes de la inspección.
- 6.4 Se invita al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la licitación que, de ser convocada, se llevará a cabo en el lugar y la fecha indicados en los Datos de la licitación. La reunión tendrá por finalidad proporcionar aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa. Se pide al Licitante que, en la medida de lo posible, haga llegar sus preguntas por escrito o por cable de manera que el Contratante las reciba a más tardar una semana antes de la reunión. Durante la reunión tal vez no sea posible dar respuesta a las preguntas que lleguen después de ese plazo, pero las preguntas y sus respuestas serán enviadas como se indica a continuación.

El acta de la reunión, incluido el texto de las preguntas y respuestas, además de las respuestas preparadas después de la reunión, será comunicada sin demora a todas las personas que hayan adquirido los documentos de licitación. Cualquier modificación que fuera necesario introducir en los documentos de licitación mencionados en la subcláusula 5.1 de estas IAL como consecuencia de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de un addendum, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7 de estas IAL, y no por intermedio del acta de la reunión.

- 7. Enmienda de los documentos de licitación**
- 7.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas y por cualquier causa, por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Licitante interesado, enmendar los documentos de licitación.
 - 7.2 Todos los licitantes interesados que hayan adquirido los documentos de licitación serán notificados de la enmienda por correo o por cable, la que será obligatoria. Los licitantes deberán acusar recibo de dicha enmienda inmediatamente, y se supondrá que habrán tomado en cuenta la información contenida en dicha enmienda al preparar sus ofertas.
 - 7.3 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas, en cuyo caso, el Contratante notificará por escrito a todos los licitantes acerca de la prórroga de dicho plazo.

C. Preparación de las ofertas

- 8. Idioma de la oferta**
- 8.1 La oferta que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberá redactarse en el idioma indicado en los Datos de la licitación, pero la literatura impresa que provea el Licitante podrá estar escrita en otro idioma, a condición de que vaya acompañada de una traducción de los párrafos pertinentes al idioma especificado en los Datos de la licitación, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.
- 9. Documentos comprendidos en la oferta**
- 9.1 La oferta que presente el Licitante deberá comprender los siguientes documentos:
 - a) El Formulario de oferta, debidamente llenado y firmado

por el Licitante, junto con todos los anexos indicados en la subcláusula 9.3 de las IAL.

b) Las Listas de precios debidamente llenadas por el Licitante.

9.2 Los licitantes tomarán nota de que, si se permite en los Datos de la licitación, pueden presentar una oferta alternativa dentro de los límites especificados en dichos Datos. En esos casos, los Licitantes presentarán todos los detalles y justificaciones, etc. en el Anexo 7 de la oferta, como se indica en la subcláusula 9.3 g) de estas IAL.

9.3 Cada Licitante adjuntará a su oferta los siguientes anexos:

a) Anexo 1: Garantía de seriedad de la oferta

Una garantía de seriedad de la oferta presentada de acuerdo con la cláusula 13 de las IAL.

b) Anexo 2: Poder

Un poder debidamente notariado, en el cual se indique que la(s) persona(s) que firme(n) la oferta está(n) facultada(s) para ello y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria para el Licitante durante todo el período de su validez de acuerdo con la cláusula 14 de las IAL.

c) Anexo 3: Elegibilidad y calificaciones del Licitante

Si no ha habido precalificación, documentos que acrediten, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 de las IAL, que el Licitante es elegible para participar en la licitación y está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.

Los documentos que acrediten la elegibilidad del Licitante para participar en la licitación deberán demostrar, en forma satisfactoria para el Contratante, que en el momento de presentar su oferta el Licitante es de un país de origen elegible, según la definición que figura en la subcláusula 2.1 de las IAL.

Los documentos que acrediten que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada deberán demostrar a satisfacción del Contratante que el Licitante tiene la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato en lo que respecta a los aspectos financiero, técnico, de producción, adquisiciones, transporte, instalación y de otro tipo y, en particular, que tiene la experiencia y reúne los

requisitos que se indican en los Datos de la licitación.

Las ofertas presentadas por una asociación en participación o grupo, o por un consorcio, en que participen dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i) En la oferta se proporcionará, para cada integrante de una asociación en participación o grupo, o de un consorcio, toda la información antes descrita que se necesita para el Anexo 3.
- ii) La oferta deberá ser firmada de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes.
- iii) Uno de los integrantes responsables de la ejecución de un componente fundamental del Contrato será designado como representante, y esta designación deberá acreditarse por medio de un poder firmado por las partes autorizadas legalmente para ello, el cual deberá ser presentado junto con la oferta.
- iv) El representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para los integrantes de la asociación en participación o grupo, o del consorcio y en nombre de cualquiera y todos ellos, y la ejecución total del Contrato, incluidos los pagos, estará exclusivamente a cargo del representante.
- v) Todos los integrantes de la asociación en participación o grupo, o del consorcio, serán responsables mancomunada y solidariamente de la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de éste.
- vi) Junto con la oferta se deberá presentar una copia del contrato celebrado por los integrantes de la asociación en participación o grupo, o del consorcio.

Para que una asociación en participación o grupo o un consorcio estén calificados, cada integrante o combinación de éstos deberá reunir, respecto del componente del Contrato que deba ejecutar, los requisitos mínimos exigidos para un Licitante individual.

Si no se cumple esta condición, la oferta de la asociación en participación o grupo, o del consorcio, será rechazada.

Una firma podrá participar en una sola asociación en participación o grupo o en un solo consorcio; se rechazarán las ofertas presentadas por distintas asociaciones en participación o grupos, o por distintos consorcios, en los cuales figure como participante una misma firma.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer y/o instalar planta y equipos que no haya fabricado o producido y/o instalado, el Licitante deberá i) tener la capacidad financiera y de otro tipo que se necesite para ejecutar el Contrato; ii) haber sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipos o componente conexos para suministrar y/o instalar ese rubro en el país del Contratante, y iii) asumir la responsabilidad de que el fabricante o productor cumpla los requisitos de la subcláusula 2.1 de las IAL y satisfaga los criterios mínimos indicados para un Licitante individual de ese rubro.

d) Anexo 4: Elegibilidad y conformidad de las instalaciones con los documentos de licitación

Documentos que establezcan, de conformidad con la cláusula 3 de las IAL, que las instalaciones ofrecidas por el Licitante en su oferta o en cualquier oferta alternativa (si esto se permitiera) son elegibles y se ajustan a lo dispuesto en los documentos de licitación.

Los documentos presentados como prueba de la elegibilidad de las instalaciones consistirán en una declaración sobre el país de origen de la planta y equipos ofrecidos, la cual será confirmada mediante un certificado de origen emitido en el momento de efectuar el embarque.

Los documentos que demuestren la conformidad de las instalaciones con los documentos de licitación pueden consistir en material impreso, planos y datos, y deberán contener:

- i) una descripción detallada de las características esenciales tanto técnicas como de funcionamiento de las instalaciones;

- ii) una lista completa y detallada de todos los repuestos, herramientas especiales, etc. —además de las fuentes donde se pueden obtener— necesarios para el funcionamiento debido y continuo de las instalaciones durante el período indicado en los Datos de la licitación, y que se iniciará en el momento en que las instalaciones queden terminadas de acuerdo con las disposiciones del Contrato, y
 - iii) un comentario sobre las Especificaciones técnicas del Contratante y pruebas adecuadas de que las instalaciones se ajustan sustancialmente a dichas especificaciones. Los licitantes tendrán presente que las normas en cuanto a las formas de ejecución, materiales y equipo indicadas por el Contratante en los documentos de licitación son meramente descriptivas (establecen normas de calidad y funcionamiento) y no restrictivas. El Licitante podrá ofrecer otras normas, marcas y/o números de catálogo, a condición de que demuestre, a satisfacción del Contratante, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en las Especificaciones técnicas.
- e) Anexo 5: Subcontratistas propuestos por el Licitante
El Licitante deberá detallar en su oferta todos los rubros importantes, tanto suministros como servicios, que proponga comprar o subarrendar, e indicar el nombre y la nacionalidad de los subcontratistas propuestos, incluidos los vendedores, para cada rubro. Los licitantes podrán indicar más de un Subcontratista por cada rubro de las instalaciones. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier Subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.

El Licitante deberá cerciorarse de que todo Subcontratista propuesto reúna los requisitos indicados en la subcláusula 2.1 de las IAL y de que todo planta, equipos o servicios que haya de proveer el Subcontratista cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula 3 y la subcláusula 9.3 c) de las IAL.

El Contratante se reserva el derecho de eliminar de la

lista a cualquier Subcontratista propuesto antes de la adjudicación del Contrato, y una vez que el Contratante y el Contratista hayan discutido el asunto, se llenará el apéndice correspondiente (Lista de subcontratistas aprobados) del Formulario del Contrato, en el cual se enumeran los subcontratistas aprobados para cada rubro de que se trate.

f) Anexo 6: Desviaciones

Para facilitar la evaluación de las ofertas, las desviaciones, si las hubiere, con respecto a las condiciones o las Especificaciones técnicas, se indicarán en el Anexo 6 de la oferta. El Licitante deberá indicar también el costo adicional que entrañe la eliminación de las desviaciones. No obstante, los licitantes deben fijarse en las disposiciones de la subcláusula 22.4 de las IAL, que se refiere al rechazo de las ofertas que no se ajusten sustancialmente a lo solicitado en los documentos de licitación.

g) Anexo 7: Ofertas alternativas

i) Cuando se soliciten explícitamente alternativas para el Plan de ejecución que se debe presentar de conformidad con el apéndice correspondiente (Plan de ejecución) del Contrato, se incluirá una indicación a ese efecto en los Datos de la licitación y se describirá el método de evaluación de los distintos planes.

ii) Salvo lo dispuesto en el inciso iii) siguiente, los licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas respecto a lo solicitado en los documentos de licitación deberán cotizar primero el diseño de las instalaciones descritas en los documentos de licitación, y proveer también toda la información que necesite el Contratante para efectuar una evaluación completa de las alternativas, incluidos los planos, los cálculos de los diseños, las Especificaciones técnicas, el desglose de los precios, el método de instalación propuesto y otra información pertinente. El Contratante considerará solamente las alternativas técnicas, si las hubiere, del Licitante cuya oferta haya sido evaluada como la más baja que se ajusten a los requisitos técnicos básicos.

iii) Cuando en los Datos de la licitación se permita que los licitantes presenten soluciones técnicas

alternativas para determinadas partes de las instalaciones, dichas partes deberán describirse en la Sección VI, Especificaciones técnicas y planos. El Contratante considerará las alternativas técnicas que reúnan los requisitos de funcionamiento y técnicos especificados para las instalaciones teniendo en cuenta sus ventajas, de conformidad con la subcláusula 24.2 de las IAL.

10. Formulario de oferta y Listas de precios

10.1 El Licitante llenará el Formulario de oferta y las Listas de precios pertinentes que se incluyen en los documentos de licitación, según se indica en dicho formulario y listas y en la subsección "Formularios de oferta y Listas de precios" de los documentos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 11 y 12 de las IAL.

11. Precios de la oferta

11.1 A menos que en las Especificaciones técnicas se estipule otra cosa, los licitantes cotizarán las instalaciones completas sobre la base de un contrato de responsabilidad única, de manera que el precio total de la oferta cubra todas las obligaciones del Contratista con respecto al diseño, fabricación, incluidas las adquisiciones y los subcontratos (si los hubiere), entrega, construcción, instalación y terminación de las instalaciones que se mencionen en los documentos de licitación o que puedan deducirse razonablemente de dichos documentos. Esto comprende todas las obligaciones del Contratista respecto a la prueba, inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones y, cuando así lo requieran los documentos de licitación, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto al funcionamiento, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás rubros y servicios que se especifiquen en los documentos de licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales del Contrato. Los precios correspondientes a los rubros ejecutados para los cuales el Licitante no haya incluido los precios se considerarán comprendidos en los precios de otros rubros y no serán pagados por el Contratante.

11.2 Los licitantes deberán cotizar el precio de las obligaciones comerciales, contractuales y técnicas descritas en los documentos de licitación. Si un Licitante decide desviarse de lo estipulado en dichos documentos, deberá consignar dicha desviación en el Anexo 6 de su oferta. El Licitante deberá indicar también el precio adicional, si lo hubiere, que entrañe la eliminación de las desviaciones.

- 11.3 Los licitantes deberán presentar un desglose de los precios en la forma y con los detalles que se soliciten en las Listas de precios. Cuando en los documentos de licitación no se incluyan Listas de precios, los Licitantes deberán presentar sus precios de la siguiente manera:

Usarán listas numeradas separadas para cada uno de los elementos siguientes. El monto total de cada lista (1 a 4) deberá traspasarse a un Resumen global (Lista No. 5), en el cual se indicará(n) el (los) precio(s) total(es) de la oferta que haya(n) de incluirse en el Formulario de oferta.

- Lista No. 1 Planta y equipos (incluidos los repuestos obligatorios) suministrados desde el exterior
- Lista No. 2 Planta y equipos (incluidos los repuestos obligatorios) suministrados desde el país del Contratante
- Lista No. 3 Transporte local
- Lista No. 4 Servicios de instalación
- Lista No. 5 Resumen global (Listas Nos. 1 a 4)
- Lista No. 6 Repuestos recomendados.

Los licitantes tomarán nota de que la planta y equipos incluidos en las Listas Nos. 1 y 2 precedentes **no incluyen** los materiales empleados para obras civiles, edificios y otras obras de construcción. Todos esos materiales deberán incluirse y cotizarse en la Lista No. 4, Servicios de instalación.

- 11.4 En las listas, los licitantes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de los precios:
- a) La planta y equipos que hayan de proveerse desde el exterior (Lista No. 1) deberán ser cotizados CIF puerto de entrada, CIP frontera o CIP lugar convenido. Se deberá indicar también el precio FOB (o el precio FCA, según sea el caso).
 - b) La planta y equipos fabricados o producidos en el país del Contratante (Lista No. 2) deberán ser cotizados EXW (puesto en fábrica, en taller, en bodega, o en existencia, según sea el caso) e incluir todos los costos, además de los derechos e impuestos que se hayan pagado o haya que pagar sobre los componentes y materias primas que se hayan utilizado o vayan a utilizarse en las instalaciones.

- c) Transporte local, seguro y otros servicios propios de la entrega de la planta y equipos (Lista No. 3).
 - d) Los servicios de instalación se cotizarán separadamente (Lista No. 4) y deberán incluir las tarifas o precios de toda la mano de obra, equipos del Contratista, obras provisionales, bienes fungibles y todos los aspectos y cosas de cualquier índole, además de los servicios de operación y mantenimiento, el suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, etc. que se indiquen en los documentos de licitación como necesarios para la ejecución adecuada de los servicios de instalación, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que haya que pagar en el país del Contratante veintiocho (28) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.
 - e) El precio de los repuestos que se recomienden se deberá cotizar separadamente (Lista No. 6), como se indica en los incisos a) o b) de esta subcláusula 11.4, de acuerdo con el origen de los repuestos.
- 11.5 Las expresiones EXW, CIF, CIP, DDP etc. se regirán por las normas prescritas en la edición actual de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 París, Francia.
- 11.6 Los precios se cotizarán de acuerdo con una de las siguientes alternativas, según se especifique en los Datos de la licitación:
- a) **Precio fijo.** Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del Contrato y no podrán variar por ningún motivo. Las ofertas presentadas con precios reajustables serán consideradas como ofertas que no responden a lo solicitado y se rechazarán.
 - o
 - b) **Precio reajutable.** Los precios cotizados por el Licitante podrán ser reajustados durante la ejecución del Contrato, a fin de reflejar las variaciones del costo de elementos tales como mano de obra, materiales, transporte y equipos del contratista, de conformidad con los procedimientos especificados en el apéndice correspondiente (Reajuste de precios) del Formulario

del Contrato. Las ofertas en que se cotice un precio fijo no serán rechazadas, pero el reajuste de los precios se considerará como si fuera cero. La disposición relativa al reajuste de precios no se tomará en cuenta en la evaluación de las ofertas. En dicho apéndice los licitantes deberán indicar la fuente de los índices para la mano de obra y los materiales.

12. Monedas de la oferta

12.1 Los precios serán cotizados en las siguientes monedas:

- a) Los precios de la planta y equipos a que se refiere la subcláusula 11.4 a) de las IAL que hayan de suministrarse y provengan del exterior serán cotizados enteramente en la moneda de cualquier país miembro del Banco. Si el Licitante desea que se le pague en una combinación de distintas monedas, podrá cotizar sus precios de acuerdo con ello pero no podrá usar más de tres monedas extranjeras. Para los fines de esta cláusula, la unidad monetaria europea (ECU) también se considera como moneda elegible.
- b) Los precios de la planta y equipos a que se refiere la subcláusula 11.4 b) de las IAL que hayan de suministrarse y provengan del país del Contratante se cotizarán en la moneda de dicho país, salvo indicación contraria en los Datos de la licitación.
- c) A menos que en los Datos de la Licitación se especifique otra cosa, los gastos por concepto de transporte local, seguro y otros servicios propios de la entrega de la planta y equipos a que se refiere la subcláusula 11.4 c) de las IAL y los servicios de instalación a que se refiere la subcláusula 11.4 d) de las IAL se cotizarán en moneda extranjera y/o en moneda nacional, según la moneda en que se haya incurrido en ellos y de acuerdo con lo dispuesto en la subcláusula 11.4 a) y b) precedente.

13. Garantía de seriedad de la oferta

13.1 El Licitante presentará, como parte de su oferta, una garantía de seriedad por el monto que se estipule en los Datos de la licitación, en la moneda del país del Contratante o en su equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

13.2 La garantía de seriedad de la oferta adoptará, a opción del Licitante, la forma de un cheque certificado, carta de crédito o garantía bancaria de un banco de prestigio

seleccionado por el Licitante y situado en cualquier país elegible. El formato de la garantía bancaria deberá concordar con el Formulario de garantía de seriedad de la oferta incluido en los documentos de licitación; se podrán permitir otros formatos, previa aprobación del Contratante. La garantía de seriedad de la oferta permanecerá válida por un período que excederá en veintiocho (28) días al período de validez original de la oferta y a cualquier prórroga solicitada posteriormente de conformidad con la subcláusula 14.2 de las IAL.

13.3 Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de seriedad aceptable será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los documentos de licitación, de conformidad con la subcláusula 22.5 de las IAL. La garantía de seriedad de la oferta de una asociación en participación o grupo debe ser en nombre de todos los integrantes de la asociación que presente la oferta.

13.4 Las garantías de seriedad presentadas por los licitantes cuyas ofertas no sean aceptadas serán devueltas tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después del vencimiento del plazo de validez de las ofertas.

13.5 La garantía de seriedad presentada por el Licitante ganador será devuelta cuando el Licitante haya firmado el Contrato, de conformidad con la cláusula 32 de las IAL, y presentado la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 33 de dichas instrucciones.

13.6 La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva:

- a) si el Licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta;
- b) en el caso del Licitante ganador, si dentro del plazo especificado para ello éste
 - i) no firma el Contrato, de conformidad con la cláusula 32 de las IAL, o
 - ii) no suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL.

14. Período de validez de la

14.1 Las ofertas serán válidas por el período indicado en los Datos de la Licitación después de la fecha límite prescrita por el Contratante para recibir las ofertas, de conformidad

oferta

con la subcláusula 17.1 de las IAL. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los documentos de licitación.

14.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar el consentimiento de los licitantes para prolongar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito o por cable. Si un Licitante acepta prolongar el período de validez, la garantía de seriedad se prorrogará por el mismo período. Los licitantes pueden rechazar esa solicitud sin que se les haga efectiva la garantía de seriedad de sus ofertas. A los licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la subcláusula 14.3 de las IAL.

14.3 En el caso de los contratos con precio fijo (cuyos precios no son reajustables), si el período de validez de la oferta se prorroga por más de sesenta (60) días, los montos que hayan de pagarse en moneda nacional y en monedas extranjeras al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato serán reajustados por los factores especificados en la solicitud de prórroga, los cuales se aplicarán al componente de los pagos en moneda nacional y en moneda extranjera, respectivamente, por el período de la prórroga que exceda de sesenta (60) días después del vencimiento del período de validez inicial de la oferta, hasta el momento en que se notifique la adjudicación. La evaluación de la oferta se basará en los precios de la oferta sin considerar dicha corrección.

15. Formato y firma de la oferta

15.1 El Licitante preparará su oferta en original y con el número de copias o ejemplares especificados en los Datos de la licitación, marcando claramente cada uno como "OFERTA ORIGINAL", "COPIA No. 1", "COPIA No. 2", etc., respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

15.2 El original y todas las copias de la oferta, cada uno de los cuales consistirá en los documentos enumerados en la subcláusula 9.1 de las IAL, serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por el Licitante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta última autorización se acreditará por medio de un poder escrito que se adjuntará a la oferta y se presentará como Anexo 2 de ésta, de conformidad con la subcláusula 9.3 de las IAL.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

- 15.3 La oferta no deberá tener modificaciones, omisiones ni adiciones, a menos que tales correcciones lleven las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.
- 15.4 El Licitante deberá proporcionar información como se indica en el último párrafo del Formulario de oferta sobre las comisiones o primas, de haberlas, pagadas o por pagarse a agentes en relación con esta oferta y con la ejecución del Contrato en el caso de que el Contrato le sea adjudicado al Licitante.

D. Presentación de las ofertas

16. Cómo cerrar y marcar los sobres de las ofertas

- 16.1 El Licitante colocará el original y cada copia de la oferta en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como "OFERTA ORIGINAL" y COPIA No. [número]", respectivamente. Luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre, el cual se cerrará también en forma inviolable.
- 16.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en los Datos de la Licitación, y
 - b) llevar el nombre del Contrato indicado en los Datos de la licitación, el título y número del Llamado a licitación indicados en los Datos de la licitación y las palabras "NO ABRIR ANTES DE", seguidas de la hora y la fecha especificadas en los Datos de la licitación, de conformidad con la subcláusula 20.1 de las IAL.
- 16.3 Los sobres interiores llevarán además el nombre y la dirección del Licitante, a fin de que se le pueda devolver su oferta sin abrirla en caso de que sea declarada "tardía".
- 16.4 Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto en la subcláusula 16.2 de las IAL, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente. El Contratante no garantizará el anonimato de la oferta presentada si en el sobre exterior aparece la identidad del Licitante, pero este hecho no causará el rechazo de la oferta.

- 17. Plazo para la presentación de las ofertas**
- 17.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada en la subcláusula 16.2 de las IAL a más tardar a la hora y en la fecha indicadas en los Datos de la licitación.
- 17.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas mediante una enmienda de los documentos de licitación, de acuerdo con la subcláusula 7.3 de las IAL, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y los licitantes quedarán sujetos al nuevo plazo.
- 18. Ofertas tardías**
- 18.1 Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo fijado por él para la presentación de ofertas de conformidad con la cláusula 17 de las IAL será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
- 19. Modificación y retiro de las ofertas**
- 19.1 El Licitante podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, a condición de que el Contratante reciba la notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta antes de que venza el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 19.2 Las modificaciones del Licitante serán preparadas, puestas en sobre cerrado en forma inviolable, marcadas y enviadas por el Licitante de la siguiente manera:
- a) El Licitante notificará cualquier modificación de su oferta enviando para ello un original y el número de copias que se especifique en los Datos de la licitación, identificándolos claramente como tal en dos sobres interiores marcados "MODIFICACIONES DE LA OFERTA—ORIGINAL" y "MODIFICACIONES DE LA OFERTA—COPIAS". Luego los sobres interiores se pondrán a su vez en otro sobre, que también se cerrará en forma inviolable y se marcará "MODIFICACIONES DE LA OFERTA".
 - b) Otras disposiciones relativas a la forma de marcar y enviar las modificaciones de las ofertas se ajustarán a lo especificado en las subcláusulas 16.2, 16.3 y 16.4 de las IAL.
- 19.3 Los licitantes que deseen retirar su oferta deberán notificar al Contratante por escrito antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La notificación del retiro deberá:

- a) enviarse al Contratante, a la dirección indicada en los Datos de la licitación, y
- b) llevar el nombre del Contrato, el número del Llamado a licitación y las palabras "NOTIFICACIÓN DE RETIRO DE LA OFERTA". No se considerarán las notificaciones de retiro de ofertas que se reciban después de haber vencido el plazo para la presentación de las ofertas, y las ofertas del caso se considerarán válidas.

19.4 Ninguna oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y el vencimiento del período de validez de la oferta especificado en la cláusula 14 de las IAL. El retiro de una oferta durante ese intervalo puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con la subcláusula 13.6 de las IAL.

E. Apertura y evaluación de las ofertas

20. Apertura de las ofertas por el Contratante

- 20.1 El Contratante abrirá las ofertas, incluidos los retiros y modificaciones de ofertas efectuados conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 precedente, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a la hora, en la fecha y en el lugar especificados en los Datos de la licitación. Los representantes de los licitantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia.
- 20.2 Los sobres marcados con la palabra "RETIRO" se abrirán en primer lugar, y el nombre del Licitante se leerá en voz alta. No se abrirán las ofertas respecto de las cuales se haya presentado una notificación de retiro aceptable, conforme lo dispuesto en la cláusula 19 de estas IAL.
- 20.3 En la apertura de las ofertas el Contratante anunciará los nombres de los licitantes, los precios de las ofertas, incluidos los precios de ofertas alternativos o desviaciones, los descuentos, las modificaciones y retiros de ofertas, la existencia (o falta) de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado anunciar. Luego, se abrirán todos los sobres marcados con la palabra "MODIFICACIÓN" y su contenido se leerá en voz alta, con suficiente detalle. Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 de las IAL.
- 20.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las

ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a las personas presentes, conforme a lo estipulado en la subcláusula 20.3.

20.5 Las ofertas que no sean abiertas y leídas en la sesión de apertura no serán evaluadas, prescindiendo de las circunstancias.

21. Aclaración de las ofertas

21.1 Durante la evaluación de las ofertas el Contratante podrá, a su discreción, solicitar al Licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito, y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

22. Examen preliminar de las ofertas

22.1 El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, o entre los totales parciales y el precio total, prevalecerá el precio unitario o el total parcial y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

22.3 El Contratante podrá dispensar en una oferta discrepancias menores, ya sea de forma o respecto de los documentos de licitación, y pequeñas irregularidades a condición de que éstas no constituyan desviaciones significativas, hayan sido o no identificadas por el Licitante en el Anexo 6 de su oferta, y que esto no perjudique o afecte la clasificación relativa de ningún Licitante como resultado de la evaluación técnica y comercial, de conformidad con las cláusulas 24 y 25 de las IAL.

22.4 Antes de proceder a la evaluación detallada, el Contratante determinará si cada oferta es de calidad aceptable, está completa y se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación. Para los fines de esta determinación, se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación cuando satisfaga, sin desviaciones, objeciones, condicionalidades o reservas

importantes, todas las condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos. Se considerarán como desviaciones, objeciones, condicionalidades o reservas importantes las que i) afecten de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución del Contrato; ii) limiten de manera considerable, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante ganador que se establezcan en el Contrato, o iii) aquellas cuya rectificación pudiere afectar injustamente la situación competitiva de otros licitantes que hubieren presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a lo solicitado.

22.5 El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y con posterioridad el Licitante no podrá convertir dicha oferta, mediante correcciones, en una oferta que se ajuste a los documentos de licitación. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta a la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin recurrir a pruebas externas.

23. Conversión a una sola moneda

23.1 Para facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en las diversas monedas en que hayan de pagarse dichos precios a una de las monedas siguientes:

- a) la moneda del país del Contratante al tipo de cambio vendedor establecido para transacciones semejantes por el Banco Central o por un banco comercial del país del Contratante, o
- b) una moneda de amplio uso en el comercio internacional, como el dólar de EE.UU., al tipo de cambio vendedor publicado en la prensa internacional, en el caso de los montos pagaderos en moneda extranjera, y al tipo de cambio vendedor establecido para transacciones semejantes por el Banco Central del país del Contratante, en el caso del monto pagadero en la moneda de éste.

23.2 La moneda seleccionada para convertir los precios de las ofertas a una base común para los fines de la evaluación, así como la fuente y fecha del tipo de cambio, se especifican en los Datos de la licitación.

24. Evaluación técnica

24.1 El Contratante efectuará una evaluación detallada de las ofertas respecto de las cuales haya determinado previamente que se ajustan sustancialmente a los

documentos de licitación, a fin de determinar si los aspectos técnicos se ajustan o no a lo estipulado en dichos documentos. Para llegar a esa determinación, el Contratante examinará y comparará los aspectos técnicos de las ofertas sobre la base de la información proporcionada por los licitantes, tomando en cuenta los siguientes factores:

- a) la medida en que la oferta sea íntegra y se ajuste a las Especificaciones técnicas y planos; las desviaciones con respecto a las Especificaciones técnicas que se indiquen en el Anexo 6 de la oferta, así como las desviaciones que no se hayan especificado como tales; el grado en que las instalaciones ofrecidas sean apropiadas para las condiciones ambientales y climáticas de la zona de su emplazamiento, y la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la oferta. Las ofertas que no alcancen un grado mínimo aceptable en cuanto a su integridad, coherencia y detalle serán rechazadas por no ajustarse a lo solicitado;
- b) el grado en que las instalaciones cumplan los requisitos especificados en cuanto a rendimiento;
- c) el tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos y servicios de mantenimiento obligatorios y recomendados;
- d) cualquier otro factor pertinente, si lo hubiere, que se mencione en los Datos de la licitación, o que el Contratante estime que es necesario o prudente considerar.

24.2 En caso de que se permitan alternativas técnicas y éstas se ofrezcan en el Anexo 7 de la oferta, el Contratante hará una evaluación semejante de las alternativas, las cuales se considerarán en las evaluaciones técnica y comercial como si fueran las ofertas básicas. Se hará caso omiso de las alternativas cuando éstas no estén permitidas pero se hayan ofrecido de todas maneras.

25. Evaluación comercial

25.1 La comparación se hará entre los precios EXW de la planta y equipos ofrecidos en el país del Contratante, precios que deberán incluir todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos sobre los componentes y materias primas que se hayan incorporado o se vayan a incorporar en la planta y equipos, y los precios CIF puerto de destino

convenido (o CIP frontera, o CIP lugar de destino convenido) de la planta y equipos ofrecidos desde el exterior, más el costo del transporte local y de todos los servicios de instalación o de otro tipo que se requieran en virtud del Contrato. El Contratante incluirá también en la comparación los costos resultantes de la aplicación de los procedimientos de evaluación descritos en la subcláusula 25.3 de las IAL.

25.2 Al evaluar la oferta, el Contratante tendrá en cuenta, además de los precios de la oferta indicados en las Listas de precios Nos. 1 a 5, los siguientes costos y factores que se sumarán al precio de cada oferta, usando para ello la información sobre precios de que disponga, en la forma y la medida indicadas en la subcláusula 25.3 de las IAL y en las Especificaciones técnicas:

- a) el costo de toda desviación u omisión cuantificable con respecto a las condiciones contractuales y comerciales y las Especificaciones técnicas que se indiquen en el Anexo 6 de la oferta, y toda otra desviación u omisión que no esté identificada como tal;
- b) el cumplimiento del Plan de ejecución exigido en el apéndice correspondiente (Plan de ejecución) del Formulario del Contrato, cumplimiento que se debe documentar, si es necesario, en el Plan de ejecución por etapas incluido en la oferta;
- c) el costo proyectado de operación y mantenimiento durante la vida útil de las instalaciones;
- d) las garantías de funcionamiento de las instalaciones ofrecidas;
- e) el costo adicional de los trabajos, servicios, instalaciones, etc. que deban proporcionar el Contratante o terceros.

En la evaluación de las ofertas no se tomará en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajustes de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.

25.3 De conformidad con la subcláusula 25.2 precedente, para la evaluación se aplicarán los siguientes métodos:

- a) ***Desviaciones contractuales y comerciales***

La evaluación se basará en el costo evaluado de la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las obligaciones comerciales, contractuales y técnicas establecidas en virtud de este documento de licitación. Para calcular el costo evaluado se usará, de ser necesario, el precio de la eliminación de las desviaciones que se indique en el Anexo 6 de la oferta. En caso de que el Licitante no indique dicho precio, el Contratante hará su propio cálculo del costo de tal desviación, para que la comparación entre las ofertas sea justa.

b) ***Plan de ejecución (programa de ejecución)***

La planta y equipos objeto de esta licitación deberán ser embarcados e instalados, y las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones deberán quedar terminados, dentro del plazo indicado en los Datos de la licitación a contar de la fecha que se especifique para ello en el Formulario del Contrato. Los licitantes deberán basar sus precios en el Plan de ejecución indicado en el apéndice correspondiente (Plan de ejecución) del Formulario del Contrato o, en caso de que no se presentare un plan, en la(s) fecha(s) de terminación indicada(s) en los Datos de la licitación. No se otorgará ningún crédito por concepto de terminación anticipada. Cuando de conformidad con la subcláusula 9.3 g), inciso i) de las IAL se acepte otro Plan de ejecución y la fecha de terminación ofrecida esté dentro de los límites establecidos en los Datos de la licitación, el precio de las ofertas que indiquen una fecha de terminación posterior al período mínimo especificado será reajustado en la evaluación, para lo cual se le agregará un factor estipulado en los Datos de la licitación. Las ofertas que indiquen una fecha de terminación posterior al período máximo especificado serán rechazadas.

c) ***Costos de operación y mantenimiento***

i) Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, estos costos se evaluarán de acuerdo con los principios indicados en los Datos de la licitación, incluirán el costo de los repuestos durante el período inicial de operación que se indique en los Datos de la licitación y se basarán en los precios cotizados por cada Licitante en las

Listas de precios Nos. 1 y 2, y en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en una situación semejante. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al precio de la oferta.

- ii) No se considerará, para los fines de la evaluación, el precio de los repuestos recomendados que se coticen en la Lista de precios No. 6.

d) **Garantías de funcionamiento**

- i) En cumplimiento de lo solicitado en las Especificaciones técnicas, los licitantes deberán indicar las garantías de funcionamiento (por ejemplo, rendimiento, eficiencia, consumo) de las instalaciones propuestas. Para que se considere que se ajustan a lo solicitado, la planta y equipos ofrecidos deberán tener las garantías de funcionamiento mínimas (o máximas, según sea el caso) indicadas en las Especificaciones técnicas. Las ofertas de plantas y equipos con garantías inferiores al mínimo o superiores al máximo especificado serán rechazadas.

- ii) Para los fines de la evaluación, el ajuste indicado en los Datos de la licitación se agregará al precio de la oferta por cada diferencia que exista en las garantías de funcionamiento que se ajustan a los documentos de licitación, sea dicha diferencia una insuficiencia (o un exceso) que las sitúe por debajo (o por encima) ya sea de una norma de cien (100) o del valor consignado en la oferta aceptable que contenga las mejores garantías de funcionamiento especificadas en los Datos de la licitación.

e) **Trabajos, servicios, instalaciones, etc. que deberá proveer el Contratante**

Cuando las ofertas incluyan trabajos que deba realizar el Contratante o servicios o instalaciones que éste deba proveer y que excedan de los que se indiquen en los documentos de licitación, el Contratante estimará el costo de dichos trabajos, servicios y/o instalaciones adicionales durante el período del Contrato. Dichos costos se agregarán al precio de la oferta para los fines de la evaluación.

f) **Criterios especiales adicionales**

El método de evaluación pertinente, si lo hubiere, se

detallará en los Datos de la licitación y/o en las Especificaciones técnicas.

25.4 Todo ajuste de precios resultante de los procedimientos anteriores se agregará, solamente para los fines de la evaluación comparativa, para llegar a un "precio evaluado de la oferta". Los precios de las ofertas que hayan cotizado los licitantes permanecerán inalterados.

26. Preferencia nacional

26.1 Al evaluar y comparar las ofertas, el precio CIF o CIP de la planta y equipos que hayan de incorporarse en las instalaciones y que se proponga suministrar desde el exterior, según lo indicado en la subcláusula 11.4 a) de las IAL, se incrementará en la que sea menor de las siguientes cantidades: un monto igual al del arancel de importación (derechos de aduana y otros impuestos de importación) que haya que pagar por la planta y equipos en cuestión, o un quince por ciento (15%). En caso de haber más de un arancel, se aplicará el que corresponda a cada rubro de planta y equipos. No se otorgará un margen de preferencia para ningún otro componente.

27. Comunicaciones del Contratante

27.1 Si en el período que medie entre la apertura de las ofertas y la adjudicación del Contrato un Licitante quiere comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con su oferta, deberá hacerlo por escrito.

27.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influir en las decisiones del Contratante en la evaluación y comparación de las ofertas o la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

F. Adjudicación del Contrato

28. Poscalificación

28.1 En los casos en que no haya habido precalificación, el Contratante determinará, a su satisfacción, si el Licitante cuya oferta resultara ser la oferta aceptable evaluada como la más baja está o no calificado para cumplir el Contrato satisfactoriamente.

28.2 En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante, en particular sus contratos de trabajo en curso, sus compromisos contraídos para el futuro y sus litigios pendientes. Dicha determinación se basará en un examen de los documentos que acrediten las calificaciones del Licitante presentados por éste en el Anexo 3 de la oferta, así como en otras informaciones que el Contratante estime

necesarias y apropiadas.

28.3 La determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La determinación negativa dará por resultado el rechazo de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante considerará la siguiente oferta más baja evaluada con el fin de determinar de manera similar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

28.4 La capacidad de los vendedores y subcontratistas propuestos en el Anexo 5 por el Licitante cuya oferta haya sido evaluada como la más baja también será evaluada para determinar si éstos son aceptables. La participación de dichos vendedores y subcontratistas deberá ser confirmada mediante el intercambio de una carta de intenciones entre las partes, según sea necesario. En caso de determinarse que un vendedor o subcontratista es inaceptable, la oferta no será rechazada sino que se le solicitará al Licitante que lo reemplace por un vendedor o subcontratista aceptable pero sin modificar el precio de su oferta.

29. Criterios para la adjudicación

29.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 30 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición de que, además, se haya determinado que ese Licitante está calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

29.2 El Contratante podrá solicitar al Licitante que elimine cualquier desviación indicada en el Anexo 6 de la oferta ganadora, al precio indicado para dicha desviación en ese mismo anexo.

30. Derecho del Contratante de aceptar cualquier oferta y de rechazar cualquiera o todas las ofertas

30.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar al (los) licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

31. Notificación de la adjudicación

31.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por carta certificada o por cable seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada. La notificación

de la adjudicación dará por constituido el Contrato.

31.2 Una vez que el Licitante seleccionado haya presentado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 33 de las IAL, el Contratante notificará prontamente a cada uno de los licitantes no seleccionados que su oferta no ha sido aceptada y liberará las respectivas garantías de seriedad de las ofertas, de conformidad con la subcláusula 13.4 de las IAL.

32. Firma del Contrato

32.1 El Contratante, al notificar al Licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada, le enviará simultáneamente el Formulario del Contrato incluido en los documentos de licitación, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

32.2 El Licitante seleccionado tendrá un plazo de veintiocho (28) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

33. Garantía de cumplimiento

33.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación de la adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará la garantía de cumplimiento por el monto indicado en los Datos de la Licitación, utilizando para ello el formulario incluido en la Sección VII, Formularios tipo y procedimientos de los documentos de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable.

33.2 El hecho de que el Licitante seleccionado no cumpla lo dispuesto en la cláusula 32 o la cláusula 33 de las IAL constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja, o llamar a una nueva licitación.

34. Conciliador

34.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador a la persona nombrada en los Datos de la licitación conforme al Contrato, a quien se le pagarán los honorarios por hora especificados en los Datos de la licitación. Se adjuntarán a los Datos de la licitación un currículum de la persona nombrada y una descripción de los gastos que se considerarían reembolsables. Si un Licitante no acepta al Conciliador propuesto por el Contratante, deberá manifestarlo en el Formulario de oferta y proponer otro Conciliador y los correspondientes honorarios por hora. Si para el día en que se firme el Contrato el Contratante y el

Contratista no han logrado ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Conciliador, este último será nombrado, a solicitud de cualquiera de las partes, por la autoridad nominadora indicada en las Condiciones Especiales del Contrato, de conformidad con la subcláusula 6.1.4 de las CGC.

35. Prácticas corruptas o fraudulentas

35.1 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, proveedores y contratistas que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de dichos contratos¹. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i) "práctica corrupta"² significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio en la actuación de otra parte,
 - ii) "práctica fraudulenta"³ es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;

¹ En este contexto, cualquier medida adoptada por un oferente, proveedor, contratista o subcontratista para influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato con el propósito de obtener una ventaja indebida constituye un acto impropio.

² A los efectos de estos documentos de licitación, "otra parte" significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos encargados de adoptar o examinar las decisiones en materia de adquisiciones.

³ A los efectos de estos Documentos de Licitación, "parte" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el "acto u omisión" debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

- iii) "prácticas de colusión"⁴ es un acuerdo entre dos o más partes diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra parte;
- iv) "prácticas coercitivas"⁵ es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropriamente la actuación de una parte.
- v) "práctica obstructiva" es:
 - aa) Destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación o la ejecución de un contrato.
 - bb) Toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del banco de realizar inspecciones y auditorias establecido en la cláusula 35.1 e).

b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas,

⁴ A los efectos de estos Documentos de Licitación, "partes" significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

⁵ A los efectos de estos Documentos de Licitación, "parte" significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.

colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato de que se trate;

c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

d) sancionará a una firma o persona, incluso declarándola inelegible, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el banco, si en cualquier momento determina que la firma ha participado, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas, coercitivas u obstructivas al competir por dicho contrato o durante su ejecución;

e) tendrá el derecho a exigir que, en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

35.2 Asimismo, los licitantes deberán tener en cuenta las disposiciones de las subcláusulas 9.6 y 42.2.1 c) de las CGC.

Sección III. Datos de la licitación

Datos de la licitación

Los siguientes datos específicos sobre la planta y equipos que hayan de adquirirse modificarán y/o complementarán las disposiciones de las Instrucciones a los licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las de las IAL.

INTRODUCCIÓN	
IAL 1.1	República Argentina.
IAL 1.1	Préstamo BIRF N° 7617 – AR
IAL 1.1	Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - PERMER
IAL 1.1	El número e identificación de los lotes que comprenden la licitación son: Lote 1: Provisión e instalación de 30 cocinas solares y 30 hornos solares en escuelas rurales ubicadas en distintas localidades de la Provincia de Tucumán. Plazo de ejecución 7 (siete) meses. Lote 2: 35 termotanques solares en escuelas rurales y centros de atención primaria de salud (CAPS) ubicadas en distintas localidades de la Provincia de Tucumán. Plazo de ejecución 7 (siete) meses.
IAL 2.1	Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial (SUEP) – Ministerio de Economía de Tucumán
IAL 6.1	calle 25 de Mayo N° 90, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Código postal T4000 HXC. Tel. 0381 - 4844090.
IAL 6.4	No se realizará reunión previa.
IAL 8.1	El idioma de la oferta será el español.
IAL 9.3 c) y e)	<ul style="list-style-type: none"> i) Capacidad Financiera: Deberán presentar documentos que acredite su capacidad financiera (tales como los últimos cinco (5) balances e informes de auditoría). ii) Capacidad Técnica: deberán presentar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la IAL 28.2 de esta sección (Por ejemplo, copias de contratos de instalaciones,

	certificados de terminación de instalaciones)
	Capacidad de producción: Deberán presentar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la IAL 28,2 de esta sección.
IAL 9.3 d) ii)	Disponibilidad de repuestos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones; por tres (3) años de operación a partir de la fecha de terminación.
IAL 9.3 f)	No es aplicable.
IAL 9.3 g)	No se aceptarán ofertas alternativas.

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, Inglés
(Estados Unidos)

PRECIO Y MONEDA DE LA OFERTA	
IAL 11.4 (a)	Los precios de planta y equipos que sean suministrados desde el exterior deberán ser cotizados bajo la modalidad DDP de Incoterms.
IAL 11.6	El precio será fijo.
IAL 12.1 b)	El Licitante podrá cotizar los precios de la planta y equipos indicados en la cláusula 11.4 b) de las IAL, de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 12.1 a) de las IAL.
IAL 12.1 c)	El Licitante podrá cotizar los gastos por concepto de transporte local, seguro y otros servicios propio de la entrega de la planta y equipos a que se refiere la subcláusula 11.4 c) de las IAL y los servicios de instalación a que se refiere la subcláusula 11.4 d) de las IAL, de acuerdo a lo establecido en la subcláusula 12.1 a) de las IAL.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
IAL 13.1	Monto de la garantía de seriedad de la oferta. Lote 1: Diez mil pesos (\$ 10.000) Lote 2: Quince mil pesos (\$ 15.000)
IAL 13.2	La garantía de seriedad de la oferta podrá estar constituida por Garantía bancaria emitida por un banco establecido o con corresponsal en la República Argentina o con una póliza de seguro de caución acompañada por un manifiesto de garantía de oferta, cuya validez exceda en veintiocho (28) días la validez de la oferta según el formulario contenido en las bases de licitación. Asimismo se deberá constituir domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

IAL 14.1	Período de validez de la oferta: Noventa (90) días.
IAL 15.1 y 19.2	Original y dos copias en soporte papel y una copia en soporte informático (CD). En caso de duda o conflicto, prevalecerá el soporte papel sobre el informático, y el original sobre las copias.
IAL 17.1	Dirección a la cual deben enviarse las ofertas: calle 25 de Mayo N° 90, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina. Código postal T4000 HXC. La hora y fecha límites para presentar las ofertas: hasta las 10:00 horas, el de 2010
IAL 20.1	Lugar, fecha y hora de apertura de las ofertas: calle 25 de Mayo N° 90, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina. La hora y fecha límites para presentar las ofertas será hasta las 10:00 horas, el de 2010
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
IAL 23.2	Moneda escogida para la conversión a una sola moneda. Dólar de los Estados Unidos, cambio tipo vendedor. Fuente del tipo de cambio: Banco de la Nación Argentina. Fecha del tipo de cambio: fecha de apertura de ofertas.
IAL 25.1	La comparación se hará entre los precios: <ul style="list-style-type: none"> a. DDP de la planta y equipos ofrecidos desde el exterior, más el costo del seguro y transporte local hasta el lugar de destino final y todos los servicios de instalación o de otro tipo que se requieran en virtud del Contrato; b. EXW de la planta y equipos ofrecidos en el país del Contratante, precios que deberán incluir todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos sobre los componentes y materias primas que se hayan incorporado o se vayan a incorporar en la planta y equipos, más el costo del seguro y transporte local hasta el lugar de destino final y todos los servicios de instalación o de otro tipo que se requieran en virtud del Contrato.
IAL 25.3 b)	No aplica.
IAL 25.3 c)	No aplica.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, Fondo intermitente, Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, Fondo intermitente, Resaltar

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm

IAL 25.3 d)	No aplica.
IAL 25.3 e)	No aplica.
IAL 26.1	No se aplicará la preferencia nacional.
IAL 28.2	Se tomará en cuenta: a) capacidad financiera. El volumen de ventas mínimo en dos (2) años de los últimos cinco (5) años que deberá demostrar el licitante es el equivalente a: LOTE 1: Cien mil dólares (U\$S 100.000) LOTE 2: Ciento cincuenta mil dólares (U\$S 150.000) b) capacidad de provisión. El licitante deberá demostrar que ha vendido, en uno de los últimos cinco (5) años, la cantidad de LOTE 1: Cincuenta (50) Hornos y Cincuenta (50) Cocinas LOTE 2 : Cincuenta (50) Termotanques solares c) capacidad técnica. Haber ejecutado en los últimos dos años al menos una instalación de naturaleza y complejidad similar a la prevista en cada lote del presente llamado a licitación.
IAL 29.1	La cláusula 29.1 se complementa de la siguiente manera: El contratante adjudicará contratos múltiples al Licitante que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja, se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que cumpla con los criterios de Postcalificación indicados en la IAL 28.2, sujeto a lo establecido en IAL 25.3.f. En el caso en que un Licitante resulte adjudicatario de los dos lotes, se firmará un único contrato que incluirá dichos lotes.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IAL 33	Monto de la garantía de cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10 %) del precio del Contrato, o del 30% si se trata de una póliza de seguro de caución.
IAL 34	Nombre del Conciliador propuesto por el Contratante: Ing. Carlos Schiavone Curriculum Vitae:

Datos personales

- Apellido y nombres: Schiavone, Carlos Joaquín Jesús.
- Edad: 57 años.
- Fecha de nacimiento: 27 de Junio de 1952, San Miguel de Tucumán.
- Estado civil: Casado.
- Dirección particular: Manzana "M", casa "2", Bº Telefónico, 4107 Yerba Buena, Provincia de Tucumán.
- Dirección profesional: Pje. García N° 1034 (PB), 4000 San Miguel de Tucumán.
- Telefax: 0381 - 4252561 – Celular: 0381- 156784869
- Correo electrónico: carlos_schiavone@yahoo.com.ar

Formación académica

- Ingeniero Electricista, orientación industrial. Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Tucumán.
- Electrotécnico. Escuela Técnica nº 2, (ex- CONET).

Experiencia profesional

- Representante Técnico Comercial de LEYDEN s.a., (fabricantes de capacitores en M y BT), y de LAGOELECTROMECHANICA S.A.
- Asesor Técnico y Contratista de obras a nivel Industrial de Empresas Privadas del medio, (ECOS, DIMATER, CITRICOLAS, INGENIOS AZUCAREROS, EMPRESAS ELECTRO-MECANICAS, EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA DEL NOA, CONTRATISTAS EN GRAL. ETC), entre otras.
- 30 Años de servicio como docente titular, turno tarde en Escuela Técnica nº 2 de Tucumán, como MEP y Profesor en Hs. Cátedras. Actualmente, Director Normalizador de la Escuela Técnica Ing. Antonio M. Correa de Delfín Gallo.

Sección IV. Condiciones Generales del Contrato

Lista de cláusulas

A. Contrato e interpretación	50
1. Definiciones	50
2. Documentos del Contrato.....	53
3. Interpretación	54
4. Notificaciones.....	56
5. Ley aplicable	57
6. Solución de controversias.....	57
B. Objeto del Contrato	59
7. Detalle de las instalaciones.....	59
8. Plazo para comenzar y terminar los trabajos.....	60
9. Responsabilidades del Contratista	60
10. Responsabilidades del Contratante.....	61
C. Pagos	63
11. Precio del Contrato	63
12. Condiciones de pago	63
13. Garantías.....	64
14. Impuestos y derechos.....	65
D. Propiedad intelectual	66
15. Derechos de autor	66
16. Información confidencial	67
E. Ejecución de las instalaciones	68
17. Representantes.....	68
18. Programa de trabajo	70
19. Subcontratos	72
20. Diseño e ingeniería	73
21. Adquisiciones.....	76
22. Emplazamiento de las instalaciones.....	78
23. Pruebas e inspecciones	83
24. Terminación de las instalaciones	85
25. Puesta en servicio y aceptación	88
F. Garantías y responsabilidades	90
26. Garantía del plazo para la terminación de las instalaciones	90
27. Responsabilidad por defectos.....	91
28. Garantías de funcionamiento	94
29. Indemnizaciones por violación de patentes.....	95
30. Limitación de responsabilidad	96
G. Distribución de los riesgos	97
31. Traspaso de la propiedad	97

32. Cuidado de las instalaciones	98
33. Pérdidas o daños materiales; accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones	99
34. Seguros.....	101
35. Condiciones imprevistas	104
36. Modificación de las leyes y reglamentaciones.....	105
37. Fuerza mayor	105
38. Riesgos de guerra.....	107
H. Modificación de los elementos del Contrato	109
39. Modificación de las instalaciones	109
40. Prórroga del plazo para la terminación de las instalaciones	113
41. Suspensión.....	115
42. Rescisión	117
43. Cesión.....	126

Condiciones Generales del Contrato

A. Contrato e interpretación

1. Definiciones 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:

“Contrato” es el convenio celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los documentos del Contrato mencionados en él; todos ellos constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de esa manera en todos esos documentos.

Los “documentos del Contrato” son los documentos enumerados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Formulario del Contrato (incluidas todas las enmiendas).

“CGC” son las Condiciones Generales del Contrato contenidas en esta Sección.

“CEC” son las Condiciones Especiales del Contrato.

“Día” significa un día civil (día calendario) del calendario gregoriano.

“Mes” significa un mes civil (mes calendario) del calendario gregoriano.

El “Contratante” es la persona designada como tal en las CEC e incluye a los sucesores legales o a los cesionarios autorizados del Contratante.

El “Gerente de Obras” es la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la subcláusula 17.1 de estas CGC (Gerente de Obras) y designada como tal en las CEC para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratante.

El “Contratista” es la persona o las personas cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o a los cesionarios autorizados del Contratista.

El “Representante del Contratista” es toda persona nombrada por el Contratista y designada como tal en las CEC y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la subcláusula 17.2 de estas CGC (Representante del

Contratista y Jefe de Obras) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.

El "Subcontratista", incluidos los vendedores, es toda persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las instalaciones, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier planta y equipos, e incluye a sus sucesores legales o a sus cesionarios autorizados.

El "Conciliador" es la persona (o personas) designada(s) en las CEC por acuerdo entre el Contratante y el Contratista para adoptar una decisión o resolver cualquier controversia o diferencia entre el Contratante y el Contratista que le haya sido remitida por las partes de conformidad con la subcláusula 6.1 de estas CGC (Conciliador).

El "Banco Mundial" es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

El "Precio del Contrato" es la suma especificada en el artículo 2.1 (Precio del Contrato) del Contrato, con sujeción a las adiciones o ajustes o a las deducciones introducidas en él que puedan hacerse de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.

Las "instalaciones" son la planta y equipos que han de suministrarse e instalarse, así como los servicios de instalación que ha de prestar el Contratista con arreglo al Contrato.

La "planta y equipos" son la planta permanente, equipos, maquinarias, aparatos, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las instalaciones con arreglo al Contrato (incluidos los repuestos que ha de suministrar el Contratista con arreglo a la subcláusula 7.3 de estas CGC), pero no incluye los equipos del Contratista.

Los "servicios de instalación" son todos los servicios complementarios del suministro de la planta y equipos para las instalaciones que ha de prestar el Contratista con arreglo al Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación de la zona de las instalaciones (con inclusión del suministro y el uso de los equipos del Contratista y del suministro de todos los materiales de

construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, puesta en servicio, operación, mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, etc.

Los "equipos del Contratista" son toda la planta, instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para el montaje, la terminación y el mantenimiento de las instalaciones que ha de proporcionar el Contratista, pero no incluyen la planta y equipos u otros objetos que formen parte o estén destinados a formar parte de las instalaciones.

"País de origen" significa los países y territorios elegibles de conformidad con las normas del Banco Mundial, como se explica con mayores detalles en las CEC.

La "zona de las instalaciones" es el terreno y otros lugares en que han de emplazarse las instalaciones y cualquier otro terreno o lugar que, con arreglo a lo especificado en el Contrato, forme parte de la zona de las instalaciones.

La "fecha en que comienza el plazo para la terminación de las instalaciones" es la fecha en que se cumplen todas las condiciones enumeradas en el artículo 3 (Fecha en que comienza el plazo para la terminación de las instalaciones) del Formulario del Contrato para determinar el plazo para la terminación de las instalaciones.

El "Plazo para la terminación de las instalaciones" es el plazo dentro del cual han de terminarse las instalaciones en su totalidad (o una parte de las instalaciones si se ha establecido un plazo distinto para la terminación de esa parte), de conformidad con las especificaciones contenidas en las CEC y las disposiciones pertinentes del Contrato.

"Terminación" significa que las instalaciones (o una parte específica de ellas si en las CEC se especifican partes específicas) han quedado terminadas operacional y estructuralmente y están en buenas condiciones de solidez y limpieza y que se han terminado todas las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte específica de ellas; en otras palabras, las instalaciones o la parte específica de ellas están listas para la puesta en servicio según lo previsto en

la cláusula 24 de estas CGC.

Las "inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio" son las pruebas, verificaciones, y otros requisitos indicados en las Especificaciones técnicas que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la puesta en servicio, según lo previsto en la cláusula 24 (Terminación de las instalaciones) de estas CGC.

La "puesta en servicio" es la puesta en funcionamiento de las instalaciones o de cualquier parte de ellas por el Contratista después de su terminación que el Contratista ha de llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 25.1 (Puesta en servicio) de estas CGC con el fin de realizar las pruebas de garantía.

Las "pruebas de garantía" son las pruebas indicadas en las Especificaciones técnicas que han de llevarse a cabo para determinar si las instalaciones o una parte específica de ellas puede satisfacer las garantías de funcionamiento indicadas en las Especificaciones técnicas de conformidad con las disposiciones de la subcláusula 25.2 (Prueba de garantía) de estas CGC.

"Aceptación" es la aceptación de las instalaciones (o de cualquier parte de las instalaciones cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes de las instalaciones) por el Contratante, en la que se certifica el cumplimiento del Contrato por el Contratista con respecto a las garantías de funcionamiento de las instalaciones (o la parte pertinente de ellas), de conformidad con las disposiciones de la cláusula 28 (Garantías de funcionamiento) de estas CGC, e incluirá la aceptación presunta de conformidad con la cláusula 25 (Puesta en servicio y aceptación) de estas CGC.

El "período de responsabilidad por defectos" es el período de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la terminación de las instalaciones o de parte de ellas. Durante este período, el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las instalaciones (o la parte pertinente de ellas), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27 (Responsabilidad por defectos) de estas CGC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de prelación) del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse

mutuamente. El Contrato se considerará como un todo.

3. Interpretación

3.1 Idioma

3.1.1 A menos que el Contratista sea nacional del país del Contratante y que el Contratante y el Contratista convengan en utilizar el idioma nacional, todos los documentos del Contrato, toda la correspondencia y las comunicaciones y toda la demás documentación que haya de prepararse y proporcionarse con arreglo al Contrato se redactará en español y el Contrato se entenderá y se interpretará con arreglo a ese idioma.

3.1.2 Si cualquiera de los documentos del Contrato, la correspondencia o las comunicaciones se redactan en un idioma distinto del idioma vigente con arreglo a la subcláusula 3.1.1 precedente de estas CGC, prevalecerá en cuestiones de interpretación la traducción al español de esos documentos, correspondencia o comunicaciones.

3.2 Singular y plural

El singular incluirá el plural y el plural incluirá el singular, salvo cuando el contexto exija otra cosa.

3.3 Encabezamientos

Los encabezamientos y las notas al margen de las Condiciones Generales del Contrato se incluyen para facilitar la referencia y no constituyen parte del Contrato ni afectan su interpretación.

3.4 Personas

Las palabras y expresiones que denoten personas o partes contractuales incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.

3.5 Incoterms

A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las partes será el que se establece en *Incoterms*.

Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (última edición), 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 París, Francia.

3.6 Convenio completo

Con sujeción a la subcláusula 16.4 de estas CGC, el

Contrato constituye el convenio completo entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y deberá prevalecer sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las partes con respecto a esa cuestión formalizados antes de la fecha del Contrato.

3.7 Modificaciones

Toda modificación o variación del Contrato deberá hacerse por escrito, estar fechada y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las partes contratantes.

3.8 Contratista independiente

El Contratista será un contratista independiente que lleve a cabo el Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, asociación en participación o grupo (*joint venture*) u otra relación conjunta entre las partes contratantes.

Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se lleve a cabo el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas contratados por el Contratista en relación con el cumplimiento del Contrato estarán bajo el control completo del Contratista y no serán considerados empleados del Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Contratante.

3.9 Asociación en participación o grupo (*joint venture*) o consorcio

Si el Contratista es una asociación en participación o grupo o un consorcio de dos o más personas, todas esas entidades serán responsables ante el Contratante, en forma solidaria y mancomunada, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato y designarán a una de esas personas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la asociación en participación o el consorcio. La composición o constitución de la asociación en participación o del consorcio no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Contratante.

3.10 Prohibición de dispensas y renunciaciones

3.10.1 Con sujeción a la subcláusula 3.10.2 siguiente de

estas CGC, ninguna relajación, tolerancia, demora o indulgencia por una de las partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por una de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte con arreglo al Contrato; la dispensa por una de las partes de un incumplimiento del Contrato tampoco servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o constante del Contrato.

3.10.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito y con indicación de fecha y deberá ser firmada por un representante autorizado de la parte que haga la renuncia; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.

3.11 Separación

Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inaplicable, esa prohibición, invalidez o imposibilidad de cumplimiento no afectará la validez o el cumplimiento de las demás disposiciones y condiciones del Contrato.

3.12 País de origen

"Origen" significa el lugar donde se extraen, cultivan, producen o fabrican los materiales, equipos y otros suministros para las instalaciones, y desde donde se prestan los servicios.

4. Notificaciones

4.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, todas las notificaciones con arreglo al Contrato se harán por escrito y se entregarán personalmente, o se enviarán por correo aéreo, correo especial, cable, telégrafo, télex, fax o mediante intercambio electrónico de datos a la dirección de la parte que corresponda especificada en las CEC, con las siguientes disposiciones:

4.1.1 Toda notificación enviada por cable, telégrafo, télex, fax o mediante intercambio electrónico de datos deberá ser confirmada dentro de los dos (2) días de su despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o correo especial, a menos que se especifique otra cosa en el Contrato.

4.1.2 Se considerará que toda notificación enviada por correo aéreo o correo especial (en ausencia de

pruebas de que se ha recibido antes) ha sido entregada diez (10) días después de su despacho. Para probar que una notificación ha sido despachada bastará con demostrar que el sobre que la contenía tenía la dirección correcta, estaba estampillado y fue entregado a las autoridades postales o al servicio de correo especial para su envío por correo aéreo o correo especial.

4.1.3 Toda notificación entregada personalmente o enviada por cable, telégrafo, télex, fax o mediante intercambio electrónico de datos se considerará entregada en la fecha de su despacho.

4.1.4 Las partes podrán cambiar su dirección postal, de cable, télex, fax o intercambio electrónico de datos, o la persona encargada de recibir esas notificaciones mediante notificación por escrito a las otras partes con diez (10) días de antelación.

4.2 Se considerará que las notificaciones incluyen las aprobaciones, consentimientos, instrucciones, órdenes y certificados que han de hacerse con arreglo al Contrato.

5. Ley aplicable

5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país especificado en las CEC.

6. Solución de controversias

6.1 Conciliador

6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de éste, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o a la ejecución de las instalaciones —ya sea durante el avance de los trabajos o después de su terminación o antes o después de la rescisión, abandono o incumplimiento del Contrato— las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Conciliador, con copia a la otra parte.

6.1.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito a ambas partes dentro de los veintiocho (28) días de la fecha en que le haya sido remitida la controversia. Si el Conciliador ha comunicado su decisión dentro del plazo debido y ni el Contratante ni el Contratista notifican su intención de iniciar

procedimientos de arbitraje dentro de los cincuenta y seis (56) días de esa remisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para el Contratante y el Contratista. Toda decisión que pase a ser definitiva y obligatoria será aplicada inmediatamente por las partes.

6.1.3 El Conciliador percibirá honorarios por hora, según las tarifas especificadas en las CEC, más los gastos razonables en que incurra en el cumplimiento de sus funciones de Conciliador, y esos costos se dividirán por igual entre el Contratante y el Contratista.

6.1.4 En caso de renuncia o fallecimiento del Conciliador, o si el Contratante y el Contratista concuerdan con que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán conjuntamente a otro Conciliador. Si no llegan a un acuerdo dentro de los veintiocho (28) días, la autoridad nominadora especificada en las CEC designará al nuevo Conciliador a petición de cualquiera de las partes.

6.2 Arbitraje

6.2.1 Si el Contratante o el Contratista no considera aceptable la decisión del Conciliador, o si el Conciliador no comunica su decisión dentro de veintiocho (28) días de la fecha en que se le haya remitido una controversia, el Contratante o el Contratista podrá, dentro de los cincuenta y seis (56) días de esa remisión, notificar a la otra parte, con copia para su información al Conciliador, su intención de iniciar procedimientos de arbitraje, según lo dispuesto a continuación, sobre la cuestión controvertida, pero no se iniciará ningún procedimiento de arbitraje con respecto a dicha cuestión antes de efectuarse tal notificación.

6.2.2 Toda controversia con respecto a la cual se haya notificado la intención de iniciar procedimientos de arbitraje de conformidad con la subcláusula 6.2.1 de estas CGC será resuelta definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las instalaciones.

6.2.3 Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo

conforme al reglamento señalado en las CEC.

- 6.3 No obstante cualquier referencia al Conciliador o al arbitraje contenida en esta sección,
- a) las partes seguirán cumpliendo sus obligaciones respectivas con arreglo al Contrato a menos que convengan en otra cosa;
 - b) el Contratante pagará al Contratista las sumas adeudadas al Contratista.

B. Objeto del Contrato

7. Detalle de las instalaciones

- 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en las Especificaciones técnicas, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de la planta y equipos y la prestación de todos los servicios de instalación necesarios para el diseño, la fabricación (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio y entrega) de la planta y equipos y el montaje, terminación y puesta en servicio de las instalaciones de conformidad con los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en las Especificaciones técnicas. Esas especificaciones incluyen, sin que esta enumeración sea taxativa, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según lo especificado en la subcláusula 7.3 de estas CGC) y accesorios; equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos, sin limitaciones, la descarga y el acarreo hasta y desde la zona de las instalaciones, y dentro de ellas), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el apéndice correspondiente (Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante) del Contrato.
- 7.2 A menos que se excluyan explícitamente en el Contrato, el Contratista realizará todas las obras y/o suministrará todos los rubros y materiales no mencionados específicamente en el Contrato pero que pueda deducirse razonablemente del Contrato que son necesarios para la terminación de las instalaciones como si esas obras y/o rubros y materiales estuvieran expresamente

mencionados en el Contrato.

7.3 Además del suministro de los repuestos obligatorios incluidos en el Contrato, el Contratista conviene en suministrar los repuestos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones durante el período especificado en las Condiciones Especiales del Contrato. Sin embargo, la identidad, especificaciones y cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas con su suministro deberán ser convenidas por el Contratante y el Contratista; el precio de dichos repuestos se indicará en la Lista de precios No. 6, que se añadirá al Precio del Contrato. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra de los artículos y otros costos y gastos (incluidos los honorarios del Contratista) relacionados con el suministro de los repuestos.

8. Plazo para comenzar y terminar los trabajos

8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las instalaciones dentro del plazo especificado en las CEC y, sin perjuicio de la subcláusula 26.2 de estas CGC, procederá a continuación a realizar las instalaciones de conformidad con el calendario especificado en el apéndice correspondiente (Plan de ejecución) del Contrato.

8.2 El Contratista terminará las instalaciones (o una parte de ellas cuando en el Contrato se especifique una fecha para la terminación de esa parte) dentro del plazo establecido en las CEC o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista con arreglo a la cláusula 40 de estas CGC.

9. Responsabilidades del Contratista

9.1 El Contratista diseñará, fabricará (con inclusión de las compras y/o la subcontratación conexas), emplazará y terminará las instalaciones con el cuidado y la diligencia debidos de conformidad con el Contrato.

9.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las instalaciones (incluidos los datos sobre perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante y sobre la base de la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular de la zona de las instalaciones (si hubiera tenido acceso a ella) y de otros datos sobre las instalaciones que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no

le exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las instalaciones.

- 9.3 El Contratista obtendrá en su propio nombre todos los permisos, aprobaciones y/o licencias de todas las autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales o las empresas de servicios públicos del país donde está situada la zona de las instalaciones que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin que esta enumeración sea taxativa, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de internación de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante con arreglo a la subcláusula 10.3 de estas CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 9.4 El Contratista cumplirá con todas las leyes vigentes en el país en que se emplacen las instalaciones y en que se presten los servicios de instalación. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole resultantes de la violación de esas leyes por el Contratista o su personal, incluidos los subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la subcláusula 10.1 de estas CGC.
- 9.5 El origen de toda planta, material y servicios que vayan a incorporarse en las instalaciones o que sean necesarios para ellas, así como de los demás suministros, será tal como se especifica en la cláusula 1 (Definiciones, "país de origen") de las CGC.
- 9.6 El Contratista permitirá al Banco Mundial inspeccionar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiriese.

10. Responsabilidades del Contratante

- 10.1 El Contratante garantizará la exactitud de toda información y/o los datos que deba suministrar el Contratante según lo descrito en el apéndice correspondiente (Detalle de las obras y suministros que

proveerá el Contratante) del Contrato, excepto cuando en el Contrato se establezca expresamente otra cosa.

- 10.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física de la zona de las instalaciones y el acceso a la zona, y de suministrar posesión y acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la ejecución adecuada del Contrato, incluidas todas las servidumbres de paso, de conformidad con lo especificado en el apéndice correspondiente (Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante) del Contrato. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la(s) fecha(s) especificada(s) en este apéndice.
- 10.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias de todas las autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales o las empresas de servicios públicos del país en que está situada la zona de las instalaciones. Esas autoridades o empresas exigen que el Contratante obtenga tales permisos, aprobaciones y/o licencias en nombre del Contratante; ellos son necesarios para la ejecución del Contrato (incluyen los requeridos para el cumplimiento por el Contratista y el Contratante de sus obligaciones respectivas con arreglo al Contrato) y están especificados en el apéndice correspondiente (Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante) del Contrato.
- 10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener de las autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales o las empresas de servicios públicos, de manera oportuna y expeditiva, todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato que esas autoridades o empresas exijan al Contratista o los subcontratistas o al personal del Contratista o de los subcontratistas, según sea el caso.
- 10.5 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Contratante y el Contratista convengan en otra cosa, el Contratante proporcionará personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente; suministrará y proporcionará toda la materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, y otros materiales e instalaciones, y realizará todas las obras y servicios de cualquier

naturaleza, incluidos los requeridos por el Contratista para llevar a cabo debidamente las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, la puesta en servicio y las pruebas de garantía, todo ello de conformidad con las disposiciones del apéndice correspondiente (Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante) del Contrato, dentro del plazo especificado en el programa proporcionado por el Contratista con arreglo a la subcláusula 18.2 de estas CGC y de la manera allí indicada o en otra forma convenida por el Contratante y el Contratista.

- 10.6 El Contratante será responsable del funcionamiento continuado de las instalaciones después de su terminación, de conformidad con la subcláusula 24.8 de las CGC, y se encargará de facilitar la(s) prueba(s) de garantía para las instalaciones, de conformidad con la subcláusula 25.2 de las CGC.
- 10.7 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones con arreglo a la presente cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos en los que deba incurrir el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la subcláusula 25.2 de las CGC.

C. Pagos

- 11. Precio del Contrato**
- 11.1 El Precio del Contrato será el especificado en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Formulario del Contrato.
- 11.2 A menos que se indique otra cosa en las CEC, el Precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá ser modificada salvo en caso de una modificación de las instalaciones o si se dispone otra cosa en el Contrato.
- 11.3 Con sujeción a las subcláusulas 9.2 y 10.1 y a la cláusula 35 de estas CGC, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista.
- 12. Condiciones de pago**
- 12.1 El Precio del Contrato se pagará según lo especificado en el apéndice correspondiente (Condiciones y procedimientos de pago) del Contrato. Los

procedimientos que deberán seguirse para solicitar y tramitar los pagos serán los establecidos en el mismo apéndice.

12.2 Ningún pago efectuado por el Contratante será interpretado en el sentido de que constituye aceptación por el Contratante de las instalaciones o de cualquier parte de ellas.

12.3 En caso de que el Contratante no haga un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre el monto del pago atrasado a la(s) tasa(s) establecida(s) en el apéndice correspondiente (Condiciones y procedimientos de pago) del Contrato por el período de la demora hasta que se haya completado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.

12.4 La moneda o monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista con arreglo al presente Contrato se especificarán en el apéndice correspondiente (Condiciones y procedimientos de pago) del Contrato, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el Precio del Contrato en la oferta del Contratista.

13. Garantías

13.1 Suministro de garantías

El Contratista proporcionará al Contratante las garantías especificadas a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

13.2 Garantía por anticipo

13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con el apéndice correspondiente (Condiciones y procedimientos de pago) del Contrato y en la misma moneda o monedas.

13.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en los documentos de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las instalaciones ejecutadas por el Contratista y pagadas periódicamente al Contratista, y quedará automáticamente anulada cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del anticipo. La

garantía será devuelta al Contratista inmediatamente después de su expiración.

13.3 Garantía de cumplimiento

13.3.1 El Contratante, dentro de los veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá proporcionar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CEC.

13.3.2 La garantía deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y adoptar una de las formas de garantía bancaria señaladas en los documentos de licitación, según lo estipulado por el Contratante en las CEC, o cualquier otra forma que sea aceptable para el Contratante.

13.3.3 La garantía se reducirá automáticamente a la mitad en la fecha de la aceptación y quedará anulada dieciocho (18) meses después de la terminación de las instalaciones o doce (12) meses después de la aceptación de las instalaciones, según lo que ocurra primero, estipulándose, sin embargo, que si el período de responsabilidad por defectos ha sido prorrogado con respecto a cualquier parte de las instalaciones de conformidad con la subcláusula 27.8 de estas CGC, el Contratista proporcionará una garantía adicional por un monto proporcional al Precio del Contrato correspondiente a esa parte. La garantía será devuelta al Contratista inmediatamente después de su expiración; sin embargo, si el Contratista, de conformidad con la subcláusula 27.10 de las CGC, ha asumido la obligación de prolongar la garantía, la garantía de cumplimiento se prolongará por el período especificado en las CEC, hasta por el monto allí indicado.

14. Impuestos y derechos

14.1 Salvo que en el Contrato se disponga específicamente otra cosa, el Contratista será responsable y deberá pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos impuestos al Contratista, sus subcontratistas o sus empleados por las autoridades gubernamentales municipales, estatales o nacionales en relación con las instalaciones dentro y fuera del país donde esté situada la

zona de las instalaciones.

- 14.2 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 14.1 precedente, el Contratante será responsable y deberá pagar puntualmente todos los derechos de aduanas y de importación, así como todos los demás impuestos locales que establezcan las leyes del lugar donde esté situada la zona de las instalaciones, por ejemplo, los impuestos al valor agregado (IVA) sobre la planta y equipos especificados en la Lista de precios No. 1 y que han de incorporarse a las instalaciones.
- 14.3 Si el Contratista tuviera derecho a alguna exención o reducción de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país donde esté situada la zona de las instalaciones, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.
- 14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el Precio del Contrato especificado en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Formulario del Contrato se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de las ofertas en el país en que esté situada la zona de las instalaciones (en adelante denominados "impuestos" en la presente subcláusula 14.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, los subcontratistas o sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, se hará un ajuste equitativo del Precio del Contrato para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición al Precio del Contrato o una deducción del Precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la cláusula 36 de estas CGC.

D. Propiedad intelectual

15. Derechos de autor

- 15.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si

dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero.

16. Información confidencial

- 16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a ningún tercero, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, ningún documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la terminación del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a su(s) Subcontratista(s) los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante que sean necesarios para que el (los) Subcontratista(s) realice(n) su trabajo con arreglo al Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dicho(s) Subcontratista(s) un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista con arreglo a la presente cláusula 16 de las CGC.
- 16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones. El Contratista tampoco utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de planta y equipos, la construcción u otros trabajos y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 16.3 Sin embargo, la obligación de una de las partes con arreglo a las subcláusulas 16.1 y 16.2 precedentes no se aplicará a la información que
- a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa parte;
 - b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa parte en el momento de su divulgación y que no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra parte;
 - c) pase a estar legítimamente a disposición de esa parte por obra de un tercero que no tenga ninguna obligación de mantener su confidencialidad.

- 16.4 Las disposiciones precedentes de la presente cláusula 16 de las CGC no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las instalaciones o a cualquier parte de ellas asumidos por cualquiera de las partes con anterioridad a la fecha del Contrato.
- 16.5 Las disposiciones de la presente cláusula 16 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato.

E. Ejecución de las instalaciones

17. Representantes

17.1 Gerente de Obras

Si el Gerente de Obras no ha sido designado en el Contrato, dentro de los catorce (14) días de la fecha en que comience el plazo para la terminación de las instalaciones, el Contratante nombrará al Gerente de Obras y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar otra persona como Gerente de Obras para substituir a la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o de una manera que perjudique el progreso de los trabajos en las instalaciones. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Obras representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones con arreglo al Contrato serán emitidas por el Gerente de Obras, salvo que aquí se disponga otra cosa.

Todas las notificaciones, instrucciones, información y otras comunicaciones proporcionadas por el Contratista al Contratante con arreglo al Contrato se transmitirán al Gerente de Obras, salvo que aquí se disponga otra cosa.

17.2 Representante del Contratista y Jefe de Obras

17.2.1 Si el Representante del Contratista no ha sido designado en el Contrato, dentro de los catorce (14) días de la fecha en que comience el plazo para la terminación de las instalaciones, el Contratista nombrará al Representante del Contratista y pedirá por escrito al Contratante que apruebe la persona nombrada. Si el Contratante no presenta

objeciones al nombramiento dentro del plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones al nombramiento dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días de la presentación de esa objeción, y se aplicarán las disposiciones de la presente subcláusula 17.2.1 de las CGC.

17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Obras todas las notificaciones, instrucciones, información y otras comunicaciones del Contratista con arreglo al Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, información y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Obras al Contratista con arreglo al Contrato se transmitirán al Representante del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se denegará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, de conformidad con el procedimiento establecido en la subcláusula 17.2.1 de las CGC.

17.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante (aprobación que no se denegará sin razones válidas), el Representante del Contratista podrá delegar, en cualquier momento, en cualquier persona cualquiera de las facultades, funciones y autoridad que le hayan sido conferidas. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y autoridad que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya

entregado una copia de ella al Contratante y al Gerente de Obras.

Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y autoridad delegadas en ella de conformidad con la presente subcláusula 17.2.3 de las CGC se considerará un acto o ejercicio del Representante del Contratista.

17.2.4 Desde el comienzo del montaje de las instalaciones en la zona correspondiente hasta la terminación de las mismas, el Representante del Contratista designará una persona idónea como jefe de construcción (en adelante denominado "el Jefe de Obras"). El Jefe de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en la zona de las instalaciones y estará presente en dicha zona durante las horas de trabajo normales, salvo cuando esté haciendo uso de licencia, enfermo o ausente por razones relacionadas con el debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Jefe de Obras esté ausente de la zona de las instalaciones, se designará una persona idónea para que actúe en su lugar.

17.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, oponer objeciones con respecto a cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera no apropiada, o ser incompetente o negligente, o pudiera cometer una contravención grave de las reglamentaciones de la zona de las instalaciones previstas en la subcláusula 22.3 de las CGC. El Contratante suministrará pruebas de ello, y el Contratista ordenará entonces que esa persona abandone las instalaciones.

17.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada con arreglo a la subcláusula 17.2.5 de las CGC, el Contratista nombrará sin demora, cuando sea necesario, un sustituto.

18. Programa de trabajo

18.1 Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Obras el organigrama que propone para llevar a cabo los trabajos en las instalaciones. En el organigrama se incluirá la identidad del personal clave, junto con los

currículos de dicho personal, que habrá de emplearse dentro de los veintiún (21) días de la fecha en que comience el plazo para la terminación de las instalaciones. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Obras de toda rectificación o modificación del organigrama.

18.2 Programa de ejecución

Dentro de los veintiocho (28) días de la firma del Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Obras un programa detallado de ejecución del Contrato, el que será preparado en la forma especificada en las CEC; en dicho programa se indicará la secuencia en que se propone diseñar, fabricar, transportar, ensamblar, instalar y realizar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante cumpla sus obligaciones con arreglo al Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la terminación, efectuar la puesta en servicio y obtener la aceptación de las instalaciones de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista se ajustará al Plan de ejecución incluido en el apéndice correspondiente (Plan de ejecución) del Contrato y a cualesquiera otras fechas y plazos especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado y cuando así lo solicite el Gerente de Obras, pero sin modificar los plazos para la terminación de las instalaciones establecidos en las CEC ni las prórrogas concedidas de conformidad con la cláusula 40 de las CGC, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Obras.

18.3 Informe sobre la marcha de los trabajos

El Contratista vigilará los progresos de todas las actividades especificadas en el programa mencionado en la subcláusula 18.2 precedente y presentará al Gerente de Obras un informe mensual sobre la marcha de los trabajos.

El informe sobre la marcha de los trabajos se presentará en una forma que el Gerente de Obras considere aceptable y en él se indicará: a) el porcentaje de terminación alcanzado en comparación con el porcentaje de terminación planificado para cada actividad, y b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las

consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se estén adoptando.

18.4 Ritmo de cumplimiento del programa

Si en algún momento el progreso real del Contratista se atrasa con respecto al programa mencionado en la subcláusula 18.2 de las CGC, o si resulta evidente que se atrasará, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Obras, preparará y presentará al Gerente de Obras un programa revisado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, y notificará al Gerente de Obras las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de terminar las instalaciones dentro del plazo para la terminación de las mismas con arreglo a la subcláusula 8.2 de las CGC, de las prórrogas concedidas con arreglo a la subcláusula 40.1 de las CGC o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.

18.5 Procedimientos para la realización de los trabajos

El Contrato se ejecutará de conformidad con los documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en la sección titulada Formularios tipo y procedimientos de los documentos del Contrato.

El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándar de ejecución de proyectos en la medida en que no estén en conflicto con las disposiciones contenidas en el Contrato.

19.Subcontratos

19.1 En el apéndice correspondiente (Lista de subcontratistas aprobados) del Contrato se especifican los rubros más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los subcontratistas aprobados para cada rubro, incluidos los vendedores. Si no hay subcontratistas enumerados para alguno de esos rubros, el Contratista preparará una lista de subcontratistas para esos rubros para su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará al Contratante la lista o las modificaciones de ésta para su aprobación con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar el progreso de los trabajos en las instalaciones. La aprobación por el Contratante de cualquiera de los subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.

19.2 El Contratista seleccionará y recurrirá a sus

subcontratistas para los rubros importantes de entre los incluidos en las listas mencionadas en la subcláusula 19.1 de las CGC.

- 19.3 Para los rubros o las partes de las instalaciones no especificados en el apéndice correspondiente (Lista de subcontratistas aprobados) del Contrato, el Contratista podrá recurrir a los subcontratistas que seleccione, a su discreción.

20. Diseño e ingeniería

20.1 Especificaciones y planos

20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería de conformidad con las disposiciones del Contrato o, cuando ello no esté especificado, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.

El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Obras, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.

20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de esa liberación de responsabilidad al Gerente de Obras.

20.2 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán tras su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la cláusula 39 de las CGC.

20.3 Aprobación/examen de los documentos técnicos por el Gerente de Obras

20.3.1 El Contratista preparará (o hará que sus subcontratistas preparen) y proporcionará al Gerente de Obras los documentos enumerados en el apéndice correspondiente (Lista de documentos para aprobación o examen) del Contrato para su aprobación o examen según lo especificado y de conformidad con lo requerido en la subcláusula 18.2 de las CGC.

Las partes de las instalaciones incluidas o relacionadas con los documentos que deberá aprobar el Gerente de Obras sólo se llevarán a cabo después de la aprobación correspondiente del Gerente de Obras.

Las subcláusulas 20.3.2 a 20.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos que requieran la aprobación del Gerente de Obras, pero no a los proporcionados al Gerente de Obras para su examen solamente.

20.3.2 Dentro de los catorce (14) días de la recepción por el Gerente de Obras de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la subcláusula 20.3.1 de las CGC, el Gerente de Obras devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.

Si el Gerente de Obras no lo hace así dentro del plazo indicado de catorce (14) días, se considerará que el documento ha sido aprobado por el Gerente de Obras.

20.3.3 El Gerente de Obras solamente se negará a aprobar un documento si éste no se ajusta a alguna disposición especificada en el Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.

20.3.4 Si el Gerente de Obras no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Obras para su aprobación, de conformidad con la subcláusula 20.3.2 de las CGC. Si el Gerente de Obras aprueba el documento con sujeción a modificaciones, el Contratista hará las modificaciones requeridas, y se

considerará entonces que el documento ha sido aprobado.

20.3.5 Si surge una controversia o diferencia entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Obras de un documento y/o una modificación de un documento que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse a un Conciliador para que adopte una determinación al respecto de acuerdo con la subcláusula 6.1 de estas CGC. Si la controversia o diferencia se remite a un Conciliador, el Gerente de Obras dará instrucciones con respecto a si el Contrato deberá seguir adelante o no y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Obras, pero si el Conciliador apoya el parecer del Contratista en la controversia y si el Contratante no ha hecho una notificación con arreglo a la subcláusula 6.1.2 de las CGC, el Contratante reembolsará al Contratista los gastos adicionales en que haya incurrido en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de responsabilidad en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el Conciliador, y se prorrogará en consecuencia el plazo para la terminación de las instalaciones.

20.3.6 La aprobación del Gerente de Obras, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad que le imponga una disposición del Contrato, excepto en la medida en que la falla resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Obras.

20.3.7 El Contratista no se apartará de los documentos aprobados a menos que haya presentado primero al Gerente de Obras un documento enmendado, y obtenido la aprobación de éste de conformidad con las disposiciones de la presente subcláusula 20.3 de las CGC.

Si el Gerente de Obras solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud

las disposiciones de la cláusula 39 de las CGC.

21. Adquisiciones

21.1 Planta y equipos

Con sujeción a la subcláusula 14.2 de las CGC, el Contratista fabricará o comprará y transportará toda la planta y equipos de manera expeditiva y ordenada a la zona de las instalaciones.

21.2 Planta, equipos y materiales suministrados por el Contratante

Si en el apéndice correspondiente (Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante) del Contrato se dispone que el Contratante proporcionará rubros específicos de maquinarias, equipos o materiales al Contratista, se aplicarán las siguientes disposiciones:

21.2.1 El Contratante transportará por su propia cuenta y riesgo cada artículo al lugar situado en la zona de las instalaciones, o cerca de ese lugar, en que hayan convenido las partes, y lo entregará al Contratista en el momento especificado en el programa presentado por el Contratista, de conformidad con la subcláusula 18.2 de las CGC, a menos que ambos convengan en otra cosa.

21.2.2 Al recibir un artículo, el Contratista lo inspeccionará visualmente y notificará al Gerente de Obras toda deficiencia, defecto o falla que detecte. El Contratante subsanará inmediatamente toda deficiencia, defecto o falla, o el Contratista, a petición del Contratante, subsanará si es practicable y posible esa deficiencia, defecto o falla por cuenta del Contratante. Tras la inspección, el artículo quedará bajo el cuidado, la custodia y el control del Contratista. Las disposiciones de esta subcláusula 21.2.2 de las CGC se aplicarán a cualquier artículo suministrado para subsanar una deficiencia o falla o para substituir un artículo defectuoso, o a los artículos defectuosos que hayan sido reparados.

21.2.3 Tales responsabilidades del Contratista y sus obligaciones de cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de responsabilidad por las deficiencias, defectos o fallas no detectados, ni harán responsable al Contratista por esas deficiencias, defectos o fallas con arreglo a la cláusula 27 de las CGC u otra disposición del

Contrato.

21.3 Transporte

21.3.1 El Contratista transportará por su propia cuenta y riesgo toda la planta y equipos, así como los equipos del Contratista, a la zona de las instalaciones por el medio de transporte que el Contratista estime más adecuado teniendo en cuenta todas las circunstancias.

21.3.2 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar la planta y equipos, y los equipos del Contratista.

21.3.3 Tras cada envío de la planta y equipos y de los equipos del Contratista, el Contratista enviará al Contratante por télex, cable, fax o mediante intercambio electrónico de datos una descripción de la planta y equipos y de los equipos del Contratista, y le notificará el lugar y la forma de envío, así como la fecha y hora estimadas y el lugar de llegada al país en que esté situada la zona de las instalaciones, si corresponde, y a la zona de las instalaciones. El Contratista proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las partes.

21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, en caso necesario, la aprobación de las autoridades para el transporte de la planta y equipos y de los equipos del Contratista a la zona de las instalaciones. El Contratante hará todo lo posible, de manera oportuna y expeditiva, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si así lo solicita éste. El Contratista eximirá al Contratante de responsabilidad por toda reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras instalaciones viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte de la planta y equipos y de los equipos del Contratista a la zona de las instalaciones.

21.4 Despacho de aduanas

El Contratista se ocupará, a su propia costa, de la planta y equipos y de los equipos del Contratista en los puntos de internación y se hará cargo de todos los trámites del

despacho de aduanas, con sujeción a las obligaciones del Contratante conforme a la subcláusula 14.2 de las CGC, estipulándose que si las leyes y reglamentos aplicables exigen que el Contratante presente una solicitud o haga un trámite en nombre del Contratante, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con esas leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho de aduanas que no sean atribuibles al Contratista, éste tendrá derecho a una prórroga del plazo para la terminación de las instalaciones, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC.

22. Emplazamiento de las instalaciones

22.1 Demarcación, supervisión, mano de obra

22.1.1 Hitos: El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las instalaciones en relación con los hitos, las marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en su nombre.

Si en algún momento durante el proceso de emplazamiento de las instalaciones se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las instalaciones, el Contratista comunicará inmediatamente ese error al Gerente de Obras y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Obras. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en su nombre, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.

22.1.2 Supervisión del Contratista: El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante el emplazamiento de las instalaciones, y el Jefe de Obras o su suplente permanecerá en la zona de las instalaciones para asegurar en todo momento la supervisión de la instalación. El Contratista proporcionará y empleará solamente personal técnico calificado y con experiencia en su respectiva actividad, y supervisores competentes para vigilar adecuadamente los trabajos.

22.1.3 Mano de obra:

a) El Contratista proporcionará y empleará en la zona de las instalaciones, para el

emplazamiento de éstas, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la ejecución adecuada y oportuna del Contrato. Se alienta al Contratista a emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias;

- b) A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista será responsable de la contratación, el transporte, el alojamiento y las comidas de toda la mano de obra, local o expatriada, necesaria para la ejecución del Contrato, así como de todos los pagos correspondientes;
- c) El Contratista será responsable de obtener de las autoridades apropiadas todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de la mano de obra y el personal que deberá trabajar en la zona de las instalaciones al país en que ésta esté situada;
- d) El Contratista proporcionará, a su propia costa, medios de repatriación a sus países de origen a todo su personal y el personal de sus subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en la zona de las instalaciones. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia en forma provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes;
- e) En todo momento durante la marcha del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilegal, excesivo o turbulento de sus empleados y de los trabajadores de sus subcontratistas;
- f) En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus subcontratistas empleados para el Contrato o relacionados con éste, el Contratista deberá respetar debidamente todas las fiestas reconocidas, los feriados oficiales, las

costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.

22.2 Equipos del Contratista

22.2.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista a la zona de las instalaciones están destinados a ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará esos equipos de la zona de las instalaciones sin el consentimiento del Gerente de Obras en el sentido de que esos equipos ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.

22.2.2A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las instalaciones, el Contratista retirará todos los equipos transportados por éste a la zona de las instalaciones, así como los materiales excedentes que hayan quedado en esa zona.

22.2.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos gubernamentales locales, estatales o nacionales que requiera el Contratista para la exportación de los equipos del Contratista internados por éste para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.

22.3 Reglamentación y seguridad en la zona de las instalaciones

El Contratante y el Contratista establecerán un reglamento para la zona de las instalaciones con las normas que deberán observarse en la ejecución del Contrato en dicha zona, y acatarán esas normas. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Obras, propuestas de un reglamento para la zona de las instalaciones para su aprobación por el Contratante, quien no denegará sin razones válidas esa aprobación.

El reglamento para la zona de las instalaciones incluirá, sin que esta enumeración sea taxativa, normas sobre seguridad de las instalaciones, control de las puertas de entrada, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.

22.4 Oportunidades para otros contratistas

- 22.4.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Obras, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en la zona de las instalaciones o cerca de ella.
- 22.4.2 Si el Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Obras, pone a disposición de otros contratistas carreteras o caminos cuyo mantenimiento sea de responsabilidad del Contratista, permite el uso de los equipos del Contratista por los otros contratistas, o suministra otros servicios de cualquier naturaleza a esos contratistas, el Contratante indemnizará plenamente al Contratista de toda pérdida o daño causado u ocasionado por los otros contratistas en relación con ese uso o servicio y pagará al Contratista una remuneración razonable por el uso de esos equipos o el suministro de esos servicios.
- 22.4.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo de forma de minimizar, en la medida de lo posible, la interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Obras resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.
- 22.4.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Obras cualquier defecto observado en el trabajo de los demás contratistas de que tenga conocimiento y que pueda afectar el trabajo del Contratista. El Gerente de Obras determinará las medidas correctivas que puedan ser necesarias para rectificar la situación tras una inspección de las instalaciones. Las decisiones que tome el Gerente de Obras serán obligatorias para el Contratista.
- 22.5 Trabajos de emergencia Si debido a una emergencia en relación con la ejecución del Contrato y durante ésta es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que las instalaciones sufran daño, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.

Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que estime necesarios para impedir daños a las instalaciones. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea posible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos efectuados u ordenados por el Contratante eran trabajos que debía llevar a cabo el Contratista a su propia costa con arreglo al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables en que haya incurrido el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.

22.6 Despeje de la zona de las instalaciones

22.6.1 *Despeje de la zona de las instalaciones durante la ejecución del Contrato:* Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá la zona de las instalaciones razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes y retirará los restos, la basura o los trabajos temporales de la zona de las instalaciones, así como todos los equipos del Contratista que ya no sean necesarios para la ejecución del Contrato.

22.6.2 *Despeje de la zona de las instalaciones después de su terminación:* Una vez terminadas todas las partes de las instalaciones, el Contratista retirará todos los restos, basura y desechos de cualquier índole de la zona de las instalaciones y dejará esa zona y las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

22.7 Vigilancia e iluminación

El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia cuando sean necesarios para la ejecución correcta y la

protección de las instalaciones, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y la seguridad del público.

22.8 Trabajo por la noche y en días feriados

22.8.1 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, no se llevará a cabo ningún trabajo por la noche ni en los días feriados del país en que esté situada la zona de las instalaciones sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, excepto cuando esos trabajos sean necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones o para proteger vidas humanas o impedir pérdidas o daños materiales, en cuyo caso el Contratista informará inmediatamente al Gerente de Obras; sin embargo, las disposiciones de la presente subcláusula 22.8.1 de las CGC no se aplicarán a los trabajos que habitualmente se lleven a cabo en forma rotatoria o en doble turno.

22.8.2 No obstante lo dispuesto en las subcláusulas 22.8.1 o 22.1.3 de las CGC, si el Contratista considera que es necesario llevar a cabo trabajos por la noche o en días feriados a fin de cumplir el plazo para la terminación de las instalaciones y solicita el consentimiento del Contratante para ello, el Contratante no denegará sin razones válidas ese consentimiento.

23. Pruebas e inspecciones

23.1 El Contratista llevará a cabo, a su propia costa, en el lugar de fabricación y/o en la zona de las instalaciones, las pruebas y/o inspecciones de la planta y equipos y de cualquier parte de las instalaciones que se especifiquen en el Contrato.

23.2 El Contratante y el Gerente de Obras o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones, estipulándose que el Contratante cubrirá todos los costos y gastos relacionados con esa asistencia, con inclusión de los gastos de viaje, comidas y alojamiento, sin que esta enumeración sea taxativa.

23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista anunciará con suficiente antelación esas pruebas y/o inspecciones, así como el lugar y la fecha y hora de su realización al Gerente de Obras. El Contratista obtendrá de los terceros o los fabricantes pertinentes los permisos o el consentimiento necesarios para permitir que el Contratante y el Gerente de Obras (o sus representantes

designados) asistan a la prueba y/o la inspección.

- 23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Obras un informe certificado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.

Si el Contratante o el Gerente de Obras (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones, o si las partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Obras asistirán a éstas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Obras un informe certificado de sus resultados.

- 23.5 El Gerente de Obras podrá exigir que el Contratista lleve a cabo cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, y los costos y gastos razonables en que incurra el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirá al Precio del Contrato. Además, si la prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en las instalaciones y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el plazo para la terminación de las instalaciones y las demás obligaciones que resulten afectadas.

- 23.6 Si una planta y equipos o cualquier parte de las instalaciones no pasan una prueba y/o inspección, el Contratista podrá rectificar o substituir esa planta y equipos o esa parte de las instalaciones y repetirá la prueba y/o la inspección tras efectuar la notificación prevista en la subcláusula 23.3 de las CGC.

- 23.7 Si surge una controversia o diferencia de opinión entre las partes en relación con la prueba y/o la inspección de la planta y equipos o de parte de las instalaciones, o como resultado de ella, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse a un Conciliador para que adopte una decisión de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 6.1 de las CGC.

- 23.8 El Contratista dará al Contratante y al Gerente de Obras, a costa del Contratante, acceso en cualquier momento razonable a cualquier lugar en que se estén fabricando la planta y equipos o en que se estén emplazando las

instalaciones, a fin de observar el avance y la forma de fabricación o de instalación, siempre que el Gerente de Obras dé al Contratista un aviso previo razonable.

23.9 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de una planta o equipos o de cualquier parte de las instalaciones, ni la asistencia por el Contratante o el Gerente de Obras, ni la emisión de un certificado de prueba de conformidad con la subcláusula 23.4 de las CGC liberará al Contratista de otras responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

23.10 En la zona de las instalaciones no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones o de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida con arreglo al Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Obras cuando esas partes de las instalaciones o de los cimientos estén listas o casi listas para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.

23.11 El Contratista descubrirá cualquier parte de las instalaciones o de los cimientos, o hará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Obras en la zona de las instalaciones, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.

Si alguna parte de las instalaciones o de los cimientos ha sido cubierta en la zona de las instalaciones después de cumplido el requisito contenido en la subcláusula 23.10 de las CGC y se determina que se han realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas en ellos, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante y el plazo para la terminación de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto demorado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato.

24. Terminación de las instalaciones

24.1 Tan pronto como las instalaciones o cualquier parte de ellas, en opinión del Contratista, hayan quedado terminadas en términos operacionales y estructurales y estén en buenas condiciones de solidez y limpieza de conformidad con las Especificaciones técnicas, con exclusión de detalles de menor importancia que no afecten sustancialmente el funcionamiento o la seguridad

de las instalaciones, el Contratista notificará esto por escrito al Contratante.

- 24.2 Dentro de los siete (7) días de recibida la notificación del Contratista con arreglo a la subcláusula 24.1 precedente, el Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento especificado en el apéndice correspondiente (Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante) del Contrato para efectuar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas.

De conformidad con el apéndice correspondiente (Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante) del Contrato, el Contratante proporcionará también, dentro de los mismos siete (7) días, las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otras cosas requeridas para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de parte de ellas.

- 24.3 Tan pronto como sea razonablemente posible después de que el Contratante haya proporcionado el personal de operaciones y mantenimiento y las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otras cosas de conformidad con la subcláusula 24.2 precedente, el Contratista iniciará las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte pertinente de ellas en preparación para la puesta en servicio.
- 24.4 Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio y, en opinión del Contratista, las instalaciones o cualquier parte de ellas estén listas para la puesta en servicio, el Contratista notificará esto por escrito al Gerente de Obras.
- 24.5 El Gerente de Obras, dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Contratista con arreglo a la subcláusula 24.4 precedente, emitirá un certificado de terminación de las instalaciones en la forma especificada en la sección titulada Formularios tipo y procedimientos de los documentos de licitación, en el que se indicará que las instalaciones o una parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación del Contratista con arreglo a la subcláusula 24.4 precedente, o notificará

al Contratista por escrito cualquier defecto y/o deficiencia.

Si el Gerente de Obras notifica al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia, el Contratista corregirá tales defectos y/o deficiencias y repetirá el procedimiento descrito en la subcláusula 24.4 precedente.

Si el Gerente de Obras conviene en que las instalaciones o una parte de ellas han quedado terminadas, el Gerente de Obras, dentro de los siete (7) días de recibida la notificación repetida del Contratista, emitirá un certificado de terminación en que se indicará que las instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación repetida del Contratista.

Si la terminación de las instalaciones no es satisfactoria para el Gerente de Obras, éste notificará por escrito al Contratista los defectos y/o deficiencias dentro de los siete (7) días de recibida la notificación repetida del Contratista, y se repetirá el procedimiento descrito antes.

24.6 Si el Gerente de Obras no emite el certificado de terminación de las instalaciones ni informa al Contratista de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Contratista con arreglo a la subcláusula 24.4 de las CGC, o dentro de los siete (7) días de recibida la notificación repetida del Contratista con arreglo a la subcláusula 24.5 precedente, o si el Contratante hace uso de las instalaciones o de una parte de ellas, se considerará que las instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o de la notificación repetida del Contratista, o en la fecha en que el Contratante ha hecho uso de las instalaciones, según sea el caso.

24.7 Tan pronto como sea posible después de la terminación de las instalaciones, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de modo que las instalaciones se ajusten totalmente a los requisitos del Contrato; de lo contrario, el Contratante completará dichos detalles y deducirá su costo de las sumas adeudadas al Contratista.

24.8 Tras la terminación de las instalaciones, el Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas, así como también de los riesgos de pérdida o daños a éstas, y se hará cargo en adelante de las instalaciones o de la parte

pertinente de ellas.

25. Puesta en servicio y aceptación

25.1 Puesta en servicio

25.1.1 El Contratista iniciará la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas en cuanto el Gerente de Obras emita el certificado de terminación, de conformidad con la subcláusula 24.5 de las CGC, o inmediatamente después de la fecha de la terminación presunta, con arreglo a la subcláusula 24.6 de las CGC.

25.1.2 El Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento y todas las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos que se necesiten para la puesta en servicio.

25.2 Prueba de garantía

25.2.1 El Contratista llevará a cabo la prueba de garantía (y sus repeticiones) durante la puesta en servicio de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas para determinar si las instalaciones o la parte pertinente de ellas satisfacen las garantías de funcionamiento señaladas en las Especificaciones técnicas. Los asesores del Contratista y del Gerente de Obras presenciarán la prueba de garantía y asesorarán y ayudarán al Contratante. El Contratante proporcionará prontamente al Contratista la información que éste pueda requerir razonablemente en relación con la realización y los resultados de la prueba de garantía (y sus repeticiones).

25.2.2 Si por razones no atribuibles al Contratista, la prueba de garantía de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo especificado en las CEC a contar de la fecha de terminación de las instalaciones, o de cualquier otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto a las garantías de funcionamiento y no se aplicarán las subcláusulas 28.2 y 28.3 de las CGC.

25.3 Aceptación

25.3.1 Con sujeción a la siguiente subcláusula 25.4 de las CGC, la aceptación de las instalaciones o de

cualquier parte de ellas ocurrirá cuando

- a) se haya realizado satisfactoriamente la prueba de garantía y se hayan satisfecho las garantías de funcionamiento, o
- b) la prueba de garantía no se haya realizado satisfactoriamente o no se haya llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo especificado en las CEC a contar de la fecha de la terminación o de cualquier otro plazo especificado en la subcláusula 25.2.2 de las CGC, o
- c) el Contratista haya pagado la indemnización por daños y perjuicios especificada en la subcláusula 28.3 de estas CGC, y
- d) se hayan completado los detalles menores mencionados en la subcláusula 24.7 de estas CGC correspondientes a las instalaciones o a una parte de ellas.

25.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de los eventos indicados en la subcláusula 25.3.1 de las CGC, el Contratista podrá solicitar al Gerente de Obras que emita un certificado de aceptación en la forma prevista en los documentos de licitación o en cualquier otra forma que el Contratante considere aceptable con respecto a las instalaciones o a la parte de ellas especificada en esa notificación, a partir de la fecha de la notificación.

25.3.3 El Gerente de Obras, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días de recibida la notificación del Contratista, emitirá un certificado de aceptación.

25.3.4 Si dentro de los siete (7) días de recibida la notificación del Contratista, el Gerente de Obras no emite el certificado de aceptación ni comunica por escrito al Contratista las razones justificables por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación, se considerará que las instalaciones o la parte pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación del Contratista.

25.4 Aceptación parcial

25.4.1 Si en el Contrato se especifica que la terminación y la puesta en servicio de las instalaciones se llevarán a cabo por partes de las instalaciones, las disposiciones relativas a la terminación y la puesta en servicio, incluida la prueba de garantía, se aplicarán individualmente a cada una de esas partes de las instalaciones, y el certificado de aceptación se emitirá en consecuencia para cada una de esas partes de las instalaciones.

25.4.2 Si una parte de las instalaciones incluye instalaciones tales como edificios, para las cuales no se requiere puesta en servicio o una prueba de garantía, el Gerente de Obras emitirá el certificado de aceptación correspondiente a tales instalaciones una vez que estén terminadas, estipulándose que el Contratista completará posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el certificado de aceptación.

F. Garantías y responsabilidades

26. Garantía del plazo para la terminación de las instalaciones

26.1 El Contratista garantiza que terminará las instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de terminación separado en las CEC) dentro del plazo para la terminación especificado en las CEC de conformidad con la subcláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga del plazo a que tendrá derecho el Contratista con arreglo a la cláusula 40 de estas CGC.

26.2 Si el Contratista no termina las instalaciones o cualquier parte de ellas dentro del plazo para la terminación o de la prórroga de ese plazo con arreglo a la cláusula 40 de las CGC, el Contratista pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios por el monto especificado en las CEC, equivalente a un porcentaje del Precio del Contrato, o la parte pertinente de ese monto. El monto total de esos daños y perjuicios no excederá en ningún caso de la suma máxima especificada en las CEC. Una vez alcanzada la suma máxima, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato de conformidad con la subcláusula 42.2.2 de las CGC.

Esos pagos satisfarán por completo la obligación del Contratista de terminar las instalaciones o la parte pertinente de ellas dentro del plazo para la terminación de

las instalaciones o de cualquier prórroga de ese plazo con arreglo a la cláusula 40 de las CGC. El Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad frente al Contratante a este respecto.

Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en ningún caso al Contratista de sus obligaciones de terminar las instalaciones, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista con arreglo al Contrato.

Salvo con respecto a los daños y perjuicios pagaderos con arreglo a la subcláusula 26.2 de las CGC, si el Contratista no completa una etapa importante u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el apéndice correspondiente (Plan de ejecución) del Contrato y/u otro programa de trabajo preparado de conformidad con la subcláusula 18.2 de las CGC, el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.

26.3 Si el Contratista termina las instalaciones o una parte de ellas antes del plazo para la terminación o de la prórroga de dicho plazo concedida con arreglo a la cláusula 40 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista una bonificación por el monto especificado en las CEC. El monto total de la bonificación no excederá de ninguna manera de la suma máxima especificada en las CEC.

27. Responsabilidad por defectos

27.1 El Contratista garantiza que las instalaciones o cualquier parte de ellas no presentarán defectos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la planta y equipos suministrados y de los trabajos realizados.

27.2 El período de responsabilidad por defectos será de dieciocho (18) meses desde la fecha de terminación de las instalaciones (o una parte de ellas), o de doce (12) meses desde la fecha de la aceptación de las instalaciones (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

Si durante el período de responsabilidad por defectos se encuentra un defecto de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la planta y equipos suministrados o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, en consulta y de acuerdo con el Contratante con respecto a la corrección apropiada de los defectos y a su propia costa, reparará, sustituirá o corregirá inmediatamente (según determine, a su discreción, el Contratista) tales

defectos, así como todos los daños a las instalaciones que dichos defectos hayan causado. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las instalaciones resultante de cualquiera de las causas siguientes:

- a) operación o mantenimiento inadecuado de las instalaciones por el Contratante;
- b) operación de las instalaciones fuera de las especificaciones previstas en el Contrato, y
- c) desgaste normal.

27.3 Las obligaciones del Contratista con arreglo a esta cláusula 27 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:

- a) los materiales suministrados por el Contratante con arreglo a la subcláusula 21.2 de las CGC que normalmente se consumen durante el funcionamiento o que tienen una vida útil normal más breve que el período de responsabilidad por defectos establecido en estas CGC;
- b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista deniegue toda responsabilidad en estas CGC;
- c) todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante con arreglo a la subcláusula 27.7 de las CGC.

27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a éste todas las pruebas disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante dará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.

27.5 El Contratante dará al Contratista el acceso necesario a las instalaciones y a la zona de las instalaciones para permitirle cumplir sus obligaciones con arreglo a la cláusula 27 de las CGC.

El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar de la zona de las instalaciones la planta y equipos o cualquier parte de las instalaciones que sean defectuosas si la naturaleza del defecto y/o el daño a las instalaciones causado por el defecto no permite efectuar las reparaciones en forma expedita en la zona de las instalaciones.

- 27.6 Si las reparaciones, sustituciones o correcciones pueden repercutir en la eficiencia de las instalaciones o de una parte de ellas, el Contratante podrá exigir mediante notificación al Contratista que el Contratista lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las instalaciones inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, y el Contratista realizará entonces esas pruebas.

Si la parte en cuestión no pasa las pruebas, el Contratista llevará a cabo nuevas reparaciones, sustituciones o correcciones (según sea el caso) hasta que esa parte de las instalaciones pase las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

- 27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir los defectos o los daños a las instalaciones causados por ese defecto dentro de un plazo razonable (que en ningún caso se considerará que es inferior a quince (15) días), el Contratante, tras notificar al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. El Contratista pagará al Contratante los gastos razonables en que incurra el Contratante en relación con ello, o dichos gastos podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista o reclamarse en virtud de la garantía de cumplimiento.

- 27.8 Si las instalaciones o una parte de ellas no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de éstos, el período de responsabilidad por defectos de las instalaciones o de esa parte de ellas, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual las instalaciones, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas por el Contratante a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.

- 27.9 Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas 27 y 33 de las CGC, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna con arreglo al Contrato o a la ley con respecto a los

defectos de las instalaciones o de una parte de ellas, la planta y equipos, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados que surjan después de la terminación de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, excepto cuando esos defectos sean el resultado de una negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.

27.10 Además, el Contratista proporcionará también una prolongación de la garantía sobre esos componentes de las instalaciones y durante el plazo que se especifique en las CEC. Tal obligación será además de la responsabilidad por defectos especificada con arreglo a la subcláusula 27.2 de las CGC.

28. Garantías de funcionamiento

28.1 El Contratista garantiza que durante la prueba de garantía, las instalaciones y todas las partes de ellas satisfarán las garantías de funcionamiento especificadas en el apéndice correspondiente (Garantías de funcionamiento) del Contrato, con sujeción a las condiciones especificadas en él.

28.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en el apéndice correspondiente (Garantías de funcionamiento) del Contrato, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o adiciones a la planta o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo de esas garantías. El Contratista notificará al Contratante cuando se hayan completado los cambios, modificaciones y/o adiciones necesarios y pedirá al Contratante que repita la prueba de garantía hasta que se satisfaga el nivel mínimo exigido. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato con arreglo a la subcláusula 42.2.2 de las CGC.

28.3 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisfacen en todo o en parte las garantías de funcionamiento especificadas en el apéndice correspondiente (Garantías de funcionamiento) del Contrato, pero se satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en dicho apéndice, el Contratista optará por

a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o adiciones a las instalaciones, o a una parte de ellas, que sean necesarios para satisfacer las

garantías de funcionamiento, y pedirá al Contratante que repita la prueba de garantía, o

- b) pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos con respecto a las garantías de funcionamiento no satisfechas de conformidad con las disposiciones del apéndice correspondiente (Garantías de funcionamiento) del Contrato.

28.4 La liquidación por daños y perjuicios con arreglo a la subcláusula 28.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad especificada en las CEC satisfará por completo las garantías del Contratista con arreglo a la subcláusula 28.3 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de los daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Obras emitirá el certificado de aceptación de las instalaciones o de la parte de ellas respecto de la cual se hayan pagado los daños y perjuicios.

29. Indemnizaciones por violación de patentes

29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por el Contratante de la subcláusula 29.2 de las CGC, eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, que puedan afectar al Contratante como resultado de una violación o supuesta violación de patentes, modelos, diseños registrados, marcas de fábrica, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en razón de: a) el montaje por el Contratista de las instalaciones o el uso de las instalaciones en el país donde esté situada la zona de las instalaciones, y b) la venta de los productos producidos por las instalaciones en cualquier país.

Dichas indemnizaciones no cubrirán el uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas para fines distintos de los indicados en el Contrato o que pueden deducirse razonablemente del Contrato, ninguna violación resultante del uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, ni los productos producidos en ella en asociación o combinación con otros equipos, planta o materiales no suministrados por el Contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.

29.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante como resultado de las cuestiones a que se hace referencia en la subcláusula 29.1 precedente, el Contratante notificará inmediatamente al Contratista y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si el Contratista no notifica al Contratante, dentro de los veintiocho (28) días de recibida dicha notificación, que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para realizarlos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna confesión que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante, a solicitud del Contratista, proporcionará toda la asistencia posible al Contratista en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables en que éste incurra al proporcionar dicha asistencia.

29.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, que puedan afectar al Contratista como resultado de una violación o supuesta violación de patentes, modelos, diseños registrados, marcas de fábrica, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, información, plano, especificación u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre.

30.Limitación de responsabilidad

30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,

a) el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Contratante por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses, estipulándose que dicha exclusión no se aplicará a las obligaciones del

Contratista de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- b) la responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá del total del Precio del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo que entrañe reparar o reemplazar los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de eximir de responsabilidad al Contratante con respecto a una violación de patentes.

G. Distribución de los riesgos

31. Traspaso de la propiedad

- 31.1 La propiedad de la planta y equipos (incluidos los repuestos) que habrán de importarse al país en que esté situada la zona de las instalaciones se traspasará al Contratante en el momento del embarque en el medio de transporte que se utilizará para transportar la planta y equipos desde el país de origen hasta ese país.
- 31.2 La propiedad de la planta y equipos (incluidos los repuestos) adquiridos en el país en que esté situada la zona de las instalaciones se traspasará al Contratante cuando se traslade la planta y equipos a la zona de las instalaciones.
- 31.3 La propiedad de los equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus subcontratistas.
- 31.4 La propiedad de toda planta y equipos en exceso de lo requerido para las instalaciones volverá al Contratista en cuanto se terminen las instalaciones o en cualquier momento anterior en que el Contratante y el Contratista estimen de común acuerdo que la planta y equipos en cuestión ya no son necesarios para las instalaciones.
- 31.5 No obstante el traspaso de la propiedad de la planta y equipos, la responsabilidad de su cuidado y custodia, juntamente con el riesgo de pérdida o daños, seguirá correspondiendo al Contratista de conformidad con la cláusula 32 de las CGC hasta la terminación de las instalaciones o de la parte de ellas en que estén incorporados esa planta y equipos.

32. Cuidado de las instalaciones

32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las instalaciones o de cualquier parte de ellas hasta la fecha de terminación de las instalaciones de conformidad con la cláusula 24 de las CGC o, si en el Contrato se dispone la terminación por partes de las instalaciones, hasta la fecha de terminación de la parte correspondiente; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las instalaciones o la parte correspondiente de ellas durante ese período. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño a las instalaciones causado por el Contratista o sus subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la cláusula 27 de las CGC. No obstante lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las instalaciones o a una parte de ellas como consecuencia de algunas de las causas especificadas o mencionadas en los párrafos a), b) y c) de la subcláusula 32.2 y en la subcláusula 38.1 de las CGC.

32.2 Si se producen pérdidas o daños a las instalaciones, o a cualquier parte de ellas, o a las instalaciones provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:

- a) (En la medida en que se refieran al país en que esté situada la zona de las instalaciones) reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros objetos aéreos, u otros eventos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o respecto de los cuales, si fueran razonablemente previsibles, el Contratista no podría tomar medidas para asegurarse contra ellos, por cuanto tales riesgos por lo general no son asegurables en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros, incluidos los riesgos de guerra y los riesgos políticos, obtenida con arreglo a la cláusula 34 de estas CGC;
- b) Todo uso u ocupación por el Contratante, o un tercero (que no sea un Subcontratista) autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las instalaciones, y
- c) Todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Contratista deniegue toda

responsabilidad en estas CGC,

el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las instalaciones efectuadas, aunque ellas se hayan perdido o hayan resultado destruidas o dañadas, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las instalaciones provisionales y todas las partes de ellas que se hayan perdido o hayan sido destruidas o dañadas. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que compense las pérdidas o daños a las instalaciones ocasionados por las causas antes señaladas, el Contratista compensará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la cláusula 39 de las CGC. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que compense esas pérdidas o daños a las instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de las instalaciones, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las instalaciones que se haya perdido, destruido o dañado por las causas antes señaladas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las instalaciones, el Contratante rescindiré el Contrato de conformidad con la subcláusula 42.1 de las CGC.

32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los equipos del Contratista o a cualquier otra propiedad del Contratista que se hayan utilizado o fueran a utilizarse para los fines de las instalaciones, excepto i) lo señalado en la subcláusula 32.2 de las CGC (con respecto a las instalaciones provisionales del Contratista) y ii) cuando dicha pérdida o daño sea resultado de cualquiera de los hechos especificados en las subcláusulas 32.2 b) y c) y 38.1 de las CGC.

32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños causados a las instalaciones o cualquier parte de ellas, o a los equipos del Contratista como resultado de alguna de las causas especificadas en la subcláusula 38.1 de las CGC, se aplicarán las disposiciones de la subcláusula 38.3 de las CGC.

33. Pérdidas o daños materiales; accidentes o lesiones de

33.1 Con sujeción a la subcláusula 33.3 de las CGC, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y

**los
trabajadores
; indemniza-
ciones**

gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en relación con la muerte o lesiones sufridas por cualquier persona o con las pérdidas o daños materiales (que no sean de las instalaciones, aceptadas o no) que puedan surgir con respecto al suministro y el emplazamiento de las instalaciones y por negligencia del Contratista o sus subcontratistas, o sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por la negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

- 33.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista con arreglo a la subcláusula 33.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si el Contratista no notifica al Contratante, dentro de los veintiocho (28) días de recibida dicha notificación, que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerlo por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna confesión que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante, a solicitud del Contratista, proporcionará toda la asistencia posible al Contratista en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables en que éste incurra al proporcionar dicha asistencia.

- 33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas por toda pérdida o daños a la propiedad del Contratante, que no sean las instalaciones de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otros peligros, que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos con arreglo a la cláusula 34 de las CGC, siempre que dicho incendio, explosión u otros peligros no hayan sido causados por un acto u omisión del Contratista.

33.4 La parte que tenga derecho a recibir una indemnización con arreglo a la presente cláusula 33 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha parte no toma esas medidas, se reducirán correspondientemente las responsabilidades de la otra parte.

34. Seguros

34.1 En la medida especificada en el apéndice correspondiente (Seguros) del Contrato, el Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa, o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato, los seguros establecidos a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho apéndice. La identidad de los aseguradores y la forma de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no denegará sin razones válidas esa aprobación.

a) Seguro de la carga durante el transporte

Cubrirá las pérdidas o daños sufridos por la planta y equipos (incluidos sus repuestos) y los equipos del Contratista durante su traslado desde los talleres o almacenes del Contratista o Subcontratista hasta la zona de las instalaciones.

b) Seguro de las instalaciones contra todo riesgo

Cubrirá las pérdidas o daños físicos a las instalaciones en la zona de las instalaciones que ocurran antes de la terminación de las mismas, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en la zona de las instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

c) Seguro contra daños a terceros

Cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con el suministro y el emplazamiento de las instalaciones.

d) Seguro de vehículos

Cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

e) Seguro de accidentes de trabajo

De conformidad con los requisitos legales aplicables

en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de éste.

f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de éste.

g) Otros seguros

Cualesquiera otros seguros en que puedan convenir específicamente las partes contratantes y que se enumeren en el apéndice correspondiente (Seguros) del Contrato.

34.2 El Contratante será designado coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la subcláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, el seguro de accidentes de trabajo y la responsabilidad del Contratante. Los subcontratistas del Contratista serán designados coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la subcláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los seguros de la carga durante el transporte, el seguro de accidentes de trabajo y la responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

34.3 El Contratista, de conformidad con las disposiciones del apéndice correspondiente (Seguros) del Contrato, entregará al Contratante certificados de seguro (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.

34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen con arreglo al Contrato, a menos que dichos subcontratistas estén cubiertos por las pólizas obtenidas por el Contratista.

34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros

especificados en el apéndice correspondiente (Seguros) del Contrato por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho apéndice. El Contratista y los subcontratistas del Contratista serán designados coasegurados en esas pólizas. Se renunciará con arreglo a tales pólizas a todos los derechos de subrogación de los aseguradores contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante entregará al Contratista pruebas satisfactorias de que los seguros requeridos están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista aviso de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con no menos de veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante suministrará copias de las pólizas obtenidas por él con arreglo a la presente subcláusula 34.5 de las CGC.

- 34.6 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la subcláusula 34.1 de las CGC, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista con arreglo al Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la subcláusula 34.5 de las CGC, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante con arreglo al Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.
- 34.7 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas con arreglo a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 34 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que éste pueda necesitar.

Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin obtener antes el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin obtener antes el consentimiento escrito del Contratista.

35. Condiciones imprevistas

35.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en la zona de las instalaciones condiciones físicas (que no sean condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un Contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Contrato a partir de un examen aceptable de los datos sobre las instalaciones (incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que podría haber obtenido de una inspección ocular de la zona de las instalaciones (si hubiera habido acceso a ella) o de otros datos a su disposición relacionados con las instalaciones, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, incurrirá en costos y gastos adicionales o necesitará más tiempo para cumplir sus obligaciones con arreglo al Contrato —tiempo que no habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales—, el Contratista, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar planta y equipos o equipos del Contratista adicionales, notificará prontamente por escrito al Gerente de Obras

- a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en la zona de las instalaciones que razonablemente no podrían haberse previsto;
- b) los trabajos adicionales y/o la planta y equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;
- c) la duración de la demora prevista, y
- d) el costo y los gastos adicionales en que es probable que incurra el Contratista.

Al recibir una notificación del Contratista con arreglo a la

presente subcláusula 35.1 de las CGC, el Gerente de Obras consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Tras esas consultas, el Gerente de Obras impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.

35.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables en que incurra el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Obras para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la subcláusula 35.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al Precio del Contrato.

35.3 Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve demorada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la subcláusula 35.1 de las CGC, el plazo para la terminación de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CGC.

36. Modificación de las leyes y reglamentaciones

36.1 Si, después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la oferta, se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde esté situada la zona de las instalaciones, leyes, reglamentaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes), que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el plazo para la terminación de las instalaciones, el Precio del Contrato se incrementará o reducirá en consecuencia, y/o el plazo para la terminación de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato. No obstante lo anterior, los gastos adicionales o reducidos no se pagarán ni acreditarán por separado si, cuando corresponda, ya se han tenido en cuenta en las disposiciones relativas al ajuste del precio, de conformidad con las CEC.

37. Fuerza mayor

37.1 Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado, dentro de límites razonables, que tenga la parte afectada, e incluirá, sin que esta

enumeración sea taxativa, lo siguiente:

- a) guerra, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
 - b) rebelión, revolución, insurrección, levantamiento, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, motín, disturbios civiles y actos terroristas;
 - c) confiscación, nacionalización, movilización, apoderamiento o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
 - d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto industrial, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
 - e) terremoto, avalancha, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras condiciones atmosféricas inclementes, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
 - f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí fuerza mayor.
- 37.2 Si una de las partes se ve impedida, obstaculizada o demorada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato por un evento de fuerza mayor, notificará por escrito a la otra parte, dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento, la ocurrencia de tal evento y las circunstancias de éste.
- 37.3 La parte que efectúe tal notificación quedará excusada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones con arreglo al Contrato durante el tiempo que continúe el evento de fuerza mayor pertinente y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo para la terminación de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CGC.
- 37.4 La parte o las partes afectadas por el evento de fuerza

mayor hará todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra parte a rescindir el Contrato con arreglo a las subcláusulas 37.6 y 38.5 de las CGC.

37.5 Ninguna demora o incumplimiento de ninguna de las partes ocasionado por un evento de fuerza mayor

a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato;

b) (con sujeción a las subcláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CGC) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento de fuerza mayor,

en la medida en que tal demora o incumplimiento sea ocasionado por un evento de fuerza mayor.

37.6 Si la ejecución del Contrato se ve impedida, obstaculizada o demorada considerablemente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de fuerza mayor durante el curso del Contrato, las partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato tras notificación a la otra parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a rescindir el Contrato con arreglo a la subcláusula 38.5 de las CGC.

37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la subcláusula 37.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y el Contratista serán los especificados en las subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.

37.8 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 37.5 de las CGC, la fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de hacer los pagos al Contratista con arreglo a estas CGC.

38. Riesgos de guerra

38.1 Se entenderá por "riesgos de guerra" los eventos especificados en los párrafos a) y b) de la subcláusula 37.1 de las CGC, y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición o explosivo de guerra que se produzca en el país (o los países) donde esté situada la zona de las instalaciones, o en sus cercanías.

38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a lo siguiente:

- a) la destrucción o daño a las instalaciones, planta y equipos o parte de ellos;
- b) la destrucción o daño a la propiedad del Contratante o de un tercero;
- c) las lesiones o pérdida de vidas;

si dicha destrucción, daño, lesiones o pérdida de vidas es ocasionada por riesgos de guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista en caso de demandas, reclamación de responsabilidades, acciones judiciales, juicios, daños, costos, cargos o gastos resultantes de dichos riesgos o en relación con ellos.

38.3 Si las instalaciones o la planta y equipos o los equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las instalaciones quedan destruidos o sufren daños ocasionados por riesgos de guerra, el Contratante pagará al Contratista por

- a) cualquier parte de las instalaciones o de la planta y equipos así destruidos o dañados (en la medida que no haya sido ya pagada por el Contratante);
- b) el reemplazo o la reparación de los equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados;
- c) el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las instalaciones o la planta y equipos o cualquier parte de ellos,

en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la terminación de las instalaciones.

Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la cláusula 39 de las CGC excluyendo el cumplimiento de la parte de las instalaciones así destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte una parte considerable de las instalaciones, rescindirá el Contrato

con arreglo a la subcláusula 42.1 de las CGC.

- 38.4 No obstante lo dispuesto en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean de cualquier manera atribuibles, consecuencia o resultado de riesgos de guerra o que guarden cualquier tipo de relación con riesgos de guerra, a condición de que el Contratista notifique lo antes posible al Contratante por escrito esos costos incrementados.
- 38.5 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen riesgos de guerra que afecten financieramente o de otra forma importante la ejecución del Contrato por el Contratista, éste hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus subcontratistas empleado en los trabajos en las instalaciones; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las instalaciones resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de riesgos de guerra, las partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato mediante notificación a la otra parte.
- 38.6 En caso de rescisión de conformidad con las subcláusulas 38.3 o 38.5 de las CGC, los derechos y obligaciones del Contratante y el Contratista se especificarán en las subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.

H. Modificación de los elementos del Contrato

39.Modificación de las instalaciones

- 39.1 Introducción de una modificación
- 39.1.1 Con sujeción a las subcláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Obras ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las instalaciones (en adelante denominada "modificación"), siempre que esa modificación recaiga dentro del alcance general de las instalaciones y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable,

teniendo en cuenta el estado de adelanto de las instalaciones y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las instalaciones según se especifica en el Contrato.

39.1.2 El Contratista podrá ocasionalmente durante su cumplimiento del Contrato proponer al Contratante (con copia al Gerente de Obras) cualquier modificación que el Contratista considere necesaria o conveniente para mejorar la calidad, eficiencia o seguridad de las instalaciones. El Contratante podrá, a su discreción, aprobar o rechazar cualquier modificación propuesta por el Contratista, pero el Contratante aprobará toda modificación propuesta por el Contratista para garantizar la seguridad de las instalaciones.

39.1.3 No obstante lo dispuesto en las subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, no se considerará que un cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al Contrato constituye una modificación, y ese cambio no dará como resultado un ajuste del Precio del Contrato ni del plazo para la terminación.

39.1.4 El procedimiento para la realización de las modificaciones especificadas en las subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CGC, y los otros detalles y formularios tipo figuran en la sección Formularios tipo y procedimientos de los documentos de licitación.

39.2 Modificaciones originadas por el Contratante

39.2.1 Si el Contratante propone una modificación de conformidad con la subcláusula 39.1.1 de las CGC, enviará al Contratista una "Solicitud de propuesta de modificación" solicitando al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Obras lo antes que sea razonablemente practicable una "Propuesta de modificación" que incluirá lo siguiente:

- a) una breve descripción de la modificación;
- b) el efecto en el plazo para la terminación;

- c) el costo estimado de la modificación;
- d) el efecto en las garantías de funcionamiento (de haberlo);
- e) el efecto en otras disposiciones del Contrato.

39.2.2 Antes de la preparación y la presentación de la "Propuesta de modificación", el Contratista presentará al Gerente de Obras una "Estimación para la propuesta de modificación", que será una estimación del costo de la preparación y la presentación de la propuesta de modificación.

Al recibir la estimación para la propuesta de modificación del Contratista, el Contratante hará una de las siguientes cosas:

- a) aceptará la estimación del Contratista con instrucciones al Contratista de preparar la propuesta de modificación;
- b) informará al Contratista de que cualquier parte de la estimación para la propuesta de modificación es inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación;
- c) informará al Contratista de que el Contratante no tiene la intención de llevar a cabo la modificación.

39.2.3 Al recibir la instrucción del Contratante de seguir adelante con arreglo a la subcláusula 39.2.2 a) de las CGC, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la propuesta de modificación de conformidad con la subcláusula 39.2.1 de las CGC.

39.2.4 La determinación del precio de una modificación se calculará, en la medida que sea practicable, de conformidad con las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las partes convendrán en tarifas específicas para la valoración de la modificación.

39.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de modificación resulta evidente que el efecto agregado de su cumplimiento y de cualesquiera otras órdenes de modificación que ya han pasado a ser obligatorias para el Contratista con arreglo a la

cláusula 39 de las CGC sería aumentar o reducir el Precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 (Precio del Contrato) del Contrato en más de quince por ciento (15%), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de modificación de la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.

El hecho de no presentar objeciones no afectará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera modificaciones u órdenes de modificación posteriores, ni afectará su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del Contrato que representa cualquier modificación no objetada por el Contratista.

39.2.6 Al recibir la propuesta de modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días de ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de realizar la modificación, entregará al Contratista una orden de modificación.

Si el Contratante no puede llegar a una decisión dentro del plazo de catorce (14) días, notificará al Contratista indicando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.

Si el Contratante decide no realizar la modificación por cualquier razón que sea, notificará en consecuencia al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos en que haya incurrido razonablemente para la preparación de la propuesta de modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación para la propuesta de modificación presentada de conformidad con la subcláusula 39.2.2 de las CGC.

39.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la modificación, sobre un ajuste equitativo del plazo para la

terminación o sobre otras cuestiones identificadas en la propuesta de modificación, el Contratante podrá de todos modos ordenar al Contratista que efectúe la modificación mediante la presentación de una "Orden de modificación con acuerdo pendiente".

Al recibir una orden de modificación con acuerdo pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las modificaciones incluidas en esa orden. Las partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes con arreglo a la propuesta de modificación.

Si las partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la orden de modificación con acuerdo pendiente, la cuestión podrá remitirse al Conciliador de conformidad con las disposiciones de la subcláusula 6.1 de las CGC.

39.3 Modificaciones originadas por el Contratista

39.3.1 Si el Contratista propone una modificación de conformidad con la subcláusula 39.1.2 de las CGC, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Obras una "Solicitud de propuesta de modificación" con indicación de las razones de la modificación propuesta y con inclusión de la información especificada en la subcláusula 39.2.1 de las CGC.

Al recibir la solicitud de propuesta de modificación, las partes seguirán los procedimientos indicados en las subcláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de la preparación de la solicitud de propuesta de modificación.

40. Prórroga del plazo para la terminación de las instalaciones

40.1 El plazo para la terminación especificado en las CEC será prorrogado si el Contratista se ve demorado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato por cualquiera de las siguientes razones:

- a) una modificación de las instalaciones según lo previsto en la cláusula 39 de las CGC;
- b) un evento de fuerza mayor según lo previsto en la cláusula 37 de las CGC, condiciones imprevistas según

lo previsto en la cláusula 35 de las CGC, o cualquier otra ocurrencia de cualquiera de las cuestiones especificadas o mencionadas en los párrafos a), b) y c) de la subcláusula 32.2 de las CGC;

- c) una orden de suspensión emitida por el Contratante con arreglo a la cláusula 41 de las CGC o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la subcláusula 41.2 de las CGC, o
- d) un cambio en las leyes y reglamentaciones según lo previsto en la cláusula 36 de las CGC, o
- e) un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante, incluyendo específicamente el hecho de no suministrar los artículos enumerados en el apéndice correspondiente (Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante) del Contrato, o cualquier actividad, acto u omisión de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o
- f) cualquier otra cuestión mencionada específicamente en el Contrato,

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje equitativamente la demora o el impedimento sufrido por el Contratista.

40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Obras una notificación de solicitud de prórroga del plazo para la terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique esa prórroga lo antes que sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles en apoyo de la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte la estimación del Contratante de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir la cuestión a un Conciliador de conformidad con la subcláusula 6.1 de las CGC.

40.3 El Contratista hará en todo momento esfuerzos razonables por minimizar toda demora en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Contrato.

41.Suspensión

41.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Obras, mediante notificación al Contratista, que ordene al Contratista que suspenda el cumplimiento de cualquiera o de todas sus obligaciones con arreglo al Contrato. En esa notificación se especificará la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha efectiva de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá entonces el cumplimiento de esa obligación (con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado y la preservación de las instalaciones) hasta que el Gerente de Obras le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.

Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Obras, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, en cualquier momento posterior y siempre que siga suspendido en ese momento el cumplimiento, el Contratista podrá enviar una notificación al Gerente de Obras solicitando que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la cláusula 39 de las CGC excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.

Si el Contratante no lo hace así dentro de ese plazo, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Obras, decidir considerar que esa suspensión, cuando afecte sólo a una parte de las instalaciones, es una supresión de esa parte de conformidad con la cláusula 39 de las CGC o, cuando afecte a la totalidad de las instalaciones, constituye una rescisión del Contrato con arreglo a la subcláusula 42.1 de las CGC.

41.2 Si

- a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada con arreglo al Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento de apoyo sin justa causa con arreglo al apéndice correspondiente (Condiciones y procedimientos de pago) del Contrato o comete un incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista

podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma, con los intereses correspondientes estipulados en la subcláusula 12.3 de las CGC, solicitando la aprobación de esa factura o documentos de apoyo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma, junto con los intereses, no aprueba la factura o documentos de apoyo o da sus razones para denegar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento o toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Contratista, o

- b) el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones con arreglo al Contrato por razones atribuibles al Contratante, con inclusión pero sin limitarse a ello, el hecho de que el Contratante no ha dado posesión o acceso a la zona de las instalaciones u otros lugares de conformidad con la subcláusula 10.2 de las CGC, o no ha obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las instalaciones,

el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato o reducir el ritmo de avance.

- 41.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende, o se reduce el ritmo de avance de conformidad con la presente cláusula 41 de las CGC, el plazo para la terminación se prorrogará con arreglo a la subcláusula 40.1 de las CGC, y todos los costos o gastos adicionales en que incurra el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al Precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida al incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.
- 41.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará de la zona de las instalaciones ninguna planta o equipos, ninguna parte de las instalaciones ni equipos del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

42. Rescisión 42.1 Rescisión por conveniencia del Contratante

42.1.1 El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato por cualquier razón mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente subcláusula 42.1 de las CGC.

42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión con arreglo a la subcláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión:

- a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el solo propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada o cualquier trabajo requerido para dejar la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los cedidos al Contratante de conformidad con el párrafo d) ii);
- c) retirará todos los equipos del Contratista de la zona de las instalaciones, repatriará al personal del Contratista y de sus subcontratistas, retirará de la zona de las instalaciones todos los restos, basura y desechos de cualquier índole y dejará toda la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- d) además, el Contratista con sujeción al pago especificado en la subcláusula 42.1.3 de las CGC,
 - i) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
 - ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista con respecto a las instalaciones y a la planta y equipos a partir de la fecha de la rescisión y, según pueda requerir el Contratante, con respecto a cualesquiera subcontratos formalizados

entre el Contratista y sus subcontratistas;

- iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en conexión con las instalaciones.

42.1.3 En caso de rescisión del Contrato con arreglo a la subcláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:

- a) el Precio del Contrato debidamente atribuible a las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
- b) los costos en que ha incurrido razonablemente el Contratista para retirar los equipos del Contratista de la zona de las instalaciones y para repatriar al personal del Contratista y de sus subcontratistas;
- c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus subcontratistas en conexión con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- d) los costos en que ha incurrido el Contratista para proteger las instalaciones y dejar la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el párrafo a) de la subcláusula 42.1.2 de las CGC;
- e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que haya asumido de buena fe el Contratista con terceros en conexión con el Contrato y que no estén cubiertos por los párrafos a) a d) precedentes:

42.2 Rescisión por incumplimiento del Contratista

42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente subcláusula 42.2 de las CGC:

- a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes

bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, si el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;

- b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés correspondiente al Contrato en violación de las disposiciones de la cláusula 43 de las CGC.
- c) si el Contratista, a juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por ó en la ejecución del Contrato.

Para propósitos de esta cláusula:

- (i) "práctica corrupta"¹ es el ofrecimiento, suministro, aceptación ó solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;
- (ii) "práctica fraudulenta"² es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;
- (iii) "prácticas de colusión"³ es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el

¹ A los efectos de este Contrato, "otra parte" significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos encargados de adoptar o examinar las decisiones en materia de adquisiciones.

² A los efectos de este Contrato, "parte" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución del contrato, y en el "acto u omisión" debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución del contrato

³ A los efectos de este Contrato, "partes" significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

influenciar impropiamente la actuación de otra parte;

(iv) "prácticas coercitivas"⁴ es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropiamente la actuación de una parte;

(v) "práctica obstructiva" es:

aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 23.

42.2.2 Si el Contratista

- a) ha abandonado o repudiado el Contrato;
- b) no ha comenzado, sin razón válida, prontamente los trabajos en las instalaciones o ha suspendido (por razones distintas de las previstas en la subcláusula 41.2 de las CGC) el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una instrucción escrita del Contratante de seguir adelante;
- c) no ejecuta el Contrato de conformidad con lo especificado en él o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de

⁴ A los efectos de este Contrato, "parte" significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución del contrato

sus obligaciones con arreglo al Contrato;

- d) se niega a proporcionar o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las instalaciones de la manera especificada en el programa presentado con arreglo a la subcláusula 18.2 de las CGC a un ritmo que dé seguridades razonables al Contratante de que el Contratista puede terminar las instalaciones dentro del plazo para la terminación prorrogado,

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener con arreglo al Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente subcláusula 42.2 de las CGC.

42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión con arreglo a las subcláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,

- a) suspenderá todos los trabajos, con la excepción de los trabajos que el Contratante pueda especificar en la notificación de rescisión con el sólo propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o los trabajos necesarios para dejar la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que han de ser cedidos al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el párrafo d);
- c) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
- d) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y

beneficios del Contratista sobre las instalaciones y la planta y equipos a partir de la fecha de la rescisión y, si así lo requiere el Contratante, todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus subcontratistas;

- e) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus subcontratistas hasta la fecha de la rescisión en conexión con las instalaciones.

42.2.4 El Contratante podrá ingresar a la zona de las instalaciones, expulsar al Contratista y terminar las instalaciones por sí mismo mediante el empleo de un tercero. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler equitativo al Contratista, los equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en la zona de las instalaciones en conexión con las instalaciones durante un período razonable que el Contratante considere apropiado para el suministro y el montaje de las instalaciones; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos e indemnizará al Contratista por toda responsabilidad que signifique daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos equipos por el Contratante.

A la terminación de las instalaciones o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los equipos del Contratista serán devueltos a este último en la zona de las instalaciones o cerca de la zona de las instalaciones y devolverá esos equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista retirará o hará que se retiren entonces sin demora y a su costa esos equipos de la zona de las instalaciones.

42.2.5 Con sujeción a la subcláusula 42.2.6 de las CGC, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato atribuible a las instalaciones ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la planta y equipos no utilizados o parcialmente utilizados en la zona de las instalaciones y el costo, de haberlo, en que ha incurrido para proteger las

instalaciones y para dejar la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el párrafo a) de la subcláusula 42.2.3 de las CGC. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista acumuladas antes de la fecha de la terminación se deducirán del monto que deberá pagarse al Contratista con arreglo al presente Contrato.

42.2.6 Si el Contratante termina las instalaciones, se determinará el costo de la terminación de las instalaciones por el Contratante.

Si la suma a que tiene derecho el Contratista de conformidad con la subcláusula 42.2.5 de las CGC, más los costos razonables en que ha incurrido el Contratante para terminar las instalaciones, excede el Precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.

Si el exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista con arreglo a la subcláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista con arreglo a la subcláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratante pagará el saldo al Contratista.

El Contratante y el Contratista convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en la forma en que habrán de pagarse las cantidades.

42.3 Rescisión por el Contratista

42.3.1 Si

a) el Contratante no ha pagado al Contratista las sumas debidas con arreglo al Contrato dentro del plazo especificado, no ha proporcionado facturas o documentos de apoyo sin justa causa de conformidad con el apéndice correspondiente (Condiciones y procedimientos de pago) del Contrato, o comete un incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esas sumas, con intereses según lo estipulado en la subcláusula 12.3 de las CGC, requiriendo la aprobación de esas facturas o documentos de apoyo, o especificando el incumplimiento y

exigiendo que el Contratante lo subsane, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con intereses, no aprueba esas facturas o documentos de apoyo o da sus razones para denegar esa aprobación, no subsana el incumplimiento o toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Contratista, o

- b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato por razones atribuibles al Contratante, con inclusión pero sin limitarse a ello, del hecho de que el Contratante no ha dado posesión o acceso a la zona de las instalaciones o a otras áreas, o no ha obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las instalaciones,

el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos de apoyo, dado sus razones para denegar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días de la notificación, o si el Contratista no puede todavía llevar a cabo sus obligaciones con arreglo al Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días de la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante, con referencia a la presente subcláusula 42.3.1 de las CGC, rescindir inmediatamente el Contrato.

- 42.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente subcláusula 42.3.2 de las CGC, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, si es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia

de sus deudas.

42.3.3 Si el Contrato se rescinde con arreglo a las subcláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratista inmediatamente

- a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o los necesarios para dejar la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los cedidos al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el párrafo d) ii);
- c) retirará todos los equipos del Contratista de la zona de las instalaciones y repatriará al personal del Contratista y de sus subcontratistas;
- d) además, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la subcláusula 42.3.4 de las CGC,
 - i) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
 - ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista con respecto a las instalaciones y la planta y equipos a partir de la fecha de la rescisión y, según pueda requerir el Contratante, con respecto a cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus subcontratistas;
 - iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en conexión con las instalaciones.

42.3.4 Si el Contrato se rescinde con arreglo a las subcláusulas 42.3.1. o 42.3.2 de las CGC, el Contratante hará al Contratista todos los pagos especificados en la subcláusula 42.1.3 de las CGC, y pagará a éste una indemnización razonable por todas las pérdidas, excepto la pérdida de utilidades,

o daños sufridos por el Contratista como resultado, en conexión o como consecuencia de esa rescisión.

42.3.5 La rescisión por el Contratista con arreglo a la presente subcláusula 42.3 de las CGC será sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista a cambio o además de los derechos conferidos por la subcláusula 42.3 de las CGC.

42.4 En la presente cláusula 42 de las CGC, la expresión "instalaciones ejecutadas" incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios de instalación prestados, y toda la planta y equipos adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente obligatoria de compra) por el Contratista y utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las instalaciones, hasta la fecha de la rescisión, incluida esa fecha.

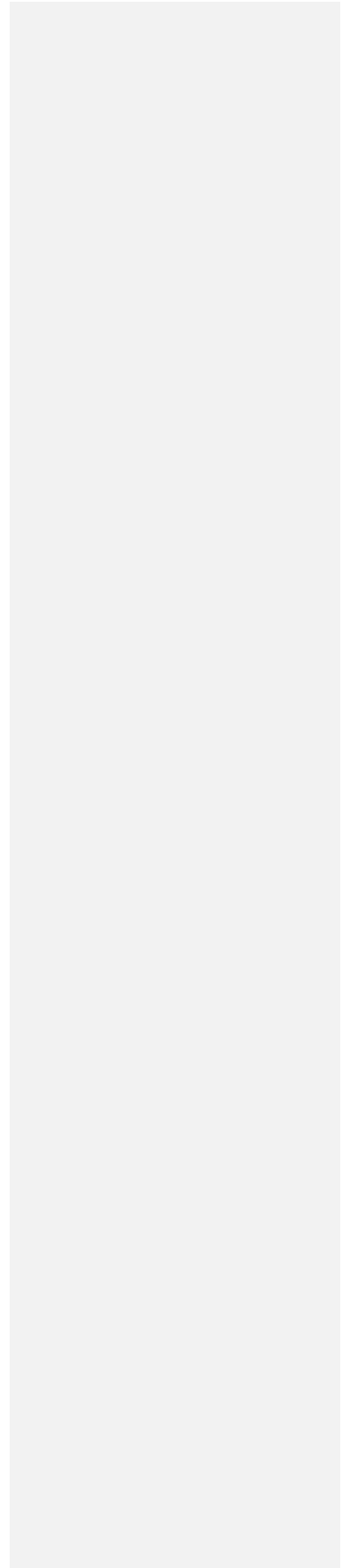
42.5 En la presente cláusula 42 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista con arreglo al Contrato, incluidos los anticipos pagados con arreglo al apéndice correspondiente (Condiciones y procedimientos de pago) del Contrato.

43. Cesión

43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederá a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte (consentimiento que no se denegará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato, pero el Contratista tendrá derecho a ceder totalmente o mediante cargo las sumas adeudadas y pagaderas o que puedan resultar adeudadas y pagaderas al Contratista con arreglo al Contrato.

127 Sección V. Condiciones especiales del contrato

Sección V. Condiciones Especiales del Contrato



Lista de cláusulas

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)	129
2. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC).....	129
3. Ley vigente (cláusula 5 de las CGC)	130
4. Solución de controversias (cláusula 6 de las CGC).....	130
5. Alcance de las instalaciones [repuestos] (cláusula 7 de las CGC).....	130
6. Plazo para el comienzo y la terminación (cláusula 8 de las CGC)	130
7. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC).	130
8. Garantías (cláusula 13 de las CGC)	131
9. Impuestos y Derechos	131
10. Programa de trabajo (cláusula 18 de las CGC)	131
11. Pruebas e Inspecciones.....	131
12. Puesta en servicio y Aceptación	131
13. Garantía del plazo para la terminación (cláusula 26 de las CGC).....	131
14. Responsabilidad por defectos (cláusula 27 de las CGC).....	132
15. Garantía del plazo para la terminación (cláusula 26 de las CGC)	132
16. Responsabilidad y Propiedad.	132
17. Traspaso de la propiedad (cláusula 31 de las CGC)	132
18. Condiciones imprevistas (cláusula 35 de las CGC)	132

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC se indica entre paréntesis.

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: - SECRETARÍA DE ESTADO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (SUEP) – Ministerio de Economía, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 90, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina.

El Gerente de Obras es: Ing. Víctor Daruich, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 90, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina., Tucumán, República Argentina. Teléfono 0381 - 4844090

El Contratista es: [*Nombre, dirección y números de teléfono, cable y facsímil.*]

El representante del Contratista es: [*Nombre, dirección y números de teléfono, cable y facsímil.*]

- El Conciliador es: Ing. Carlos Schiavone, con domicilio en Pje. García N° 1034 (PB), 4000 San Miguel de Tucumán.

Se debe contar 1034 (PB), San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Argentina.
Telefax: 0381-4252561 – Celular: 0381- 156784869. Correo electrónico:
carlos_schiavone@yahoo.com.ar

País de origen: todos los países y territorios indicados en la sección de los documentos de licitación titulada "Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco".

Plazo para la terminación de las instalaciones:

Lote 1: Siete (7) meses, contados a partir de la firma del Contrato.

Lote 2: Siete (7) meses, contados a partir de la firma del Contrato.

2. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC)

Subcláusula 4.1 de las CGC — Dirección del Contratante para las notificaciones:
calle 25 de Mayo N° 90, San Miguel de Tucumán,
Provincia de Tucumán, República Argentina. Código
postal T4000HXC.

Dirección del Contratista para las notificaciones:
[Dirección, números de teléfono, cable y facsímil.]

Con formato: Justificado, Sangría:
Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm

3. Ley aplicable (cláusula 5 de las CGC)

Subcláusula 5.1 de las CGC—El presente Contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina.

4. Solución de controversias (cláusula 6 de las CGC)

Subcláusula 6.1.3 de las CGC—Honorarios por hora del Conciliador: Según lo establecido en el Decreto Nacional N° 1465/2.007. Se puede consultar en la página www.csjn.gov.ar

Subcláusula 6.1.4 de las CGC—Autoridad nominadora del Conciliador: Secretaría de Energía de la Nación – Proyecto PERMER

Subcláusula 6.2.3 de las CGC—Toda disputa entre el Contratante y el Contratista, que surja en relación con el presente Contrato se someterá a los Tribunales ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán, renunciando las partes a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

5. Alcance de las instalaciones [repuestos] (cláusula 7 de las CGC)

Subcláusula 7.3 de las CGC—El Contratista conviene en suministrar repuestos conjuntamente con la entrega de los equipos.

6. Plazo para el comienzo y la terminación (cláusula 8 de las CGC)

Subcláusula 8.1 de las CGC—A partir de la fecha de firma del Contrato entre el Contratante y el Contratista, éste se encontrará habilitado para comenzar los trabajos. El plazo de ejecución del contrato se computará a partir de dicha fecha.

Subcláusula 8.2 de las CGC—Las instalaciones se terminarán dentro del plazo siguiente:

LOTE 1: Siete (7) meses, contados a partir de la firma del Contrato.

LOTE 2: Siete (7) meses, contados a partir de la firma del Contrato.

7. Responsabilidades del Contratante (cláusula 10 de las CGC)

Subcláusula 10.2 de las CGC—No es aplicable. El Contratista deberá gestionar todos los accesos a las zonas de instalaciones. Asimismo se considera que todos los gastos que resultaren de dicha gestión están incluidos en el precio del contrato.

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, Negrita

131 Sección V. Condiciones especiales del contrato

Subcláusula 10.3 de las CGC—No es aplicable. El Contratista deberá pagar todos los permisos, aprobaciones y/o licencias de todas las autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales que sean requeridas a los efectos del Contrato. Se considera que todos los gastos que resultaren están incluidos en el precio del Contrato.

Subcláusula 10.7 de las CGC—No es aplicable.

8. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC).

El precio del Contrato será fijo.

9. Condiciones de pago (cláusula 12 de las CGC).

Subcláusula 12.3 de las CGC—No es aplicable.

10. Garantías (cláusula 13 de las CGC)

Subcláusula 13.3.1 de las CGC—El monto de la Garantía de cumplimiento del Contrato será el diez por ciento (10%) del precio del Contrato si la garantía es bancaria y del treinta por ciento (30% del contrato si la garantía es una póliza de seguro de caución.

11. Impuestos y Derechos

Subcláusula 14.2. No es aplicable. El Contratista será responsable y deberá pagar puntualmente todos los derechos de aduanas y de importación, así como todos los demás impuestos nacionales, provinciales y/o locales que establezcan las leyes del lugar donde esté situada la zona de las instalaciones, independientemente que los bienes a suministrar provengan del exterior o se fabriquen en el país del Contratante.

Con formato: Justificado

12. Programa de trabajo (cláusula 18 de las CGC)

Subcláusula 18.2 de las CGC—El programa detallado de ejecución del Contrato se hará en la forma del método del camino crítico, el sistema PERT u otros programas utilizados a nivel internacional.

13. Pruebas e Inspecciones (cláusula 23 de las CGC)

Cláusula 23 de las CGC—La cláusula 23 de la CGC se reemplaza por la siguiente:

Con el fin de comprobar la calidad y el cumplimiento satisfactorio de las condiciones funcionales y operativas para cada parte de la provisión, se deberá realizar una serie de ensayos, a cuenta del Contratista. Dichos ensayos se indican en la Sección VI "Especificaciones técnicas".

Cada uno de los ensayos deberá realizarse en fábrica o en un laboratorio oficial habilitado (INTI, CNEA, etc.). El Gerente de Obras seleccionará las muestras a ensayar, en los depósitos que el Contratista haya establecido en la zona de la obra.

132 Sección V. Condiciones especiales del contrato

El Contratante y/o el Gerente de Obras, o sus representantes designados, tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o ensayos, estipulándose que el Contratista cubrirá todos los costos y gastos relacionados con esa asistencia, con inclusión de los gastos de viaje, comidas y alojamiento, sin que esta enumeración sea taxativa.

El Contratista deberá notificar al Contratante, con quince (15) días de anticipación, la fecha en que los equipos estarán disponibles para los ensayos y la aceptación de los mismos. Los componentes aprobados deberán ser identificados.

El Contratante podrá rechazar los materiales que según los ensayos, no se ajusten a lo especificado en los documentos del Contrato, en cuyo caso el Contratista deberá reemplazar todo el lote de materiales por uno que cumpla con las especificaciones del Contrato. El nuevo lote de materiales deberá ser ensayado. Asimismo, el rechazo de uno o más lotes de materiales por parte del Contratante no exime al Contratista de los plazos de entrega estipulados en el Contrato.

14. Puesta en servicio y aceptación (cláusula 25 de las CGC)

No es aplicable. La instalación se considerará puesta en servicio por el Contratista a partir de la notificación por escrito al Contratante, establecida en la subcláusula 24.1 de las CGC.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, Negrita

Con formato: Justificado, Sangría: Izquierda: 0,95 cm, Primera línea: 0,05 cm, Espacio Antes: 6 pto

15. Garantía del plazo para la terminación (cláusula 26 de las CGC)

Subcláusula 26.2 de las CGC— Tasa aplicable para los daños y perjuicios previstos en el Contrato: cero coma cinco por ciento (0,5%) semanal.

Deducción máxima por los daños y perjuicios previstos: diez por ciento (10 %)

Subcláusula 26.3 de las CGC—No se dará ninguna bonificación por la terminación anticipada de las instalaciones o de parte de ellas.

Con formato: Justificado

16. Responsabilidad por defectos (cláusula 27 de las CGC)

El período de responsabilidad por defectos será de doce (12) meses, contados a partir de la aceptación de las instalaciones.

17. Traspaso de la propiedad (cláusula 31 de las CGC)

Subcláusula 31.1 de las CGC—La propiedad de la planta y equipos (incluidos los repuestos) que habrán de importarse al país en que esté situada la zona de las instalaciones se traspasará al Contratante al momento de la entrega en la zona de obra, siendo responsable de los mismos el Contratista hasta la finalización de los trabajos.

Subcláusula 31.2 de las CGC—La propiedad de la planta y equipos (incluidos los repuestos) adquiridos en el país en que esté situada la zona de las instalaciones se traspasará al Contratante al momento de la entrega en la zona de obra, siendo responsable de los mismos el Contratista hasta la finalización de los trabajos.

18. Condiciones imprevistas (cláusula 35 de las CGC)

Subcláusula 35.1 de las CGC—Además de lo indicado en la subcláusula 35.1 de las CGC, no se considerarán condiciones imprevistas a las condiciones físicas u obstrucciones artificiales relacionadas directa o indirectamente al traslado de equipos, materiales, insumos, repuestos, materiales varios, personas y/o medios de transporte, desde y hacia las zonas de las instalaciones, ya que se considera que el Contratista ha evaluado previamente la zona y conoce perfectamente las condiciones en las cuales se llevará a cabo la obra.

Subcláusula 35.2 de las CGC—Los costos y gastos adicionales autorizados por el Gerente de Obras, y que serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al Precio del Contrato, serán financiados de igual manera a la establecida en el Apéndice 1 "Condiciones y procedimientos de pago" sección "Fuentes de financiamiento" del presente pliego.

Sección VI. Especificaciones técnicas y planos

Lista de cláusulas

1. Descripción General del Proyecto	137
1.1 Antecedentes Generales	137
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	137
2.1 ALCANCES	137
2.2 Condiciones Generales	137
2.3 LOTE 1	139
2.3.1 Cocina Solar	139
2.3.1.1 Generalidades y finalidad:	139
2.3.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES	141
2.3.1.3 Seguridad:	141
2.3.2. Horno solar	142
2.3.2.1 Generalidades y finalidad:	142
2.3.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES	142
2.3.2.3 GARANTÍAS	143
2.3.3 Ensayos Requeridos	143
2.3.3.1 COCINA SOLAR	144
2.3.3.2 Hornos solares	145
2.3.4 Repuestos y servicios	145
2.3.5 DOCUMENTACIÓN	145
2.3.6. Capacitación de los usuarios	145
VI .-Cláusula General para el montaje	145
Puesta en marcha, recepción provisoria	145
Equipo mínimo:	146
Documentación CONFORME A OBRA	146
Conformación del Lote 1 y Localización de los bienes adquirir (Llano)	147
Conformación del Lote 1 y Localización de los bienes adquirir (Cumbr	148
2.4 LOTE 2	149
2.4.1 Termotanques Solares	149
2.4.1.1 Generalidades y finalidad:	149
2.4.1.2 Composición de los Sistemas	149
2.4.1.3 Principios y condiciones de funcionamiento	149
2.4.1.4 Especificaciones Particulares	151
2.4.1.4.1 Tanque de almacenamiento:	151
2.4.1.4.2 Colectores solares	151
2.4.1.4.3 ESTRUCTURA DE SOPORTE	152
2.4.1.5 Instalación:	152
2.4.1.6 Certificaciones	152
2.4.1.7. Inspecciones Pruebas y Ensayos	152
2.4.1.8 Garantías	154
2.4.1.9 Repuestos y servicios	154
2.4.1.10 Cláusula General para el montaje	154
2.4.1.11 PUESTA EN MARCHA, RECEPCIÓN PROVISORIA	155

135 Sección V. Condiciones especiales del contrato

2.4.1.12 Representante técnico	155
2.4.1.13. Inspección	155
2.4.1.14 Capacitación	156
2.4.1.15 Oferta técnica	156
2.4.1.16 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA	157
5. LISTADO DE ESCUELAS	159

1 DESCRICION GENERAL DEL PROYECTO

1.1 Antecedentes Generales

Para dar continuidad a la implementación, el PERMER prevé la utilización de energías renovables para el uso del calor en una primera etapa a escuelas ubicados en el área de concesión de sistemas dispersos de la Provincia. En este contexto la presente licitación contiene dos lotes, el primero relacionado a las cocinas-hornos solares y el segundo lote a los termotanques solares. El oferente podrá cotizar por uno o los dos lotes de acuerdo a lo establecido en este pliego.

2 Especificaciones Técnicas

2.1 Alcances

Estas especificaciones técnicas detallan las características técnicas mínimas que deberán reunir los bienes a adquirir dentro del marco del PERMER.

Asimismo cada uno de los componentes de los sistemas deberá tener características técnicas mínimas, las cuales se detallan también en estas especificaciones.

2.2 Condiciones Generales

Los equipos a suministrar deberán ser nuevos, sin uso y proporcionar un servicio confiable, adecuado y durable para todas las condiciones de operación. No se admitirán prototipo ni productos que estén en etapa de desarrollo.

El diseño y fabricación de los equipos responderá a técnicas modernas y sus partes componentes serán apropiadas para un funcionamiento continuo sin degradación de sus parámetros operativos bajo los requerimientos de trabajo exigidos y para las condiciones ambientales propias de los lugares de instalación.

Toda la provisión será empleando un mismo tipo y modelo para cada género de equipos y de sus accesorios. Este requerimiento se funda en la necesidad de que las partes y unidades puedan intercambiarse.

El proveedor garantizará el cumplimiento de las características señaladas en estas Especificaciones Técnicas y, salvo que se especifique lo contrario, los valores correspondientes deberán responder a las Normas Establecidas y/o ensayos de verificación por parte de organismos habilitados.

Todos los materiales, elementos y equipos y la calidad de ejecución deberán ser de lo mejor en sus respectivos géneros. El diseño de los sistemas, y sus componentes, deberá ser tal que permita que su instalación, reemplazo y mantenimiento general, puedan realizarse en el mínimo tiempo y al menor costo.

El hecho que un material haya sido aceptado por tener las características exigidas no eximirá al Proveedor de solucionar los defectos que pudieren aparecer durante o después de la construcción o instalación. Será solicitada su reposición si los

137 Sección V. Condiciones especiales del contrato

defectos que se manifestasen al instalarlo y ponerlo en funcionamiento no fuesen reparables.

El rechazo de materiales, elementos o equipos, los ensayos, las reparaciones y demoras consecuentes no serán causa de prórroga del plazo de ejecución de la obra.

El Proveedor asegurará mediante un adecuado embalaje la integridad y durabilidad de los equipos, los cuales deberán estar protegidos para resistir la acción de los agentes exteriores a que pudieren ser sometidos durante su transporte y almacenamiento.

En caso de mencionarse en las especificaciones marcas y modelos de fábrica, esto se hará al solo efecto de complementar las especificaciones técnicas y proporcionar una referencia más de las características constructivas y de funcionamientos deseadas. Serán por lo tanto aceptables las ofertas de elementos que cumplan con las especificaciones correspondientes y sean de calidad igual o superior a la indicada como referencia.

Serán aceptables las ofertas de elementos que cumplan con las especificaciones correspondientes y sean de calidad igual o superior a la indicada como referencia.

El Proveedor deberá suministrar los manuales completos de operación y mantenimiento de los equipos cotizados en idioma español o con una traducción completa, como así también información detallada respecto de su instalación y puesta en servicio.

El proveedor entregara por cada equipo instalado una funda protectora consistente en pantalla o tela de nylon grueso resistente a rayos UV, destinada a proteger el equipo. La característica de esta funda será entregada conjuntamente con la oferta.

Todos los componentes principales deberán estar convenientemente etiquetados.

El montaje y puesta en funcionamiento de los equipos por parte del Proveedor, será bajo la modalidad "llave en mano" y se realizarán conforme las reglas de la buena técnica, seguridad y economicidad, atento a que dichos trabajos se considerarán completos cuando el respectivo equipamiento se encuentre en perfecto estado de funcionamiento.

Al momento de formular la oferta se tendrá en cuenta que cada uno de los elementos solicitados trabajará en conjunto con los demás, motivo por el cual deberá adaptarse a sus funciones específicas conjuntamente con los restantes. Ello implica que cada uno de los elementos solicitados, no solo debe reunir las características técnicas mínimas solicitadas, sino además deberán adaptarse perfectamente al conjunto.

138 Sección V. Condiciones especiales del contrato

El diseño y fabricación de los equipos responderá a técnicas modernas y sus partes componentes serán apropiadas para un funcionamiento continuo sin degradación de sus parámetros operativos bajo los requerimientos de trabajo exigidos y para las condiciones ambientales propias de los lugares de instalación.

El Proveedor deberá verificar y garantizar el buen funcionamiento e instalación de todos los dispositivos que conforman el sistema.

2.3 LOTE 1

OBRA: PROVISION E INSTALACIÓN DE 30 COCINAS SOLARES y 30 HORNOS SOLARES

UBICACIÓN: Diferentes Localidades de la Provincia

OBJETIVOS: Dotar de cocinas solares y hornos solares a escuelas rurales dispersas. El proveedor entregara con cada cocina una olla no menor de 25 litros de capacidad. (apropiada para este sistema)

2.3.1 Cocina Solar

2.3.1.1 Generalidades y finalidad:

Estas especificaciones técnicas detallan las características técnicas mínimas que deberán reunir las cocinas solares para escuelas rurales dispersas dentro del marco del PERMER.

El modelo de la cocina solar debe tener mínimamente las siguientes características:

- a) La única fuente de provisión de energía debe ser la producida por efecto de la radiación solar directa.
- b) Capacidad para producir un mínimo de 60 litros de agua hirviendo por día en el modo de operación continua y bajo la condición de que la temperatura inicial del agua sea entre 5° C hasta 10° C, con radiación solar no menor a 1000 W/m²
- c) Cada cocina tendrá un área efectiva de captación solar no menor a 1.5 m² ni mayor a 2.20 m². El área se medirá proyectando cada espejo de la cocina sobre un plano normal a la dirección de los rayos solares incidentes.
- d) Cada cocina será capaz de cocinar alimentos en ollas con una capacidad equivalente no menor a 10 kg de agua por cada metro cuadrado de área de captación. El intervalo de tiempo necesario para elevar la temperatura del contenido de agua de una olla de 30 °C hasta su hervor, no deberá ser superior a 120 minutos funcionando con una radiación solar no menor a 950 w/m² sobre una superficie normal a la dirección de los rayos solares.

139 Sección V. Condiciones especiales del contrato

- e) Cada cocina deberá incluir una olla apta para este sistema de no menos de 25 litros
- f) Cada cocina dispondrá de un mecanismo manual para el seguimiento del sol. Este accionamiento deberá ser corregido para asegurar la captación de la energía solar en la olla u horno en intervalos de tiempo no inferiores a 20 minutos.
- g) Cada cocina dispondrá de ruedas que aseguren su movimiento con el fin de que pueda ser trasladada hasta una posición donde se disponga de radiación solar y permita que la misma sea guardada en un depósito para su protección en la temporada en que la cocina no se use o sea protegida en caso de problemas meteorológicos.
- h) Las cocinas deberán poder ser usadas sin necesidad de estructuras adicionales más allá de la nivelación del suelo donde se coloquen.
- i) La superficie de los espejos estarán construidas con una lámina de espesor no menor a 0.4 mm y alta reflectividad (no menor a 80 %). Las láminas estarán colocadas sobre una estructura que asegure que las mismas no se deformen y las proteja de la acción de fenómenos meteorológicos como el granizo o el viento con arena si la cocina es ubicada adecuadamente durante el intervalo de tiempo en el que se produce el fenómeno meteorológico.
- j) Las cocinas serán desarmables para su traslado hasta la escuela pudiendo ser embaladas en paquetes, el equipo completo tendrá un peso no superior a 50 kilos.
- k) Aptitud para todos los procesos, que habitualmente se realizan en una cocina convencional, permitiendo los procesos del hervor, de la fritura y del horneado.
- l) La manera de cocinar tiene que ser similar a los modos que habitualmente se emplean en los comedores comunitarios y escolares.
- m) Capacidad de operación desde el primer sol de la mañana hasta las últimas horas de la tarde y en todas las estaciones del año.
- n) El manejo de la cocina solar debe ser simple y fácil, de tal modo que pueda ser manejada por una sola persona, sin el uso de herramientas ó ayuda externa adicional.
- o) La limpieza y mantenimiento regular del artefacto, deben ser fáciles de realizar, por los mismos usuarios.

2.3.1.2 Características Técnicas Particulares:

- a) El sistema del artefacto, consistirá en un concentrador de la luz solar directa y en un lugar físico, denominado "hornalla", donde se colocan los accesorios en los cuales se cocina. (olla/horno)
- b) El concentrador debe estar compuesto por un reflector y por una estructura de soporte.
- c) El revestimiento metálico tiene que ser resistente a las condiciones climáticas de las Cumbres (viento, polvo, radiación UV elevada, lluvia). Sus cualidades reflectivas tienen que ser mantenidas en los niveles necesarios para el correcto funcionamiento durante un mínimo de cinco años consecutivos.
- d) El concentrador podrá tener la forma de un paraboloide, que genere un efecto de tal modo que la luz solar incidente sea reflejada y concentrada en un foco.
- e) En el foco del concentrador debe encontrarse la "hornalla", consistente en una estructura metálica y adecuada para sostener ollas de capacidad de 25/30 litros con pesos brutos de hasta 30 kilogramos, como así también al horno sin realizar ninguna modificación.
- f) La superficie reflectora tendrá que ser montada sobre una estructura metálica de soporte. Esta deberá ser resistente a las condiciones climáticas de la Cumbre (radiación UV elevada, vientos fuertes y frecuentes típicos de las zonas, polvo, lluvias).
- g) Deberá instalarse en un lugar adecuado, y prever la posibilidad de que los usuarios puedan retirar el artefacto fácilmente en casos que sean necesarios, por ejemplo inclemencias meteorológicas o cuando no se use por un determinado tiempo.
- h) Cada cocina podrá ser transformada para su uso como cocción de alimentos en olla o como horno cuantas veces sea necesario en un periodo de tiempo no mayor a 20 minutos.

2.3.1.3 Seguridad:

- Por razones de seguridad para el usuario, en el caso que el concentrador sea un paraboloide tendrá que tener tal forma, que el área de la concentración de la energía solar, el "foco", no perjudique al usuario.

141 Sección V. Condiciones especiales del contrato

•La estructura de la cocina solar en su conjunto tiene que ser lo suficientemente estable para sostener con toda seguridad la carga de hasta 30 kilogramos de peso bruto, sin ser derribadas por los vientos.

2.3.2. Horno solar

2.3.2.1 Generalidades y finalidad:

El modelo de horno solar debe tener las siguientes características:

- a) La única fuente de provisión de energía debe ser la producida por el efecto de la radiación solar.
- b) Cada horno colocado en el concentrador, será capaz de hornear no menos de 1,5 kg de pan, pesado antes de su cocción, por cada metro cuadrado de área de captación. El intervalo de tiempo necesario para realizar la cocción del pan no deberá ser superior a 90 minutos funcionando con una radiación solar no menor a 1000 W/ m² sobre una superficie normal a la dirección de los rayos solares.
- c) Capacidad para esterilizar hasta cinco kilogramos de indumentaria (envases de vidrio, instrumentos metálicos y otros más), mediante el proceso de esterilización "en seco", a través de la exposición a temperaturas elevadas y durante tiempos prolongados.
- d) Las temperaturas de trabajo del horno solar en el foco del concentrador solar tienen que ser entre 120° C y 240 °C cuando la radiación solar alcanza valores iguales ó superiores a 800 W/m². Las temperaturas de trabajo tienen que mantenerse durante varias horas consecutivas a lo largo de un día.
- e) Se requiere, que el rendimiento del horno solar dependa en primera línea de la radiación solar incidente. Se requiere, que el rendimiento sea en alto grado independiente de los factores externos de la temperatura del aire del medio ambiente y de los vientos.
- f)• Las operaciones necesarias para el manejo del horno solar y para la limpieza del objeto tienen que efectuarse de manera tan fácil, que una persona pueda realizarlas sola, sin herramientas especiales u otra ayuda externa.

2.3.2.2 Características Técnicas Particulares:

- a) El volumen del horno no será menor a 16 litros por cada metro cuadrado de área de captación (concentrador).

142 Sección V. Condiciones especiales del contrato

- b) El horno solar en caso de ser vidriado tendrán vidrios templados aptos para altas temperaturas, con espesor no menor a 4mm, tiene que funcionar como "trampa del calor",
- c) Todas las partes que componen el horno solar, igual que el artefacto en su conjunto, tienen que ser resistentes a las condiciones climáticas de la Cumbre, en particular, ellos tienen que resistir a la radiación UV elevada, a valores de humedad relativa muy bajos, a grandes amplitudes térmicas, a la exposición a vientos fuertes.
- d) Deberán proveer mecanismos adecuados, que permitan el acceso fácil y rápido al horno solar, cuando se trata de colocar elementos en su interior y de retirarlos oportunamente.
- e) Se podrán instalar mecanismos fiables, que permitan, supervisar continuamente la temperatura de trabajo en el interior del artefacto.
- f) Su diseño constructivo debe ser tal que pueda ser instalado en el foco del concentrador sin inconvenientes y sin modificaciones algunas.
- g) No deberá producir molestias por deslumbramiento o reflexión

2.3.2.3 Garantías.

El Contratista deberá garantizar todos los BIENES suministrados contra defectos de fabricación por el término de quince (15) meses, contados desde la efectiva recepción de dichos materiales por parte de la Unidad Ejecutora Provincial. La reposición por falla de fabricación deberá hacerse en la localidad en la cual está instalada.

Los costos de transporte, seguros, aduana etc., derivados de la reparación o reemplazo de los BIENES garantizados, correrán por cuenta del Contratista.

En caso de discrepancia entre lo indicado en este punto y la garantía de cualquiera de los equipos y/o componentes suministrados prevalecerá lo indicado en este punto.

2.3.3 Ensayos Requeridos

Con el fin de comprobar la calidad y el cumplimiento satisfactorio de las condiciones funcionales y operativas para cada parte de la provisión, se deberá realizar una serie de ensayos, a cuenta del CONTRATISTA.

Cada uno de los ensayos deberá realizarse en fábrica o en laboratorio oficial habilitado (INTI, CNEA, CONICET, Universidades, etc.).

143 Sección V. Condiciones especiales del contrato

El Contratista designará un inspector, mientras que la SECRETARÍA DE ESTADO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (SUEP) designará otro inspector por su parte.

El CONTRATISTA dispondrá de los medios para facilitar las inspecciones y suministrará la información que se requiera en cada caso.

El CONTRATISTA deberá notificar a la Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial con 15 días de anticipación la fecha en que los equipos estarán disponibles para los ensayos y la aceptación de los mismos.

Los gastos de traslado y estadía del inspector designado por la SUEP correrán por cuenta del contratista.

Los componentes aprobados deberán ser identificados.

El Contratante podrá rechazar los materiales que según los ensayos, no se ajusten a lo especificado en los documentos de CONTRATO, en cuyo caso el CONTRATISTA deberá reemplazar todo el lote de materiales por uno nuevo que cumpla con las especificaciones del CONTRATO. El nuevo lote de materiales deberá ser ensayado.

El rechazo de uno o más lotes de materiales por los inspectores, no exime al CONTRATISTA de los plazos de entrega estipulados en el presente CONTRATO.

•

Dichos ensayos a los cuales se refiere la cláusula 13 de las CEC se refieren al equipo totalmente ensamblado y en los términos que se detallan a continuación.

2.3.3.1 Cocina solar:

Se seleccionaran 2 (dos) cocinas y se realizarán los siguientes ensayos:

- a) Inspección y verificación de las dimensiones físicas
- b) Verificación del área de captación solar (m²)
- c) Verificación de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.1.1 apartados b); c); d); f); i); j)

Con respecto al apartado i), por tratarse de un ensayo no destructivo, para determinar la reflectividad, en caso de requerirlo, el contratista proveerá una trozo de lamina reflectiva.

La aceptación de los ensayos no implicará de modo alguno, la disminución o cancelación de alguna de las condiciones de garantía indicadas en el punto 3.3

2.3.3.2 Hornos solares

Se seleccionaran 2 (dos) hornos y se realizarán los siguientes ensayos:

- d) Inspección y verificación de las dimensiones físicas
- e)
- f) Verificación de lo solicitado en punto 2.3.2.1. b); d)

2.3.4 Repuestos y servicios

El Oferente detallará los talleres de servicio y lugares de provisión de repuestos y/o de reposición, disponibles en la República Argentina, para cada uno de los lotes que componen el conjunto de bienes a adquirir (Hornos y cocinas). La documentación será entregada al Contratante a 15 días de terminada la obra.

2.3.5 Documentación:

El Oferente deberá adjuntar folletos técnicos completos y toda otra información sobre las características constructivas y de funcionamiento que contribuya a una mejor evaluación de las OFERTAS, en idioma español o en su defecto los originales en idioma extranjero acompañados de su traducción completa.

2.3.6. Capacitación de los usuarios

Los antecedentes en el uso de energía solar térmica destacan la importancia de la capacitación de los usuarios. En particular, la introducción de nuevas tecnologías en el ámbito de las cocinas implica una serie de alteraciones y de cambios en las rutinas diarias y en los hábitos de cocinar. Las mejores instalaciones técnicas no pueden lograr los efectos esperados, si no cuentan con la aceptación por parte de sus usuarios.

La capacitación se hará mediante reuniones participativas en las instituciones involucradas (escuelas) en las cuales se informará detalladamente sobre el proyecto muy especialmente sobre el funcionamiento del equipo instalado. Además de efectuar las primeras capacitaciones para los beneficiarios en el momento de la instalación de los artefactos. Basadas en experiencias previas con la introducción de artefactos solares en comunidades rurales. El contratista entregará por cada equipo instalado el correspondiente manual del usuario.

VI.-Cláusula General para el montaje y puesta en funcionamiento de los bienes a proveer

Para el montaje y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir, serán de aplicación las condiciones formuladas en el presente pliego, en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma, control por parte del Comprador, recepción provisoria y definitiva, garantías y demás cuestiones inherentes al cumplimiento contractual.

Puesta en marcha, recepción provisoria

La Recepción provisoria se llevará a cabo cuando la Provisión se encuentre totalmente terminada, con arreglo al contrato. Una vez cumplimentada la

145 Sección V. Condiciones especiales del contrato

Recepción Provisoria se devolverá la Garantía de del Anticipo otorgado, y la garantía de cumplimiento se reducirá al tres (3) por ciento del precio del Contrato

La puesta en marcha se realizará por escuela, se labrará un Acta en la cual se dejará constancia de la entrega, como así también de las observaciones que le merezcan o de cualquier vicio aparente.

La Recepción provisoria se llevará a cabo en forma parcial con la puesta en funcionamiento de las instalaciones en cada escuela, con arreglo al contrato y superadas las observaciones que pudieran existir en las Actas de puesta en marcha de cada establecimiento. La Inspección conjuntamente con el Representante Técnico procederá a las verificaciones que estimen conveniente, y comprobará la conformidad a Obra de la documentación entregada.

Equipo mínimo:

El Contratista deberá disponer de todas las herramientas, instrumental y personal adecuado para efectuar la obra, de acuerdo a las reglas del buen arte. También deberá contar con todos los elementos de seguridad para el personal que se desempeñe en obra.

DOCUMENTACION CONFORME A OBRA:

Con anterioridad a la recepción provisional y como condición para poder realizar esta, el Contratista deberá presentar al Gerente de obra, y sin cargo alguno para la Contratante lo siguiente:

- a) 2 (dos) fotografías panorámicas con los elementos instalados.
- b) 2 (dos) fotografías de cada equipo armado y en funcionamiento.
- c) Plano constructivo de cada elemento provisto.
- d) 2 (dos) carpetas conteniendo catálogos, folletos, etc. que ilustren sobre los elementos instalados y que faciliten su comprensión para mantenimiento, reparación y operación.
- e) Conjuntamente con la documentación indicada anteriormente también presentará en respaldo magnético (CD) estas documentaciones, Se deberán incluir todas las referencias necesarias para interpretar perfectamente el plano. Tales trabajos de digitalización deberán estar regidos por las normas del Pliego de especificaciones para la Presentación de planos conforme a Obras, elaborado por la Contratante.

Conformación del Lote 1 y Localización de los bienes adquirir (Cumbre)

Nº Edif.		LOCALIDAD		Cocina Solar	Horno Solar
1	ESC. Nº 315	CUMBRE DEL MATADERO-FA		1	1
2	ESC. Nº 355	EL POTRERILLO-LCH		1	1
3	ESC. Nº 324	MALA MALA-LU		1	1
4	ESC. Nº 338	LA CIENAGA-TDV		1	1
5	ESC. Nº 219	ANCA JULI-TV		1	1
6	ESC. Nº 218	CHASQUIVIL-TV		2	2
7	ESC. Nº 70	LAS ARQUITAS-TV		1	1
8	ESC. Nº 350	SAN JOSE DE CHASQUIVIL-TV		1	1
9	ESC. Nº 215	ALTO DE ANFAMA-TV		2	2
10	ESC. Nº 367	LA HOYADA-TV		1	1
11	ESC. Nº 349	ÑORCO-TR		2	2
				14	14

Conformación del Lote 1 y Localización de los bienes adquirir (Llano)

Nº Edif.		LOCALIDAD		Cocina Solar	Horno Solar
1	ESC. GUILLERMINA MEREIRO	COLONIA 5-FA		2	2
2	ESC. Nº 321 CABO D. PEREZ	Finca ING. LA FRONTERITA-FA		2	2
3	ESC. Nº 178	LOS GRAMAJO-GRA		1	1
4	ESC. Nº 245 TTE.DIEGO BARCELO	LA CHILCA-GRA		1	1
5	Geronimo Helguera	LA PALOMA-GRA		1	1
6	ESC. Nº 51	POTRERO DE LAS TABLAS-LU		1	1
7	ESC. MANUELA PEDRAZA	LOS CORPITOS-TDV		2	2
8	ESC. Nº 325	Quebrada de Los CHAÑARES-TDV		1	1
9	ESC. Nº 342	RUTA 307 INFIERNILLO-TDV		1	1
10	ESC. Nº 340	YASYAMAYO-TDV		1	1
11	ESC. Nº 379 con	LARA-TDV		1	1
12	Esc. Nº 72	LAS LOMITAS-GR		1	1
13	CNEL. MURGA	AMAICHA DEL VALLE-TDV		1	1
				16	16

2.4 LOTE 2

OBRA: PROVISION E INSTALACIÓN DE 35 TERMOTANQUES SOLARES EN ESCUELAS Y CAPS RURALES

UBICACIÓN: Diferente Localidades de la Provincia

OBJETIVOS: Dotar de termotanques solares a escuelas y CAPS rurales dispersas.

2.4.1 Termotanques Solares

2.4.1.1 Generalidades y finalidad:

Cada uno de los componentes de los termotanques solares deberá tener características técnicas mínimas, las cuales se detallan también en este informe de especificaciones técnicas.

El sistema de provisión con agua caliente sanitaria (ACS) debe tener las siguientes características:

- a) La única fuente de provisión de energía debe ser la producida por efecto de la radiación solar directa.
- b) Capacidad de producir agua caliente sanitaria a 45 °C ó más de temperatura en condiciones normales de funcionamiento (extracciones de agua caliente en un volumen igual al tanque de almacenamiento distribuidas de tal manera que represente una demanda típica y abastecimiento de agua fría al mismo tiempo)
- c) Aptitud del sistema de provisión del agua caliente sanitaria para las condiciones climáticas específicas de las cumbres de Tucumán. (temperaturas de hasta -20 °C)
- d) Funcionamiento seguro, simple y automático durante todos los meses del año.
- e) Construcción con materiales de excelente calidad a fin de garantizar un equipo resistente a la intemperie (heladas, granizos, vientos, corrosión).
- f) la aislación térmica del tanque de almacenamiento de agua caliente debe garantizar que las pérdidas de temperatura del agua caliente generada durante las horas de sol no sea superior a 5 °C al cabo de 12 horas, considerando el rango de temperatura establecido en el apartado b)

2.4.1.2 Composición de los Sistemas

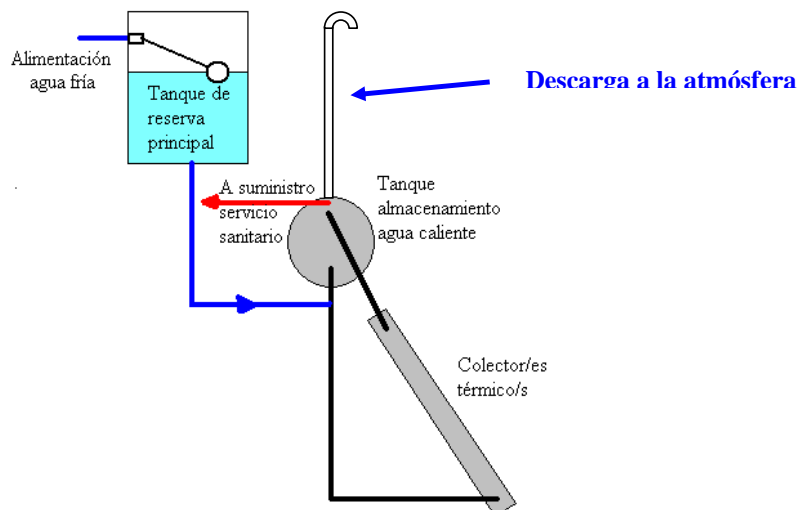
Los equipos estarán formados por:

- 1) Un tanque de almacenamiento de agua caliente.
- 2) Uno o mas colectores térmicos solares integrados al tanque de almacenamiento.

- 3) Todo el equipamiento necesario para la correcta provisión de agua al termo tanque solar
- 4) Una estructura de soporte para fijación del conjunto.

2.4.1.3 Principios y condiciones de funcionamiento

La circulación de agua entre los colectores y el tanque de almacenamiento de agua caliente se hará exclusivamente por termosifón, sin el empleo de bombas auxiliares. El tanque de almacenamiento de agua caliente, estará conectado hidráulicamente al circuito del colector térmico, será alimentado de agua fría por un tanque elevado principal con válvula a flotante para el control de la entrada de agua fría al mismo y suministrará agua caliente a los servicios sanitarios de la escuela y/o vivienda docente según se indica en la esquema I.



El sistema ACS (sistema de agua caliente sanitaria) solar en su conjunto y en todas sus partes tiene que funcionar satisfactoriamente bajo la condición de aguas duras previendo mecanismos anti-incrustación.

Se requiere que la vida útil del ACS solar sea mayor a los 15 años, durante los cuales el sistema en su conjunto tiene que brindar los servicios dentro de las metas establecidas.

El sistema ACS solar en su conjunto y en todas sus partes tiene que funcionar satisfactoriamente bajo la condición de que las temperaturas externas del aire puedan mantenerse en 5 °C bajo cero durante varias noches consecutivas.

El sistema de ACS solar tiene que garantizar sus servicios bajo las condiciones climáticas específicas que reinan en el área del proyecto. En particular, estos sistemas tienen que ser aptos para las condiciones extremas de clima cálido: máximas de 45 °C en temporada estival, bajo o escaso uso en temporada estival

150 Sección V. Condiciones especiales del contrato

con posibilidad de alcanzar condiciones de estanqueidad, posibilidad de heladas durante algunos meses del año, exposición a radiación UV.

En del área del proyecto, se tiene que tomar en cuenta, que los niveles de presión hidráulica dentro de los sistemas de provisión con agua corriente puede ser más elevadas que los que se encuentran normalmente en los centros urbanos. Las instalaciones sanitarias, incluso el sistema del ACS solar, tienen que ser aptas para estas condiciones.

El sistema del ACS solar en su conjunto y en todas sus partes tiene que brindar un nivel máximo de seguridad para los usuarios. En particular, se tiene que excluir totalmente, que el sistema, o partes del mismo, sean expuestos a presiones atmosféricas elevadas que puedan causar daños materiales, debiendo contar con válvulas de sobrepresión adecuadas.

El sistema deberá contar con válvula de retención a fin de evitar que se produzca el vaciamiento total del agua del mismo.

2.4.1.4 Especificaciones Particulares

2.4.1.4.1 Tanque de almacenamiento:

- a) Con capacidad de 300 litros +/- 20 %
- b) Con capacidad de 150 litros +/- 20 %

Construidos en acero inoxidable tipo AISI 304 (o de calidad superior) o de acero con enlozado doble en su lado interior y con un espesor que garantice estabilidad mecánica y estructural.

Deberán estar aislados térmicamente con una capa de material aislante térmico de alta calidad con un espesor no inferior a 50 mm.

Deberán presentar una carcasa exterior construida en material resistente a la acción de la intemperie (heladas, granizos, vientos, corrosión) con un espesor que garantice estabilidad mecánica y estructural

2.4.1.4.2 Colectores solares

Deberán ser del tipo de tubos de vidrio concéntricos al vacío.

Con una superficie mínima en m², adecuada para el volumen del tanque de almacenamiento a fin de garantizar las prestaciones requeridas de temperatura de agua.

Nota: En los colectores tubulares, la superficie de colección se define como el área de apertura del conjunto, es decir el área cubierta por los tubos más el área de los espacios entre tubos.

Los colectores deberán soportar:

151 Sección V. Condiciones especiales del contrato

- Impacto de granizo de un tamaño de 2.5 cm de diámetro.
- Protección contra congelamiento del agua en su interior.
- Protección contra incrustación en caso de zona de aguas con alto contenido de minerales (aguas duras)

2.4.1.4.3 Estructura de soporte:

Los equipos se instalarán sobre el techo del edificio en una estructura de soporte, la que será diseñada y calculada por los oferentes, de manera de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. La estructura deberá estar diseñada para soportar los vientos típicos de la zona.

En caso de que la estructura portante del edificio no permita la ubicación en el techo, deberá el equipo ser instalado sobre estructura portante conforme a plano de Anexo I. En este caso, deberá estar protegida por un cerco perimetral.

2.4.1.5 Instalación:

La instalación comprenderá la alimentación al ACS solar y la de suministro de agua caliente a los baños en los establecimientos públicos con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.

La instalación sanitaria interna de los establecimientos educativos y CAPS estará a cargo de Organismos de la Provincia de Tucumán.

Los caños de instalación exterior deberán estar cubiertos por material aislante de alta calidad con un espesor no inferior a los 15 mm protegido con cinta aluminizada o entelada impermeable con protección UV.

Los equipos deberán ser instalados lo más cerca posible del centro de consumo, y de ser factible sobre el techo del establecimiento, en caso que la estructura edilicia lo permita, en lugar sin sombra y con plena insolación, orientados al norte y con pendiente apropiada para la peor época del año según la ubicación geográfica del emplazamiento.

El contratista juntamente con un inspector de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares de la Provincia de Tucumán verificará la estructura edilicia del edificio y determinará su ubicación. En caso que la estructura edilicia del establecimiento no permita la ubicación en el techo, las instalaciones se realizarán a nivel suelo, para lo que se deberá asegurar su correcto basamento en lugar sin sombra y con plena insolación. El inspector de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares determinará su ubicación.

Los costos para transportar al inspector de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, será soportado por el contratista.

2.4.1.6 Certificación

Los equipos deberán estar ensayados según la Norma **EN 12976**, o contar con ensayos de calidad emitidos por una Institución de reconocido prestigio (INTI,

152 Sección V. Condiciones especiales del contrato

CNEA, CONICET, IRAM, INENCO, Universidad, etc). Una copia de los ensayos deberá ser adjuntada a la oferta.

2.4.1.7. Inspecciones Pruebas y Ensayos

- Con el fin de comprobar la calidad y el cumplimiento satisfactorio de las condiciones funcionales y operativas para cada parte de la provisión, se deberá realizar una serie de ensayos.
- Cada uno de los ensayos deberán realizarse en fábrica o en laboratorio oficial o Institución de reconocido prestigio (INTI, CNEA, CONICET, INENCO, Universidad, etc.).
- La institución que realice los ensayos lo hará en función a los protocolos de ensayos establecidos en la normas EN, ISO y/o IRAM para colectores solares
- El Proveedor deberá notificar al Comprador con 15 días de anticipación la fecha en que los equipos estarán disponibles para los ensayos y la aceptación de los mismos, para lo cual la SUEP designará un inspector.
- Los gastos de traslado y estadía del inspector designado por la SUEP correrá por cuenta del proveedor.
- Los componentes aprobados deberán ser identificados.

El rechazo de uno o más lotes de materiales por los inspectores, no exime al CONTRATISTA de los plazos de entrega estipulados en el presente CONTRATO.

Los ensayos y pruebas de los equipos que ha de realizarse para probar la calidad y el cumplimiento satisfactorio de las condiciones funcionales y operativas para cada parte de la provisión y para el conjunto del sistema serán las especificadas por las normas EN (Normas Europeas) ISO y/o IRAM

- Dichos ensayos se refieren a los siguientes elementos y en los términos que indiquen las normas antes mencionadas.

Tanque de almacenamiento: Del total del suministro se seleccionará aleatoriamente dos tanque al que se le practicarán los siguientes ensayos:

- Inspección y verificación de las dimensiones físicas y materiales.
- Resistencia la impacto.
- Ensayo de presión.
- Ensayo de pérdidas térmicas.

Colectores solares: Del total del suministro se seleccionarán 2 colectores a los que se le realizarán los siguientes ensayos:

153 Sección V. Condiciones especiales del contrato

- Inspección y verificación de las dimensiones físicas y materiales.
- Ensayo de presión.
- Resistencia al impacto.
- Determinación del rendimiento energético del calefón (sistema ensamblado).

Sistema ensamblado:

Se ensayará un sistema ensamblado en su respectiva estructura de soporte a fin de:

- a) Verificar condiciones de montaje.
- b) Verificar parámetros operativos y de funcionamiento del conjunto de acuerdo a lo especificado en el presente pliego
- c) Se calculará la Capacidad de Captación de Energía Solar (Rendimiento térmico con Extracciones de agua)
- d) Se calculara el Coeficiente Global de Perdidas de calor, (indica la capacidad del equipo en su totalidad, de mantener el agua caliente por un periodo prolongado).

2.4.1.8 Garantías

Tanque de almacenamiento de agua caliente: se deberá garantizar por defectos de fabricación por el término de un (1) año. La reposición por falla de fabricación deberá hacerse en la localidad en la cual está instalada.

Colector solar térmico: se deberá garantizar por defectos de fabricación por el término de un (1) año. La reposición por falla de fabricación deberá hacerse en la localidad en la cual está instalada.

Montaje: Se deberá garantizar por defectos del montaje y puesta en funcionamiento por el término de un (1) año.

El Contratista deberá garantizar todos los BIENES suministrados contra defectos de fabricación, contados desde la efectiva recepción de dichos materiales por parte de la Unidad Ejecutora Provincial.

Los costos de transporte, seguros, aduana etc, derivados de la reparación o reemplazo de los BIENES garantizados, correrán por cuenta del Contratista.

2.4.1.9 Repuestos y servicios

El proveedor entregara al contratante 2 termotanques (uno de capacidad de 300 litros +/- 20 % y el otro de 150 litros +/- 20 %) completos desarmados a los efectos que estos puedan ser utilizados como repuestos. Los costos de estos termotanques deberán estar incluidos en la oferta.

154 Sección V. Condiciones especiales del contrato

El Proveedor detallará los talleres de servicio y lugares de provisión de repuestos y/o de reposición, disponibles en la Argentina, para cada uno de los componentes que conforman el sistema de ACS. La documentación será entregada al Contratante 15 días antes de la firma del contrato.

2.4.1.10 Cláusula General para el montaje y puesta en funcionamiento del equipamiento a proveerse.

Para el montaje y puesta en funcionamiento de los sistemas ACS en los establecimientos educacionales, serán de aplicación las condiciones formuladas en el presente pliego, en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma, control por parte del comprador, recepción provisoria y definitiva, garantías y demás cuestiones inherentes al cumplimiento contractual. En forma supletoria, serán de aplicación las normas y cláusulas vigentes, para este tipo de contrataciones, que el comprador utiliza normalmente. A ese efecto, quienes presenten sus propuestas deberán interiorizarse de las mismas previas a la presentación de su oferta. El proveedor deberá presentar con una antelación no menos a 15 días de iniciar los trabajos de montaje e instalación, el proyecto respectivo con la documentación necesaria para su total comprensión. Este proyecto deberá estar aprobado por el comprador antes de iniciar los trabajos

El Oferente tendrá en cuenta en su cotización dificultades de acceso, inclusive deberá prever e incluir en su precio la contratación los medios de transporte especiales: carro, caballo, u otro. **No se admitirá ningún reclamo de mayor costo por imprevisión.**

2.4.1.11 Puesta en marcha, recepción provisoria

La puesta en marcha se realizará por escuela, se labrará un Acta en la cual se dejará constancia del resultado de ensayos y mediciones, como así también de las observaciones que le merezcan o de cualquier vicio aparente.

La Recepción provisoria se llevará a cabo en forma parcial con la puesta en funcionamiento de las instalaciones en cada escuela, con arreglo al contrato y superadas las observaciones que pudieran existir en las Actas de puesta en marcha de cada establecimiento. La Inspección conjuntamente con el Representante Técnico procederá a las verificaciones que estimen conveniente, y comprobará la conformidad a Obra de la documentación entregada.

2.4.1.12 Representante técnico

El proveedor deberá designar un Representante Técnico que lo representará durante el desarrollo de la Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones.

155 Sección V. Condiciones especiales del contrato

Este profesional deberá ser presentado en la Oferta, acompañando el "Curriculum Vitae" del mismo, en donde se demuestre fehacientemente que ha cumplido similares tareas en contratos de magnitud equivalente a la que aquí se licita.

El representante técnico gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la provisión, tales como replanteos, mediciones para los certificados, recepciones, etc., debiendo firmar las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de las Actas, inhabilita al proveedor por reclamos inherentes a la operación realizada.

2.4.1.13. Inspección

La Unidad Ejecutora Provincial designará un inspector. La Inspección alcanzará al total de la provisión (suministros, trabajos y servicios a ejecutar).

Todas las actas, comunicaciones, instrucciones y observaciones serán registradas por la Inspección en un libro de "Ordenes de Servicio", mientras que el Proveedor empleará un libro de "Notas de Pedido" para dirigirse a la inspección. Ambos libros los entregará el Proveedor al inicio del Contrato. El Proveedor deberá tener en cuenta que la ausencia de actuaciones en los mencionados libros impide la expedición de certificaciones. Estos libros deberán presentarse con un encabezamiento impreso en cada hoja donde se consignen los datos generales de la Provisión, los que se indicarán oportunamente.

La aprobación de la Inspección no eximirá al Proveedor de la responsabilidad ante cualquier contingencia o perjuicio que pudiera derivarse de un suministro, trabajo y/o servicio realizado en forma deficiente y/o insuficiente.

2.4.1.14 Capacitación

El Oferente deberá incluir en su oferta dos tipos de capacitación para el personal que indique el Comprador.

- **Capacitación para personal técnico del Operador.** El Oferente incluirá en su Oferta una capacitación en montaje, operación y mantenimiento de sistemas ACS. Esta capacitación se prevé que será para un máximo de 20 personas y se desarrollará en lugar a designar por el Contratante. Los gastos de traslado y estadía del personal a capacitar serán por cuenta del Contratante.
- **Capacitación de personal directivo.** El Oferente incluirá en su Oferta una capacitación destinada al personal que habitualmente es responsable de los establecimientos educativos, que tendrá como fin la instrucción en la operación básica, cuidado de los sistemas y acciones preventivas. Esta capacitación se desarrollará en una escuela a definir por el contratante y

podrá realizarse simultáneamente con las tareas de montaje y puesta en marcha de cada sistema.

2.4.1.15 Oferta técnica

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, la que contendrá como mínimo:

Plan de trabajos – cronograma: El oferente deberá presentar con su propuesta el Plan de entrega de los bienes y de los servicios conexos de la Provisión. Se indicarán las fechas de inicio de los montajes y puesta en marcha de cada una de las escuelas y entrega de documentación, dentro de los plazos estipulados. Se deberá acompañar con una memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo, e indicar por cada tarea o conjunto de ellas el equipo mínimo que se afectará a su desarrollo. Durante la etapa de Provisión, dicho Cronograma servirá para la coordinación general de los trabajos y eventos y para la medición de los plazos insumidos y a insumir, con el objeto de asegurar la entrega de la Provisión en término. Toda vez que el Adjudicatario solicite cambios en el Cronograma, deberá comunicarlo a la Inspección con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha prevista originalmente, acompañando nuevo cronograma.

Tabla detallando la conformación de cada sistema tipo: de acuerdo a lo establecido el presente pliego.

- **Listado de componentes principales** (Colector solar, tanque de almacenamiento, accesorios) indicando marca y modelo.
- **Tipo y modelo** (El oferente detallara para cada suministro, Marca, tipo y modelo de termo tanque propuesto)
- **Folleto técnico** de los sistemas de ACS ofrecidos que comprendan como mínimo la siguiente información:
 - Descripción de sus características constructivas, donde consten los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
 - Especificación de sus parámetros técnicos, curvas de eficiencia, y todos otros datos técnicos de interés.
- Para las **estructuras soporte** se presentará:
 - Descripción de sus características constructivas, donde consten los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- Toda otra información técnica de los sistemas o de los componentes especificada en este pliego y todo otro folleto, catálogo, etc. que contribuya a precisar las características de los mismos.

157 Sección V. Condiciones especiales del contrato

- Todas las informaciones referidas a la instalación, puesta en servicio y mantenimiento de los sistemas.
- Repuestos y servicios (de acuerdo lo solicitado en estas especificaciones técnicas)

2.4.1.16 Documentación técnica necesaria para la recepción provisoria.

Una vez terminados los trabajos el proveedor deberá presentar por escuela, una carpeta conteniendo la documentación y planos de la Provisión tal como fue ejecutada, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en este Pliego. Una copia de la misma será entregada en soporte magnético.

Los juegos estarán formados por:

Memoria descriptiva y de proyecto ejecutado

Plano con la ubicación de equipos

Folletos técnicos de los componentes del sistema.

Manuales de Operación y Mantenimiento.

Todo otro documento que a juicio de la Inspección sea necesario para la mejor información de la Provisión efectuada.

LISTADO DE ESCUELAS

Nº Edif.	ESCUELAS	LOCALIDAD	Cantidad de calefones	Capacidad (litros)
1	ESC. Nº 315	CUMBRE DEL MATADERO –TAFÍ DEL VALLE	1	300
2	ESC. Nº 355	EL POTRERILLO - LA COCHA	1	150
3	ESC. Nº 324	MALA MALA - LULES	1	150
4	ESC. Nº 338	LA CIENAGA -TAFÍ DEL VALLE	1	150
5	ESC. Nº 219	ANCA JULI - TAFÍ VIEJO	2	150
6	ESC. Nº 218 con Albergue	CHASQUIVIL-TAFÍ VIEJO	2	150
7	ESC. Nº 70 con Albergue	LAS ARQUITAS-TAFI VIEJO	1	150
8	ESC. Nº 350	SAN JOSE DE CHASQUIVIL-TAFI VIEJO	1	300
9	ESC. Nº 215 con Albergue	ALTO DE ANFAMA - TAFÍ VIEJO	2	300
10	ESC. Nº 367	LA HOYADA - TAFÍ VIEJO	1	150
11	ESC. Nº 349 con Albergue	ÑORCO - TRANCAS	2	300
12	ESC. GUILLERMINA MEREIRO	COLONIA 5 - FAMAILLA	1	150
13	ESC. Nº 321 CABO D. PEREZ	Finca ING. LA FRONTERITA - FAMAILLA	1	150
14	ESC. Nº 178	LOS GRAMAJO - GRANEROS	1	150
15	ESC. Nº 245 TTE. DIEGO BARCELO	LA CHILCA - GRANEROS	1	150
16	Geronimo Helguera	Lazarte Sur – SIMOCA	1	150
17	ESC. Nº 51	POTRERO DE LAS TABLAS - LULES	1	300
18	ESC. MANUELA	LOS CORPITOS –	1	150

159 Sección V. Condiciones especiales del contrato

	PEDRAZA	TAFÍ DEL VALLE		
19	ESC. N° 325	Quebrada de Los CHAÑARES – TAFÍ DEL VALLE	1	300
20	ESC. N° 342 con Albergue	RUTA 307 INFIERNILLO - TAFÍ DEL VALLE	1	150
21	ESC. N° 340	YASYAMAYO - TAFÍ DEL VALLE	1	150
22	ESC. N° 379 con Albergue	LARA - TAFÍ DEL VALLE	2	300
23	Esc. N° 72	LAS LOMITAS - GRANEROS	1	150
24	CNEL. MURGA	AMAICHA DEL VALLE – TAFÍ DEL VALLE	1 1	150 y 300

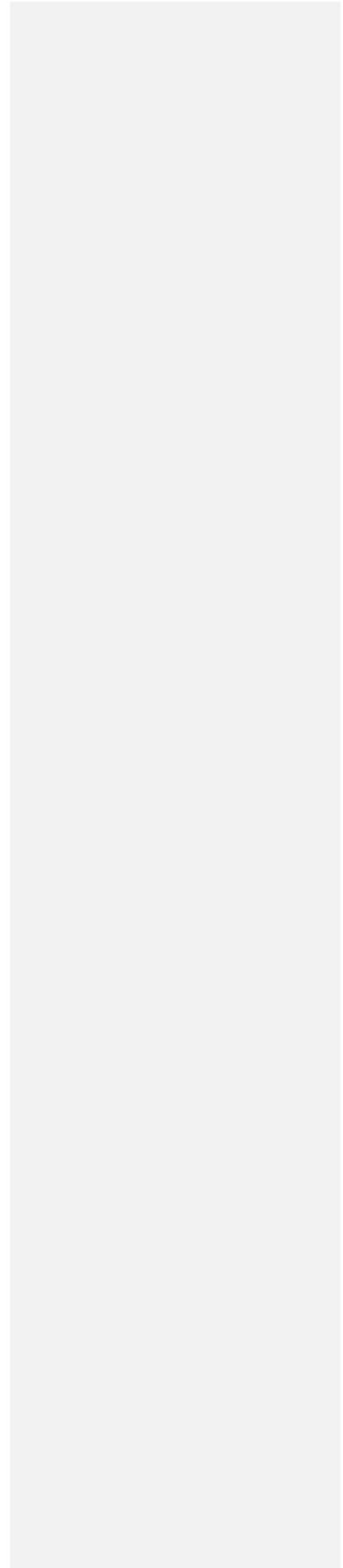
LISTADO DE CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (CAPS)

N° Edif.	CAPS	LOCALIDAD	Cantidad	Litros
1	Anca Juli	Tafi Viejo	1	150
2	San José de Chasqui vil	Tafi viejo	1	150
3	ALTO DE ANFAMA	Tafi viejo	1	150
4	MALA MALA	Lules	1	150
5	ÑORCO-TR	Tracas	1	150

160 Sección V. Condiciones especiales del contrato

ANEXO 1

PLANOS



161 **Sección V. Condiciones especiales del contrato**

Sección VII. Formularios tipo y procedimientos

Lista de formularios tipo y procedimientos

1. Formularios de oferta y Listas de precios.....	163
2. Formulario de garantía de seriedad de la oferta	174
3. Formulario de Manifiesto de Garantía de la Oferta	174
4. Formulario del Contrato	175
5. Formularios de garantía de cumplimiento	204
6. Formulario de garantía bancaria por anticipo	207
7. Formulario del certificado de terminación	209
8. Formulario del certificado de aceptación.....	210
9. Procedimientos para las órdenes de modificación.....	211

1. Formularios de oferta y Listas de precios

1.1 Formulario de oferta—Licitación en una etapa

Fecha: _____
Préstamo/Crédito No.: _____
Llamado a licitación No.: _____

[Nombre del Contrato]

A: Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial.

Calle 25 de Mayo N° 90 CP 4000. San Miguel de Tucumán. República Argentina

De nuestra consideración:

Luego de haber examinado los documentos de licitación, incluidos sus addenda Nos. *[insertar los números]*, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos diseñar, fabricar, probar, entregar, instalar, inspeccionar y ensayar antes de la puesta en servicio y poner en servicio las instalaciones estipuladas en el Contrato antes nombrado, de plena conformidad con dichos documentos, por la suma de *[monto en moneda extranjera, en palabras]*, *[monto en cifras]* y *[monto en moneda nacional, en palabras]*, *[monto en cifras]* u otras sumas que se determinen de acuerdo con las condiciones del Contrato. Los montos indicados se ajustan a las Listas de precios que se adjuntan a la presente oferta y forman parte de ésta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las instalaciones y a terminarlas dentro de los plazos establecidos en los documentos de licitación.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar una garantía por anticipo y una garantía de cumplimiento, en la forma, por las cantidades y dentro de los plazos especificados en los documentos de licitación.

Aceptamos el nombramiento de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la licitación]* como Conciliador.

o

No aceptamos el nombramiento de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como tal a *[indicar el nombre]*, cuyos honorarios por hora y currículo se adjuntan a esta oferta.

Convenimos en mantener esta oferta, que comprende esta carta y sus Anexos 1 a *[número]*, por un período de *[número]* días a partir de la fecha de presentación de las ofertas estipulada en los documentos de licitación; la oferta nos obligará y puede ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

A continuación se enumeran las comisiones o primas, de haberlas, pagadas o por pagarse a agentes en relación con esta oferta, y para contratar la ejecución si se nos adjudica el Contrato:

Nombre y dirección del agente	Monto y moneda	Concepto de la comisión o prima
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(si no existiera ninguna prima o comisión, consignar "ninguna").

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito y la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero entre nosotros hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Fecha el ____ de _____ de 200__

[Firma]

En calidad de _____
[Cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de

[Nombre del Licitante]

Anexos:

1.4 Listas de precios

PREÁMBULO

Generalidades

1. Las Listas de precios están divididas de la siguiente manera:
 - Lista No. 1. Planta y equipos (incluidos los repuestos obligatorios) suministrados desde el exterior
 - Lista No. 2. Planta y equipos (incluidos los repuestos obligatorios) suministrados desde el país del Contratante
 - Lista No. 3. Transporte local
 - Lista No. 4. Servicios de instalación
 - Lista No. 5. Resumen global
 - Lista No. 6. Repuestos recomendados
2. En las listas generalmente no se hará una descripción completa de la planta y equipos que se deban suministrar ni de los servicios que se hayan de proveer bajo cada rubro. Se considerará que antes de llenar los formularios con las tarifas y precios, los licitantes habrán leído las Especificaciones técnicas y otras secciones de los documentos de licitación y examinado los planos, a fin de enterarse de todos los detalles de cada rubro que se solicita. Se entenderá que las tarifas y precios indicados en las listas corresponden a los rubros respectivos con todos los detalles estipulados, incluidos los gastos generales y las utilidades.
3. Si el Licitante no tiene una idea clara de los detalles completos de algún rubro que se solicita o tiene dudas al respecto deberá, de conformidad con las Instrucciones a los licitantes, solicitar una aclaración antes de presentar su oferta.

Precios

4. Los formularios con los precios deberán llenarse con tinta indeleble, y toda alteración que se necesite debido a algún error, etc. deberá llevar las iniciales del Licitante.

Como se especifica en los Datos de la licitación y en las CEC, los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato.

5. Los precios de la oferta se cotizarán en la forma indicada en las Instrucciones a los licitantes contenidas en los documentos de licitación, y en las monedas en ellas especificadas.

En el caso de cada rubro, el Licitante deberá llenar todas las columnas que correspondan de las listas respectivas y desglosar el precio en la forma indicada en dichas listas.

Los precios para cada rubro que se consignen en las listas corresponderán al rubro respectivo con todos los detalles indicados para éste en las Especificaciones técnicas, en los planos o en cualquier otra sección de los documentos de licitación.

6. Cuando haya una discrepancia entre los totales que figuran en la columna de los precios desglosados y el monto indicado en el precio total, prevalecerán los primeros y se corregirá el segundo.

Cuando haya una discrepancia entre los totales de las Listas Nos. 1 a 4 y el monto indicado en la Lista No. 5 (Resumen global), prevalecerán los primeros y se corregirá el segundo.

Cuando haya una discrepancia entre los montos expresados en cifras y los montos expresados en palabras, prevalecerán estos últimos.

7. Los pagos que se efectúen al Contratista serán en la moneda o monedas indicadas para cada rubro.
8. Se considerará que los rubros que se hayan dejado en blanco han sido incluidos en otros rubros. Se considerará que el TOTAL de cada lista y el TOTAL del Resumen global representan el precio total de la ejecución de las instalaciones y secciones de éstas de plena conformidad con el Contrato, se haya indicado o no individualmente el precio de cada rubro.
9. Cuando el Contratante lo solicite para los fines de efectuar un pago global o un pago parcial, valorar una variación o evaluar una solicitud de pago, o para cualquier otro propósito que el Contratante razonablemente pudiera requerir, el Contratista proporcionará al Contratante un desglose de cualquier suma compuesta o suma global que figure en las listas.

ESTA LISTA CORRESPONDE A LOTE 1**Listas de tarifas y precios. Lista No. 1 - Lote N° 1 - Planta, equipos y repuestos obligatorios suministrados desde el extranjero**

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CIF (b)	Gastos aduaneros (c)	Impuestos (d)	Precio Unitario DDP b+c+d €	Precio final DDP a x e (f)
		(a)					
	Cocina Solar	30					
	Horno Solar	30					

Código	País

Nombre del Licitante _____
Firma del Licitante _____

¹ Los licitantes deberán indicar un código que represente al país de origen de toda la planta y equipos importados.

² Especificar la moneda.

**Lista No. 2 - Lote N° 1 - Planta, equipos y repuestos obligatorios
suministrados desde el país del Contratante**

N°	Descripción	Cantidad (a)	Precio Unitario CIF (b)	Gastos aduaneros (c)	Impuestos (d)	Precio Unitario DDP b+c+d €	Precio final DDP a x e (f)
	Cocina Solar	30					
	Horno Solar	30					

Nombre del Licitante
_____Firma del Licitante

¹ Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la licitación, subcláusula 12.1 b) de las IAL.

Lista No. 3 - Lote N° 1 - Transporte local, seguro y otros servicios inherentes

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CIF (b)	Gastos aduaneros (c)	Impuestos (d)	Precio Unitario DDP b+c+d €	Precio final DDP a x e (f)
		(a)					
	Cocina Solar	30					
	Horno Solar	30					

Nombre del Licitante

-
Firma del Licitante

-

¹ Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la licitación, subcláusula 12.1 c) de las IAL .

Lista No. 4 - Lote N° 1 - Servicios de instalación

N° ítem	Ubicación	Cantidad de Equipos ² (a)	Precio Unitario CIF (b)	Gastos aduaneros (c)	Impuestos (d)	Precio Unitario DDP b+c+d €	Precio final DDP a x e (f)
1	ESCUELA N° 315 - CUMBRE DEL MATADERO - FAMAILLA	1					
2	ESCUELA N° 355 - EL POTRERILLO- LA COCHA	1					
3	ESCUELA N° 324 - MALA MALA - LULES	1					
4	ESCUELA N° 338 - LA CIENAGA -TAFÍ DEL VALLE	1					
5	ESCUELA N° 219 - ANCA JULI - TAFÍ VIEJO	1					
6	ESCUELA N° 218 - CHASQUIVIL - TAFÍ VIEJO	2					
7	ESCUELA N° 70 - LAS ARQUITAS - TAFÍ VIEJO	1					
8	ESCUELA N° 350 - SAN JOSE DE CHASQUIVIL -TAFÍ VIEJO	1					
9	ESCUELA N° 215 - ALTO DE ANFAMA - TAFÍ VIEJO	2					
10	ESCUELA N° 367 - LA HOYADA -TAFÍ VIEJO	1					
11	ESCUELA N° 349 - ÑORCO - TRANCAS	2					
12	ESCUELA GUILLERMINA MEREIRO - COLONIA - FAMAILLÁ	2					
13	ESCUELA N° 321 - CABO DARDO PÉREZ - FINCA ING. LA FRONTERITA - FAMAILLA	2					
14	ESCUELA N° 178 - LOS GRAMAJO - GRANEROS	1					
15	ESCUELA N° 245 TENIENTE DIEGO BARCELO - LA CHILCA - GRANEROS	1					
16	ESCUELA N° LA PALOMA - GRANEROS	1					
17	ESCUELA N° 51 - POTRERO DE LAS TABLAS - LULES	1					
18	ESCUELA MANUELA PEDRAZA - LOS CORPITOS - TAFÍ DEL VALLE	2					
19	ESCUELA N° 325 - Quebrada de Los CHAÑARES - TAFÍ DEL VALLE	1					
20	ESCUELA N° 342 - RUTA 307 INFIERNILLO - TAFÍ DEL VALLE	1					
21	ESCUELA N° 340 - YASYAMAYO - TAFÍ DEL VALLE	1					
22	ESCUELA N° 379 - LARA -TAFÍ	1					

	DEL VALLE						
23	ESCUELA N° 72 – LAS LOMITAS – GRANEROS	1					
24	ESCUELA CORONEL MURGA - AMAICHA DEL VALLE – TAFÍ DEL VALLE	1					

Nombre del Licitante

Firma del Licitante

¹ Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la licitación, subcláusula 12.1 c) de las IAL en el .

² Equipo significa una cocina, un horno y una olla

Lista No. 5 - Lote N° 1 - Resumen global

Rubro	Descripción	Precio Total ¹	
		Moneda extranjera	Parte en moneda nacional
	Total Lista No. 1. Planta, equipos y repuestos obligatorios suministrados desde el extranjero		
	Total Lista No. 2. Planta, equipos y repuestos obligatorios suministrados desde el país del Contratante		
	Total Lista No. 3. Transporte local, seguro y otros servicios inherentes		
	Total Lista No. 4. Servicios de instalación		

TOTAL (Traspasar al formulario de oferta)

Nombre del Licitante _____
Firma del Licitante _____

¹ Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la Licitación, subcláusula 12.1 de las IAL.

ESTA LISTA SORRESPONDE A LOTE 2**Listas de tarifas y precios - Lista No. 1 - Lote N° 2 - Planta, equipos y repuestos obligatorios suministrados desde el extranjero**

Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CIF (b)	Gastos aduaneros (c)	Impuestos (d)	Precio Unitario DDP b+c+d €	Precio final DDP a x e (f)
		(a)					
	Termotanque solar 300 Litros	10					
	Termotanque solar 150 Litros	25					
	Termotanque solar 150 Litros (desarmado p/repuesto)	1					
	Termotanque solar 300 Litros (desarmado p/repuesto)	1					
	Cañerías y Materiales varios	35					

Código	País

Nombre del Licitante _____
Firma del Licitante _____

¹ Los licitantes deberán indicar un código que represente al país de origen de toda la planta y equipos importados.

² Especificar la moneda.

Lista No. 2- Lote N° 2 - Planta, equipos y repuestos obligatorios suministrados desde el país del Contratante

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CIF (b)	Gastos aduaneros (c)	Impuestos (d)	Precio Unitario DDP b+c+d €	Precio final DDP a x e (f)
		(a)	(b)	(c)	(d)	€	(f)
	Termotanque solar 300 Litros	10					
	Termotanque solar 150 Litros	25					
	Termotanque solar 150 Litros (desarmado p/repuesto)	1					
	Termotanque solar 300 Litros (desarmado p/repuesto)	1					
	Cañerías y Materiales varios	35					

Nombre del Licitante _____
Firma del Licitante _____

¹ Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la licitación, subcláusula 12.1 b) de las IAL.

Lista No. 3 - Lote N° 2 - Transporte local, seguro y otros servicios inherentes

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CIF	Gastos aduaneros	Impuestos	Precio Unitario DDP b+c+d €	Precio final DDP a x e (f)
		(a)	(b)	(c)	(d)		(f)
	Termotanque solar	37					
	Cañerías y Materiales varios	35					

Nombre del Licitante

-

Firma del Licitante

-

¹ Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la licitación, subcláusula 12.1 c) de las IAL .

² Incluye todos sus componentes (estructura de soporte, caños, materiales varios, etc)

Lista No. 4 - Lote N° 2 - Servicios de instalación

N° Items	Ubicación	Capac. Termotanque Solar	Cantidad (a)	Precio Unitario CIF (b)	Gastos aduaneros (c)	Impuestos (d)	Precio Unitario DDP b+c+d €	Precio final DDP a x e (f)
1	ESC. GUILLERMINA MEREIRO	300	1					
2	ESC. N° 321 CABO D. PEREZ	150	1					
3	ESC. N° 178 LOS GRAMAJOS	150	1					
4	ESC. N° 245 TTE. DIEGO BARCELO	150	1					
5	GERONIMO HELGUERA	150	1					
6	ESC. N° 51 POTRERO DE LAS TABLAS	300	1					
7	ESC. MANUELA PEDRAZA	150	1					
8	ESC. N° 325 QUEBRADA DE LOS CHAÑARES	300	1					
9	ESC. N° 342 EL INFIERNILLO	150	1					
10	ESC. N° 340 YASYAMAYO	150	1					
11	ESC. N° 379 LARA	300	2					
12	Esc. N° 72 LAS LOMITAS	150	1					
13	CNEL. MURGA	150 300	1 1					
14	ESC. N° 315 CUMBRE DEL MATADERO	300	1					
15	ESC. N° 355 EL POTRERILLO	150	1					
16	ESC. N° 324 MALA MALA	150	1					
17	ESC. N° 338 LA CIENAGA	150	1					
18	ESC. N° 219 ANCA JULI	150	2					
19	ESC. N° 218 CHASQUIVIL	150	2					
20	ESC. N° 70 LAS ARQUITAS	150	1					
21	ESC. N° 350 SAN JOSÉ DE CHASQUIVIL	300	1					
22	ESC. N° 215 ALTO DE ANFAMA	300	2					
23	ESC. N° 367 LA HOYADA	150	1					
24	ESC. N° 349 ÑORCO	300	2					
25	CAPS ALTO DE ANFAMA	150	1					
26	CAPS ÑORCO	150	1					
27	CAPS MALA MALA	150	1					
28	CAPS SAN JOSÉ DE CHASQUIVIL	150	1					
29	CAPS ANCA JULI	150	1					

Nombre del Licitante

Firma del Licitante

--

¹ Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la licitación, subcláusula 12.1 c) de las IAL en el .

² Incluye todos sus componentes (estructura de soporte, caños, materiales varios, etc.)

Lista No. 5 - Lote N° 2 - Resumen global

Rubro	Descripción	Precio Total ¹	
		Moneda extranjera	Parte en moneda nacional
	Total Lista No. 1. Planta, equipos y repuestos obligatorios suministrados desde el extranjero		
	Total Lista No. 2. Planta, equipos y repuestos obligatorios suministrados desde el país del Contratante		
	Total Lista No. 3. Transporte local, seguro y otros servicios inherentes		
	Total Lista No. 4. Servicios de instalación		

TOTAL (Traspasar al formulario de oferta)

Nombre del Licitante _____
Firma del Licitante _____

¹ Indicar la moneda, conforme a las especificaciones de los Datos de la Licitación, subcláusula 12.1 de las IAL.

2. Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta (Garantía Bancaria)

Fecha: _____
Préstamo/Crédito No.: _____
Llamado a licitación No.: _____

[Nombre del Contrato]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

POR CUANTO *[[indique el nombre del Licitante; en el caso de una Asociación en Participación o Consorcio, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado "el Licitante") ha presentado su oferta el *[fecha de la oferta]* para la ejecución del Contrato antes nombrado (en adelante denominada "la oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia de que NOSOTROS *[nombre del banco]*, con domicilio en *[dirección del banco]* (en adelante denominado "el Banco"), hemos contraído una obligación con *[nombre del Contratante]* (en adelante denominado "el Contratante") por la suma de *[monto]*, que este Banco, sus sucesores y cesionarios pagarán al Contratante en debida forma.

Extendida y estampada con el sello de este Banco el ____ de _____ de 19____.

LAS CONDICIONES de esta obligación son las siguientes:

1. Si el Licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado en el Formulario de oferta, o
2. no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (en adelante "las IAL") en los Documentos de Licitación; o
3. Si el Licitante, después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante, durante el período de validez de la misma:
 - a) no firma o rehúsa firmar el Contrato cuando esto se requiera, o
 - b) no suministra o rehúsa suministrar la garantía de cumplimiento, que debe presentar de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación.

Nos obligamos a pagar al Contratante, como máximo, un monto total igual al indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito, sin que el Contratante tenga que justificar su reclamación, a condición de que el Contratante haga constar en su solicitud que la suma que reclama le es adeudada en razón de una o ambas de las condiciones antes especificadas, e indique expresamente la condición (o las condiciones) que se haya(n) dado.

Esta Garantía expirará (a) si el Licitante fuera el Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) si el Licitante no fuera el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Licitante que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Por y en nombre del Banco

[Firma]

en calidad de

[Cargo]

Sello del Banco

2. Garantía de Oferta (Póliza de Seguro de Caucción)

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el **nombre de la Compañía Aseguradora**], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio**], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el **Nombre del Comprador**], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el **Domicilio del Comprador**] el pago de hasta la suma de [indicar **la moneda y el monto**] que resulte adeudarle [indicar **el nombre del Licitante**] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio del Licitante**] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar **nombre y número del Llamado a Licitación**]Contrato [indicar **nombre y número del Contrato**]Préstamo/Crédito N°: [indicar: **número del préstamo o crédito**]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar **la fecha de la oferta**] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el **domicilio**]

Fecha: [indicar **fecha de emisión de la póliza**]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Fecha: _____

en calidad de: [indicar: **cargo u otra designación apropiada**]

Sello de la Compañía Aseguradora

"Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación
(Resolución N°

3. Formulario de Manifiesto de Garantía de la Oferta

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por un Manifiesto de Garantía de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *dieciocho meses* contado a partir de la finalización de la obra objeto del presente llamado a Licitación si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (en adelante "las IAL") en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio del Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

3. Entendemos que esta Manifiesto de Garantía de la Oferta expirará, si no somos el Licitante Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido una copia de su comunicación informando el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

4. Formulario del Contrato

CONTRATO celebrado el _____ de _____ de 19__.

ENTRE

1) *[Nombre del Contratante]*, persona jurídica constituida conforme a las leyes de *[país del Contratante]*, con domicilio social principal en *[dirección del Contratante]* (en adelante denominado "el Contratante") y 2) *[nombre del Contratista]*, persona jurídica constituida conforme a las leyes de *[país del Contratista]*, con domicilio social principal en *[dirección del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista").

POR CUANTO el Contratante desea contratar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, instalar, terminar y poner en servicio ciertas instalaciones, a saber, *[enumerar las instalaciones]* ("las instalaciones") y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo 1.
Documentos del Contrato

- 1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la cláusula 2 de las CGC)
Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:
- a) El presente Contrato y sus apéndices
 - b) La oferta y las Listas de precios presentadas por el Contratista
 - c) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - d) Las Condiciones Generales del Contrato
 - e) Las Especificaciones Técnicas y planos
 - f) Los procedimientos (enumerados)
 - g) *Cualquier otro documento se deberá agregar aquí*
- 1.2 Orden de precedencia (Referencia a la cláusula 2 de las CGC)
En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato aquí enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.
- 1.3 Definiciones (Referencia a la cláusula 1 de las CGC)
Las palabras y frases que se usen en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les atribuye en las definiciones incluidas en las Condiciones Generales del Contrato.

Artículo 2.

- 2.1 Precio del Contrato (Referencia a la cláusula 11 de las CGC)

Precio del Contrato y condiciones de pago

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: *[monto en moneda extranjera, expresado en palabras], [monto en cifras]* que figura en la Lista No. 5 (Resumen global), y *[monto en moneda nacional expresado en palabras], [monto en cifras]*, u otras sumas que se determinen de conformidad con las condiciones del Contrato.

- 2.2 Condiciones de pago (Referencia a la cláusula 12 de las CGC)
Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista se especifican en el apéndice correspondiente (Condiciones y procedimientos de pago) de este Contrato.

El Contratante deberá impartir instrucciones a su banco para que emita un crédito documentario irrevocable confirmado y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de *[indicar un monto igual al total señalado en la Lista No. 1, menos el anticipo que se ha de hacer en concepto de la planta y equipos suministrados desde el exterior]*, y deberá ajustarse a los Usos y reglas uniformes relativos a los créditos documentarios, revisión de 1993, publicación No. 500 de la CCI.

En el caso de que el monto pagadero según lo indicado en la Lista No. 1 se reajuste de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 11.2 de las CGC o con alguna otra condición del Contrato, el Contratante tomará las medidas necesarias para que se introduzcan las modificaciones correspondientes en el crédito documentario.

**Artículo 3.
Fecha en que comienza el plazo para la terminación de las instalaciones**

- 3.1 Fecha en que comienza el plazo para la terminación de las instalaciones (Referencia a la cláusula 1 de las CGC)
El plazo para la terminación de las instalaciones se determinará a partir de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:
- El presente Contrato haya sido debidamente firmado en nombre del Contratante y del Contratista;
 - El Contratista haya presentado al Contratante la garantía de seriedad de la oferta y la garantía por anticipo;
 - El Contratante haya pagado el anticipo al Contratista;
 - El Contratista haya sido notificado de la emisión en su favor del crédito documentario a que se hace referencia en el

artículo 2.2;

Cada una de las partes procurará cumplir tan pronto como sean posibles las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

- 3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de dos (2) meses a partir de la fecha de esta notificación del Contrato por razones no atribuibles al Contratista, las partes discutirán y acordarán un reajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo para la terminación de las instalaciones y/u otras disposiciones pertinentes del Contrato.

**Artículo 4.
Apéndices**

- 4.1 Los apéndices enumerados en la lista que se incluye al final de este artículo se considerarán parte del presente Contrato.
- 4.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato será leído e interpretado de acuerdo con ello.

EN TESTIMONIO de lo cual el presente Contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Firmado en nombre del Contratante por

[Firma]

[Título]

en presencia de _____

Firmado en nombre del Contratista por

[Firma]

[Título]

en presencia de _____

APÉNDICES

- Apéndice 1 Condiciones y procedimientos de pago
- Apéndice 2 Reajuste de precios
- Apéndice 3 Seguros
- Apéndice 4 Plan de ejecución
- Apéndice 5 Lista de subcontratistas aprobados
- Apéndice 6 Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante
- Apéndice 7 Lista de documentos para aprobación o examen
- Apéndice 8 Garantías de funcionamiento

Apéndice 1. Condiciones y procedimientos de pago

De conformidad con las disposiciones de la cláusula 12 (Condiciones de pago) de las CGC, el Contratante le pagará al Contratista de la manera siguiente y dentro de los plazos siguientes, según el desglose de los precios incluido en la sección sobre las Listas de precios. Los pagos se efectuarán en pesos de la República Argentina. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago relativas a la entrega de componentes a medida que avancen los trabajos.

CONDICIONES DE PAGO

Lista No. 1. Planta y equipos suministrados desde el exterior

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el exterior se efectuarán de la siguiente manera:

Treinta por ciento (30%) del monto total DDP de los equipos, como adelanto y contra entrega de la factura y de una garantía de anticipo (e.g., garantía bancaria o póliza de caución) emitida a favor del Contratante por un monto equivalente al 100% del monto entregado. Dicho pago deberá requerirse al momento de la firma del contrato y se hará efectivo dentro de los 35 días de presentada la factura y garantía de anticipo.

Veinte por ciento (20%) del monto total DDP de los equipos, contra embarque de los mismos, según la definición de *Incoterms*, dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días de recibirse la factura y los documentos de embarque.

Veinte por ciento (20%) del monto total DDP de los equipos, contra entrega de los mismos en el lugar del proyecto establecido en los Datos de la Licitación (DDL). El pago correspondiente se efectuará dentro de un plazo de 35 días de recibida la factura.

El treinta por ciento (30%) restante del monto total DDP de los equipos, contra certificación de la instalación de los mismos. El pago correspondiente se efectuará dentro de un plazo de 35 días de recibida la factura.

Lista No. 2. Planta y equipos suministrados desde el país del Contratante

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el país del Contratante se efectuarán de la siguiente manera:

Treinta por ciento (30%) del monto total EXW de los equipos, como adelanto y contra entrega de la factura y de una garantía de anticipo (e.g., garantía bancaria o póliza de caución) emitida a favor del Contratante por un monto equivalente al 100% del monto entregado. Dicho pago deberá requerirse al momento de la firma del contrato y se hará efectivo dentro de los 35 días de presentada la factura y garantía de anticipo.

Cuarenta por ciento (40%) del monto total EXW de los equipos, contra entrega de los mismo en el lugar del proyecto establecido en los DDL. El pago correspondiente se efectuará dentro de un plazo de 35 días de recibida la factura.

El treinta por ciento (30%) restante del monto total EXW de los equipos, contra certificación de la instalación de los mismos. El pago correspondiente se efectuará dentro de un plazo de 35 días de recibida la factura.

Lista No. 3. Transporte local

Los pagos correspondientes tanto a la parte en moneda extranjera (cuando esto se aplique) como a la parte en moneda nacional del transporte local se efectuarán de la siguiente manera:

Cien por ciento (100%) del monto total o prorrateado correspondiente al transporte local, contra entrega de la planta y equipos en la zona de las instalaciones dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días de recibida la factura.

Lista No. 4. Servicios de instalación

Los pagos correspondientes tanto a la parte en moneda extranjera como a la parte en moneda nacional de los servicios de instalación se efectuarán de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) del valor total o prorrateado de los servicios de instalación realizados por el Contratista, que cuenten con el Certificado de Terminación de las Instalaciones emitido por el Gerente de Obras, dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días de recibida la factura.

En cada uno de los pagos por los servicios de instalación se retendrá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos. Tal retención podrá ser sustituida por una póliza de seguro de caución por un monto equivalente. El Fondo de Reparos se reintegrará al producirse la emisión del último Certificado de terminación de las instalaciones.

Apéndice 2. Reajuste de precios

No Aplica

Apéndice 3. Seguros

Seguros que deberá tomar el Contratista

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 34 de las CGC, el Contratista deberá obtener y mantener vigentes a su costa, o hacer que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato, los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la forma de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no denegará sin razones válidas esa aprobación.

- a) Seguro de carga
Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las instalaciones (incluidos los repuestos para éstas) y el equipo de construcción que deban proveer el Contratista o los subcontratistas durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o fabricante hasta la zona de las instalaciones: Según lo especificado en las condiciones DDP de traslado.
- b) Seguro contra daños a terceros
Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Contratante y cualquier parte de las instalaciones que ya hubiere sido aceptada por éste) que se produzcan en relación con el suministro y el emplazamiento de las instalaciones: Según lo dispuesto en la legislación argentina vigente.
- c) Seguro de vehículos
Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con el suministro y emplazamiento de las instalaciones. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.
- d) Seguro de accidentes de trabajo
Según lo dispuesto en la legislación argentina vigente.
- f) Responsabilidad del Contratante
Según lo dispuesto en la legislación argentina vigente.

El Contratante será designado coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista conforme a la subcláusula 34.1 de las CGC, excepto en los seguros contra daños a terceros, el seguro de accidentes de trabajo y la responsabilidad del Contratante; los subcontratistas del Contratista serán designados coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista conforme a dicha subcláusula 34.1, excepto en los seguros de carga, el seguro de accidentes de trabajo y la responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

Apéndice 4. Plan de ejecución

El Licitante presentará con su oferta un programa detallado en forma de carta Gantt en el cual indicará cómo y en qué orden propone ejecutar el contrato y también los eventos fundamentales que requieran una acción o decisión del Contratante. Al preparar tal programa el licitante debe ajustarse al plazo para la terminación de las instalaciones establecido en los Datos de la Licitación.

El Plan de ejecución presentado por el Licitante seleccionado y modificado según sea necesario antes de la firma del contrato se incluirá como Apéndice IV del Contrato antes de proceder a la firma del Contrato.

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, Sin Negrita

Apéndice 5. Lista de subcontratistas aprobados

Antes de la adjudicación del Contrato, el Licitante deberá proporcionar los siguientes detalles e indicar en el anexo correspondiente de su oferta los subcontratistas que haya propuesto emplear durante la ejecución del Contrato y que el Contratante haya aprobado.

Los siguientes subcontratistas han sido aprobados para ejecutar los rubros de las instalaciones que se indican. Cuando se indique más de un Subcontratista, el Contratista podrá escoger entre ellos, pero antes de nombrar a uno deberá notificar al respecto al Contratante con la debida antelación. Conforme a la subcláusula 19.1 de las CGC, ocasionalmente el Contratista podrá proponer otros subcontratistas para otros rubros. No se celebrará ningún subcontrato respecto de rubros adicionales mientras los subcontratistas del caso no hayan sido aprobados por escrito por el Contratante y sus nombres no se hayan agregado a esta lista de subcontratistas aprobados.

Rubro de las instalaciones

Subcontratistas aprobados

Nacionalidad

Apéndice 6. Detalle de las obras y suministros que proveerá el Contratante

El Contratante proveerá el personal, instalaciones, obras y suministros siguientes, y se aplicarán las disposiciones de las cláusulas 10, 21 y 24 de las CGC, según proceda.

El Contratante proveerá el personal, instalaciones, obras y suministros a su debido tiempo, de modo de no atrasar al Contratista en la ejecución, de acuerdo con el Plan de ejecución y el Programa de ejecución, aprobados conforme a la subcláusula 18.2 de las CGC.

Salvo especificación contraria, el personal, instalaciones, obras y suministros se proveerán sin costo para el Contratista.

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Cargo al Contratista</u>
Personal	Hasta dos (2) inspectores (sub cláusula 24.2 de las CGC).	Gastos de traslado, alojamiento y demás erogaciones necesarias para efectuar las inspecciones necesarias. No se incluye remuneraciones.
Instalaciones	Ninguna.	Ninguna.
Obras	Ninguna.	Ninguna.
Suministros	Ninguna.	Ninguna.

Apéndice 7. Lista de documentos para aprobación o examen

De conformidad con la subcláusula 20.3.1 de las CGC, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Obras, según lo dispuesto en la subcláusula 18.2 (Programa de ejecución) de las CGC:

A. Para aprobación

1. El ajuste del Plan de Ejecución, de ser necesario.

B. Para examen

1. La metodología de instalación de los bienes.

Con formato: Espacio Después: 12 pto

Apéndice 8. Garantías de funcionamiento

1. Generalidades

En este apéndice se establecen:

- a) las garantías de funcionamiento a que se refiere la cláusula 28 (Garantías de funcionamiento) de las CGC;
- b) los requisitos previos que se enumeran más adelante para que las garantías de funcionamiento respecto a la producción y/o consumo sean válidas;
- c) el nivel mínimo garantizado;
- d) la fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado.

2. Requisitos previos

El Contratista otorga las garantías de funcionamiento (aquí especificadas) de las instalaciones, con sujeción a que se cumplan los siguientes requisitos previos: No existen requisitos previos.

3. Garantías de funcionamiento

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos previos antes mencionados, el Contratista garantiza lo siguiente:

- 3.1. a) Ausencia de fallas de cualquier parte de la planta y equipos, originadas por defectos de fabricación, por el término de quince (15) meses, contados desde la fecha de terminación de las instalaciones indicada en el Certificado de Terminación emitido por el Gerente de Obras.

b) Capacidad de producción. Según lo especificado para cada elemento componente de la instalación fotovoltaica, en la Sección VII Especificaciones Técnicas
- 3.2. Disminución de los rendimientos establecidos en las especificaciones técnicas al cabo de diez (10) años inferior al 10%.
- 3.3. En el caso de la estructura de soporte: el Contratista garantizará contra defectos de fabricación por el término de cinco (5) años.

Todos los costos derivados de la reparación o reemplazo de las partes de la planta y equipos que deban ser reemplazados, correrán por cuenta del Contratista.

4. Incumplimiento de las garantías y liquidación por daños y perjuicios

4.1 Capacidad de producción inferior a la garantizada: No aplica.

Si la capacidad de producción de las instalaciones alcanzada en la prueba de garantía realizada de conformidad con la subcláusula 25.2 de las CGC es inferior a la capacidad garantizada que se haya especificado en el párrafo 3.1 de este apéndice, pero la capacidad de producción efectiva alcanzada en dicha prueba no es inferior al mínimo especificado en el párrafo 4.3 del mismo y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o adiciones a las instalaciones, conforme a la subcláusula 28.3 de las CGC, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de *[indicar el monto en la moneda del Contrato]* por cada uno por ciento (1%) de insuficiencia de la capacidad de producción de las instalaciones, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada deficiencia inferior a un uno por ciento (1%).

4.2 Consumo de materias primas y servicios públicos superior al garantizado No aplica.

4.3 Niveles mínimos: No aplica.

4.4 Limitación de responsabilidad: No aplica.

5. Formularios de garantía de cumplimiento

5.1 Garantía bancaria incondicional

Fecha: _____
Préstamo/Crédito No.: _____
Llamado a licitación No.: _____

[Nombre del Contrato]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

De nuestra consideración:

Nos referimos al Contrato ("el Contrato") celebrado el *[fecha]* entre ustedes y *[nombre del Contratista]* ("el Contratista") en relación con el diseño, la ejecución y la terminación de *[breve descripción de las instalaciones]*.

Por la presente nosotros, los suscritos *[nombre del Banco]*, Banco (o compañía) constituido(a) conforme a las leyes de *[país del Banco]*, con domicilio social en *[dirección del Banco]*, garantizamos irrevocablemente, en forma mancomunada y solidaria con el Contratista, el pago de la suma que les adeude el Contratista en virtud del Contrato, hasta un monto de *[monto]*, equivalente al *[número]* por ciento (___%) *[el monto no debe ser superior al diez por ciento (10%) en ningún caso]* del Precio del Contrato hasta la fecha de la emisión del certificado de aceptación y, de ahí en adelante, hasta un monto de *[monto]*, equivalente al *[número]* por ciento (___%) *[el monto no debe ser superior al dos y medio por ciento (2,5%) en ningún caso]* del Precio del Contrato hasta doce (12) meses después de la fecha de la aceptación, o dieciocho (18) meses después de la terminación de las instalaciones, si esta fecha fuere anterior.

En el caso de que ustedes y el Contratista hayan acordado que las instalaciones serán aceptadas por partes, y por consiguiente si se emiten certificados de terminación y de aceptación por separado para cada parte, esta carta de garantía será prorrateada de acuerdo con el valor de cada una de dichas partes y se reducirá o vencerá dentro de los plazos indicados, a partir de la terminación o de la aceptación de cada parte.

Nos obligamos a efectuar pagos en virtud de esta carta de garantía contra recibo de su primera solicitud por escrito firmada por un funcionario autorizado de su empresa en la cual se declare que el Contratista no ha cumplido las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y sin oponer reparos u objeciones de ninguna clase, cualquier suma que no exceda de los límites indicados, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir causa o razón alguna de su solicitud y sin que el Contratista tenga derecho a refutar o poner en duda dicho requerimiento.

Nuestra obligación en virtud de esta carta de garantía será pagar a ustedes la que sea menor de las siguientes cantidades: la suma solicitada o la suma garantizada por la presente, respecto de cualquier requerimiento debidamente presentado

antes del vencimiento de esta carta de garantía, sin derecho a indagar si este pago se reclama legítimamente o no.

Esta carta de garantía tendrá validez desde la fecha de su emisión hasta doce (12) meses después de la fecha de aceptación de las instalaciones, o dieciocho (18) meses después de la fecha de terminación de éstas, si esta última fecha fuere anterior, o, en el caso de que las instalaciones se acepten por partes, hasta la que sea más temprana de las fechas siguientes: doce (12) meses después de la fecha de aceptación, dieciocho (18) meses después de la fecha de terminación de la última parte, o el *[indicar la fecha]*.

Salvo los documentos aquí especificados, no se requerirá ningún otro documento u otro trámite, sea cual fuere la ley o la reglamentación aplicable.

Si el período de responsabilidad por defectos se prolonga con respecto a alguna parte de las instalaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ustedes nos notificarán dicha prolongación, y la validez de esta carta de garantía será prorrogada con respecto al porcentaje del Precio del Contrato estipulado en la notificación hasta que venza el período de responsabilidad por defectos prolongado.

Nuestra responsabilidad en virtud de esta carta de garantía quedará anulada inmediatamente después de su vencimiento, sea devuelta o no, y no se podrá efectuar ningún requerimiento en virtud de ella si se da una de las siguientes condiciones: que se haya producido dicho vencimiento o que el total de las cantidades pagadas por nosotros a ustedes haya alcanzado el monto garantizado por la presente, si esto ocurre primero.

Todas las notificaciones que se efectúen en virtud de la presente deberán enviarse por correo (aéreo) certificado al destinatario a la dirección aquí especificada, o en la forma indicada y acordada por las partes.

Por la presente convenimos en que, de común acuerdo entre ustedes y el Contratista, se podrá enmendar, renovar, ampliar, modificar, negociar, dejar sin efecto o revocar cualquier parte del Contrato. Además, esta garantía podrá ser intercambiada o transferida sin que esto menoscabe o afecte a nuestras obligaciones contraídas por la presente, sin que se nos notifique al respecto y sin necesidad de un endoso, consentimiento o garantía adicional por nuestra parte a condición, no obstante, de que la suma garantizada no se incremente ni se reduzca.

Ninguna acción, evento o condición que en virtud de la ley aplicable pudiera liberarnos de nuestra responsabilidad en virtud de esta carta de garantía tendrá ningún efecto y por la presente renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener a aplicar dicha ley, de modo que en todo sentido nuestra responsabilidad contraída en virtud de la presente será irrevocable y, salvo lo indicado en ella, incondicional en todo respecto.

Atentamente,
[Nombre del Banco]

Firma autorizada

6. Formulario de garantía bancaria por anticipo

Fecha: _____
Préstamo/Crédito No.: _____
Llamado a licitación No.: _____

[Nombre del Contrato]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

De nuestra consideración:

Nos referimos al Contrato ("el Contrato") celebrado el *[fecha]* entre ustedes y *[nombre del Contratista]* ("el Contratista") en relación con el diseño, la ejecución y la terminación de *[breve descripción de las instalaciones]*.

Por cuanto de conformidad con las condiciones de dicho Contrato el Contratante ha convenido en pagar o hacer que se pague al Contratista un anticipo del *[número]* por ciento (___%) del Precio total del Contrato adeudado al Contratista, es decir, la suma de *[monto en moneda extranjera, en palabras]*, *[monto en cifras]* y *[monto en moneda nacional, en palabras]*, *[monto en cifras]*.

Por la presente nosotros, los suscritos *[nombre del Banco]*, Banco (o compañía) constituido(a) conforme a las leyes de *[país del Banco]*, con domicilio social en *[dirección del Banco]*, garantizamos irrevocablemente, en forma mancomunada y solidaria con el Contratista, el reembolso de dicha cantidad contra la primera solicitud del Contratante, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, en caso de que el Contratista no inicie o cumpla las obligaciones contraídas por él en virtud de dicho Contrato y, al producirse esa situación, rehúse reembolsar al Contratante la totalidad o parte (según sea el caso) de dicho anticipo.

Se estipula que en todo momento la obligación del Banco se limitará a un monto igual al saldo pendiente del anticipo, teniendo en cuenta las cantidades que el Contratista haya reembolsado de cuando en cuando al Contratante conforme a las condiciones de pago contenidas en dicho Contrato, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque o certificados de pago.

Esta garantía permanecerá en plena vigencia desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo hasta la fecha en que el Contratista haya reembolsado la totalidad del anticipo al Contratante de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. En el momento en que el monto pendiente sea **ceró**, esta garantía quedará anulada, se nos haya devuelto o no el documento original.

Todo requerimiento que se efectúe conforme a esta garantía debe ser recibido por el Banco durante el período de vigencia de ésta.

Atentamente,
[Nombre del Banco]

Firma autorizada

7. Formulario del certificado de terminación

Fecha: _____
Préstamo/Crédito No.: _____
Llamado a licitación No.: _____

[Nombre del Contrato]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

De nuestra consideración:

De conformidad con la cláusula 24 (Terminación de las instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el *[fecha]* en relación con *[breve descripción de las instalaciones]*, por la presente les notificamos que la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones ha(n) sido terminada(s) en la fecha indicada más adelante y que, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, en la fecha indicada más adelante, el Contratante toma posesión de dicha(s) parte(s) de las instalaciones, además de asumir la responsabilidad por su cuidado y custodia y el riesgo de pérdidas que ésta(s) entrañe(n).

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas: *[descripción]*
2. Fecha de terminación: *[fecha]*

No obstante, ustedes deberán terminar tan pronto como sea posible los rubros pendientes que se enumeran en el anexo de ésta.

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

Cargo
(Gerente de Obras)

8. Formulario del certificado de aceptación

Fecha: _____
Préstamo/Crédito No.: _____
Llamado a licitación No.: _____

[Nombre del Contrato]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

De nuestra consideración:

De conformidad con la subcláusula 25.3 (Aceptación) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el *[fecha]* en relación con *[breve descripción de las instalaciones]*, por la presente les notificamos que las garantías de funcionamiento de la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones se cumplieron satisfactoriamente en la fecha indicada a continuación.

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas: *[descripción]*
2. Fecha de aceptación: *[fecha]*

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

Cargo
(Gerente de Obras)

9. Procedimientos para las órdenes de modificación

Fecha: _____
Préstamo/Crédito No.: _____
Llamado a licitación No.: _____

ÍNDICE

1. Observación general
2. Registro de las órdenes de modificación
3. Referencias de los cambios

ANEXOS

- Anexo 1. Solicitud de presentar una propuesta de modificación
- Anexo 2. Estimación de la propuesta de modificación
- Anexo 3. Aceptación de la estimación
- Anexo 4. Propuesta de modificación
- Anexo 5. Orden de modificación
- Anexo 6. Orden de modificación con acuerdo pendiente
- Anexo 7. Solicitud de propuesta de modificación

Procedimientos para las órdenes de modificación

1. Observación general

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar modificaciones en las instalaciones durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 39 (Modificación de las instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato.

2. Registro de las órdenes de modificación

El Contratista mantendrá un registro al día de las órdenes de modificación, en el cual indicará, como Anexo 8, tanto la situación actual de las solicitudes de presentar una propuesta de modificación como las modificaciones autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de modificación todo cambio que se produzca, de modo que el registro esté al día en todo momento. El Contratista adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante una copia del registro de órdenes de modificación actualizado.

3. Referencias de las modificaciones

- 1) A las solicitudes de presentar una propuesta de modificación mencionadas en la cláusula 39 de las CGC se les asignarán los números de serie CR-X-nnn.
- 2) A las estimaciones de las propuestas de modificación mencionadas en la cláusula 39 de las CGC se les asignarán los números de serie CN-X-nnn.
- 3) A las aceptaciones de la estimación mencionadas en la cláusula 39 de las CGC se les asignarán los números de serie CA-X-nnn.
- 4) A las propuestas de modificación mencionadas en la cláusula 39 de las CGC se les asignarán los números de serie CP-X-nnn.
- 5) A las órdenes de modificación mencionadas en la cláusula 39 de las CGC se les asignarán los números de serie CO-X-nnn.

Nota: a) Las solicitudes de presentar una propuesta de modificación provenientes de la oficina principal del Contratante y las provenientes de los representantes de éste en la zona de las instalaciones deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal	CR-H-nnn
Zona de las instalaciones	CR-S-nnn

- b) El número "nnn" que se le asigne a una modificación deberá ser el mismo en la solicitud de presentar una propuesta de modificación, la estimación de la propuesta de modificación, la aceptación de la

estimación, la propuesta de modificación y la orden de modificación.

Anexo 1. Solicitud de presentar una propuesta de modificación

(Membrete del Contratante)

A: *[Nombre y dirección del Contratista]*

Fecha: _____

Atención: *[Nombre y cargo]*Nombre del Contrato: *[nombre del Contrato]*Número del Contrato: *[número del Contrato]*

De nuestra consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una propuesta de modificación para la modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de *[número]* días a partir de la fecha de esta carta *[o bien, a más tardar el ____ (fecha)]*.

1. Título de la modificación: *[Título]*
2. Solicitud de modificación No./Rev.: *[Número]*
3. Modificación solicitada por: Contratante: *[Nombre]*
Contratista (mediante la solicitud de propuesta de modificación No. *[Número]*¹)
4. Breve descripción de la modificación: *[Descripción]*
5. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la modificación solicitada: *[Descripción]*
6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

<u>Plano No./Documento No.</u>	<u>Descripción</u>
--------------------------------	--------------------
7. Condiciones detalladas o requisitos especiales de la modificación solicitada: *[Descripción]*
8. Condiciones generales:
 - a) Sírvanse presentarnos una estimación del efecto que tendría la modificación solicitada en el Precio del Contrato.

¹ Remitirse al Anexo 7.

- b) La estimación deberá comprender el tiempo adicional, si lo hubiere, que se necesitaría para efectuar la modificación solicitada.
- c) Si en su opinión la modificación propuesta no fuera conveniente desde el punto de vista de su compatibilidad con las demás disposiciones del Contrato o debido a que podría representar un peligro para la seguridad de la planta o las instalaciones, les rogamos indicar sus reparos en las disposiciones revisadas de su propuesta.
- d) Se deberá calcular todo aumento o disminución del trabajo del Contratista en relación con los servicios de su personal.
- e) Los trabajos relativos a la modificación solicitada no se deberán ejecutar mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito de la magnitud e índole de dichos trabajos.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 2. Estimación de la propuesta de modificación

(Membrete del Contratista)

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: _____

Atención: *[Nombre y cargo]*Nombre del Contrato: *[Nombre del Contrato]*Número del Contrato: *[Número del Contrato]*

De nuestra consideración:

Con respecto a su solicitud de presentar una propuesta de modificación, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la propuesta de modificación indicada a continuación, de conformidad con la subcláusula 39.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Hemos tomado nota de que antes de proceder a estimar el costo de los trabajos para la modificación debemos contar con su aprobación del costo de la preparación de la propuesta de modificación, de conformidad con la subcláusula 39.2.2. de las CGC.

1. Título de la modificación: *[Título]*
2. Solicitud de modificación No./Rev.: *[Número]*
3. Breve descripción de la modificación: *[Descripción]*
4. Efecto previsto de la modificación: *[Descripción]*
5. Costo de la preparación de la propuesta de modificación: *[Costo]*¹

a) Ingeniería	(Monto)
i) Ingeniero _____ horas a _____ por hora = _____	
ii) Dibujante _____ horas a _____ por hora = _____	
Total parcial _____ horas	
Costo total de ingeniería	_____
b) Otros costos	_____
Costo total a) + b)	_____

¹ Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato.

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 3. Aceptación de la estimación

(Membrete del Contratante)

A: *[Nombre y dirección del Contratista]*

Fecha: _____

Atención: *[Nombre y cargo]*

Nombre del Contrato: *[Nombre del Contrato]*

Número del Contrato: *[Número del Contrato]*

De nuestra consideración:

Por la presente aceptamos su estimación de la propuesta de modificación y los autorizamos para que procedan a preparar la propuesta de modificación.

1. Título de la modificación *[Título]*
2. Solicitud de modificación No./Rev.: *[Número de la solicitud/revisión]*
3. Estimación de la propuesta de modificación No./Rev.: *[Número de la estimación/revisión]*
4. Aceptación de la estimación No./Rev.: *[Número de la estimación/revisión]*
5. Breve descripción de la modificación: *[Descripción]*
6. Otras condiciones: En caso de que decidamos no ordenar la modificación aceptada, ustedes tendrán derecho a una compensación por el costo de la preparación de la propuesta de modificación descrita en su estimación de la propuesta de modificación mencionada en el párrafo 3 de la presente, de acuerdo con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre y cargo del firmante)

Anexo 4. Propuesta de modificación

(Membrete del Contratista)

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: _____

Atención: *[Nombre y cargo]*Nombre del Contrato: *[Nombre del Contrato]*Número del Contrato: *[Número del Contrato]*

De nuestra consideración:

En respuesta a su solicitud de presentar una propuesta de modificación No. *[número]*, por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título de la modificación: *[Nombre]*
2. Propuesta de modificación No./ Rev.: *[Número de la propuesta/revisión]*
3. Modificación propuesta por: Contratante *[Nombre]*
Contratista *[Nombre]*
4. Breve descripción de la modificación: *[Descripción]*
5. Razones de la modificación: *[Razones]*
6. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la modificación solicitada: *[instalaciones]*
7. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano/Documento No.Descripción

8. Estimación del aumento o la disminución del Precio del Contrato resultante de la propuesta de modificación¹:

(Monto)

a) Materiales directos _____

b) Equipos de construcción importantes _____

¹ Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato.

c) Mano de obra directa en el terreno (Total _____ horas) _____

- d) Subcontratos _____
- e) Materiales y mano de obra indirectos _____
- f) Supervisión en la zona de las instalaciones _____
- g) Sueldos del personal técnico en la oficina principal
- | | | | |
|------|-------|--|-------|
| hora | _____ | Ingeniero de procesos _____ horas a _____ por hora | _____ |
| | | Ingeniero de proyectos _____ horas a _____ por | _____ |
| | | Ingeniero de equipos _____ horas a _____ por hora | _____ |
| | | Adquisiciones _____ horas a _____ por hora | _____ |
| | | Dibujante _____ horas a _____ por hora | _____ |
| | | Total _____ horas | _____ |
- h) Costos extraordinarios (computadoras, viajes, etc.) _____
- i) Cargo por administración general, _____% de los rubros _____
- j) Impuestos y derechos de aduana _____
- Costo total de la propuesta de modificación
[Suma de las partidas a) a j).] _____
- Costo de preparación de la estimación de la propuesta o
modificación
[Monto que habrá que pagar si la modificación no es aceptada.] _____
9. Tiempo adicional que tomaría la terminación de las instalaciones debido a la propuesta de modificación
10. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento
11. Efecto de la modificación en las demás condiciones del Contrato
12. Período de validez de esta propuesta: [número] días a partir de la fecha en que el Contratante reciba esta propuesta
13. Otras condiciones de esta propuesta de modificación:
- a) Les solicitamos que nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta propuesta de modificación detallada dentro de [número] días a partir de la fecha en que reciban la propuesta.
- (b) Todo aumento o reducción de los precios será tomado en cuenta al reajustar el Precio del Contrato.

- c) Costo del Contratista por concepto de la preparación de esta propuesta de modificación²:

(Nota) *El Contratante reembolsará este costo al Contratista en caso de que retire o rechace esta propuesta de modificación sin que haya habido incumplimiento de obligaciones por parte del Contratista, de acuerdo con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.*

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

² Especificarlo cuando sea necesario.

Anexo 5. Orden de modificación

(Membrete del Contratante)

A: *[Nombre y dirección del Contratista]*

Fecha: _____

Atención: *[Nombre y cargo]*Nombre del Contrato: *[Nombre del Contrato]*Número del Contrato: *[Número del Contrato]*

De nuestra consideración:

Por la presente aprobamos la orden de modificación del trabajo especificado en la propuesta de modificación (No. *[número]*), y convenimos en reajustar el Precio del Contrato, el plazo para la terminación de las instalaciones y/u otras condiciones del Contrato, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

1. Título de la modificación *[Nombre]*
2. Solicitud de modificación No./Rev.: *[Número de la solicitud/revisión]*
3. Orden de modificación No./Rev.: *[Número de la orden/revisión]*
4. Modificación propuesta por: Contratante: *[Nombre]*
Contratista: *[Nombre]*
5. Precio autorizado:
Ref. No.: *[Número]* Fecha: *[Fecha]*
Parte en moneda extranjera *[monto]* más parte en moneda nacional *[monto]*
6. Ajuste del plazo para la terminación de las instalaciones
Ninguno Aumento de *[número]* días Disminución de *[número]* días
7. Otros efectos, si los hubiere.

Autorizado por: _____

(Contratante)

Fecha: ____

Aceptado por: _____

(Contratista)

Fecha: _____

Anexo 6. Orden de modificación con acuerdo pendiente

(Membrete del Contratante)

A: *[Nombre y dirección del Contratista]*

Fecha: _____

Atención: *[Nombre y cargo]*Nombre del Contrato: *[Nombre del Contrato]*Número del Contrato: *[Número del Contrato]*

De nuestra consideración:

Por la presente les impartimos instrucciones de ejecutar los trabajos relativos a la orden de modificación que se detalla a continuación, de acuerdo con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

1. Título de la modificación: *[Nombre]*
2. Solicitud de presentar una propuesta de modificación del Contratante
No./Rev.: *[Número/visión]* de fecha: *[Fecha]*
3. Propuesta de modificación del Contratista No./Rev.: *[Número/visión]* de fecha: *[Fecha]*
4. Breve descripción de la modificación: *[Descripción]*
5. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la modificación solicitada:
[Instalaciones]
6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la modificación solicitada:

<u>Plano/Documento No.</u>	<u>Descripción</u>
----------------------------	--------------------
7. Ajuste del plazo para la terminación de las instalaciones:
8. Otras modificaciones de las condiciones del Contrato:
9. Otra condiciones:

(Nombre del Contratante)_____
(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 7. Solicitud de propuesta de modificación

(Membrete del Contratista)

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: _____

Atención: *[Nombre y cargo]*

Nombre del Contrato: *[Nombre del Contrato]*

Número del Contrato: *[Número del Contrato]*

De nuestra consideración:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como una modificación de las instalaciones.

1. Título de la modificación: *[Nombre]*
2. Solicitud de propuesta de modificación No./Rev.: *[Número/revisión]* de fecha: *[Fecha]*
3. Breve descripción de la modificación: *[Descripción]*
4. Razones de la modificación:
5. Orden de magnitud de la estimación (en las monedas del Contrato):
6. Efecto previsto de la modificación:
7. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento, si lo hubiere:
8. Apéndice:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Firma del firmante)

(Cargo del firmante)

Sección VIII. Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco

Centro de Información Pública

Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco

Mayo de 1998

De acuerdo con el párrafo 1.8 de las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, revisadas en octubre de 2006 el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

Párrafo 1.8 (a) (i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

Párrafo 1.8(a)(ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

2. Para información del prestatario y los licitantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en esta licitación:

- (a) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (i) de las Normas:
Ningún país.
- (b) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (ii) de las Normas:
Ningún país.